

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

26 DE MARZO DE 2018

No. 288

**Í N D I C E**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Secretaría de Gobierno**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad 2018 4
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018 17

**Secretaría de Movilidad**

- ◆ Aviso por el que se establecen las vialidades en las que se implementará el Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros del Corredor Concesionado “Auditorio-Reforma-Santa Fe” 32

**Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

- ◆ Acuerdo por el que se da por terminada parcialmente la suspensión de los procedimientos a cargo del Archivo General de Notarías, de la Dirección Consultiva y de Asuntos Notariales de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, en los términos que se indican 35

**Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2018), en las modalidades, A) Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas (Impulso Cooperativo) y B) Subprograma de Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas (Fortalecimiento Cooperativo) 39

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Delegación Milpa Alta**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social “Programa de Desarrollo Turístico (Ferias Tradicionales, Exposiciones, Muestras Artesanales, Gastronómicas y/o de Servicios) 2018”, durante el Ejercicio Fiscal 2018 53

### **Delegación Tlalpan**

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social “Apoyo Emergente para Habitantes de Tlalpan afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017” 64
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social “Red de Mujeres Contra la Violencia Hacia las Mujeres y Niñas de Tlalpan 2018” 71

### **Instituto del Deporte**

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles de la Unidad de Transparencia del Instituto del Deporte de la Ciudad de México 94

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría de Gobierno.-** Subsecretaría de Sistema Penitenciario.- Licitación Pública Nacional número 30001004-003-18.- Convocatoria 003.- Adquisición de insumos para la elaboración de pan blanco y tortilla 95
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Planta de Asfalto.- Licitación Pública Nacional Número 30001049-003-018.- Suministro de aditivo para mezcla asfáltica templada 97
- ◆ **Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/CDMX/SECITI/DEA/001/2018.- Convocatoria 001/2018.- Contratación del servicio integral para la operación y mantenimiento del museo móvil interactivo de ciencia y tecnología "Vive la Ciencia" y la pequeña feria científica que lo acompaña 99
- ◆ **Delegación Gustavo A. Madero.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001127-001-18 a 30001127-007-18.- Convocatoria 001-2018.- Contratación de diversas obras y servicios públicos 100
- ◆ **Tribunal de Justicia Administrativa.-** Licitación Pública Nacional Número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/004/2018.- Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina, materiales, útiles equipos menores de tecnología de la información y comunicación y refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información 103

## **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ GA Inmuebles, S.A. de C.V. 105
- ◆ Aviso 106



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 87, 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 6, 7 primer párrafo, 15 fracción I, 23 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 113, 116, 121 y 122 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 5, 6, 7 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 96, 97 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 91, 148, 149, 150 y 151 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social de la Ciudad de México; 7 fracción V y 14 de la Ley de Centros de Reclusión del Distrito Federal; 1, 47 y 50 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 7 Fracción I inciso F), 37 y 41 Bis Fracciones I y III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 81, 82 y 84 del Reglamento de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social del Distrito Federal y el Programa Institucional de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIORITARIA A PERSONAS LIBERADAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD 2018

##### I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad 2018.

##### Dependencia responsable:

Secretaría General de Gobierno a través de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México.

##### II. Alineación Programática

El “Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad 2018” se alinea con los siguientes programas:

##### Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

EJES PROGRAMÁTICOS	OBJETIVOS	METAS	ENFOQUE TRANSVERSAL	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje 1. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas. Para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Reforzar el diseño y la implementación de programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación.	Derechos humanos: a través del programa social se busca promover, respetar y reconocer los derechos humanos que tienen las personas liberadas de un Centro Penitenciario de la Ciudad de México	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas
				Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

**Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México**

<b>DERECHO HUMANO</b>	<b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>	<b>ESTRATEGIAS</b>	<b>META A 2021</b>	<b>CONTRIBUCIÓN</b>
Derechos de las personas privadas de su libertad en centros de reinserción	Garantizar la reinserción social para las personas internas de los centros de reclusión de la Ciudad de México	Desarrollar un diagnóstico de las necesidades de las personas privadas de la libertad para su adecuada reinserción social.	Los diagnósticos de necesidades de todas las personas privadas de la libertad se realizan de manera periódica y están integrados en el marco de política pública de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario.	Los datos generados por los resultados y operación del programa social fortalecerán el diagnóstico generado por la Subsecretaría del Sistema Penitenciario.
		Implementación de una política pública integral para la reinserción social integral de todas las personas sentenciadas y ex sentenciadas con base en el diagnóstico previo realizado.	La política pública para la reinserción social integral de todas las personas sentenciadas y ex reclusas se implementa y evalúa de manera semestral en los centros y en el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México.	Los datos obtenidos por el IRS y aunados a los de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario permitirán identificar las necesidades de las personas liberadas y así crear el presente programa social.
				La creación y constante mejora de programa social basado en la información generada sobre las personas usuarias.
		Realizar un seguimiento post penitenciario de las personas primo-delincuentes que egresan de los centros de reinserción para evitar la reiteración de la conducta delictiva.	Se evalúa el programa específico con presencia de la sociedad civil que brinda recomendaciones para su mejora y consecuente instrumentación.	El programa social busca cubrir necesidades básicas por un periodo determinado de tiempo, lo que permitiría a la persona liberada construir su vida y que no vuelva a delinquir.

**III. Diagnóstico****III. 1 Antecedentes**

El ‘Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad 2018’ es de nueva creación y busca apoyar a las personas liberadas de alguno de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, que no cuenten con las redes de apoyo necesarias para cubrir sus necesidades básicas.

El Instituto de Reinserción Social es una Unidad Administrativa de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, creado mediante decreto publicado en la Gaceta de la Ciudad de México el 22 de agosto de 2012 y tiene como objetivo contribuir en el restablecimiento de los derechos de las personas que han sido liberadas de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México mediante la asesoría y los servicios en el ámbito jurídico, psicológico, educativo, laboral y de salud. Lo anterior con fundamento en el artículo 41 bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Conforme al artículo 82 del Reglamento de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal, una de las facultades del Instituto es diseñar programas asistenciales que acordes a las condiciones psico socioeconómicas y familiares de cada persona, con la finalidad de evitar que la persona vuelva a delinquir.

Por lo tanto, en cumplimiento de las funciones y facultades del Instituto, se crean las reglas de operación para el “Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad 2018”.

### **III. 2 Problema Social atendido por el Programa Social**

El Instituto de Reinserción Social, mediante un diagnóstico que realizó, identificó que una de las situaciones a las que se enfrentan las personas liberadas es que no cuentan con condiciones sociales, familiares o económicas que satisfagan de manera óptima sus necesidades inmediatas al momento de salir, lo cual les dificulta particularmente el restablecimiento de sus derechos.

En la Ciudad de México, hasta el 31 de diciembre de 2016 había 28,520 personas en Centros Penitenciarios de la Ciudad, de los cuales el 95.2% son hombres y el 4.8% mujeres. De esta población, 7,023 personas egresaron, en el transcurso de enero a diciembre de 2017. De ellas el Instituto atendió a 3,753 (270 fueron mujeres y 3,483 hombres) que representan el 53% de la población liberada y pudo identificar que generalmente, las personas liberadas tienen un conjunto de condiciones sociales, educativas y laborales específicas.

Factores como la discriminación, estigmatización, así como el tiempo que han permanecido privadas de la libertad pueden desembocar en el alejamiento o pérdida de redes de apoyo en el exterior, lo que coloca a las personas liberadas en una situación de vulnerabilidad.

Socialmente suelen ser estigmatizadas y discriminadas, situación que puede agravarse si además pertenecen a un grupo vulnerable, por ejemplo, se es indígena o persona con discapacidad. En los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México la población indígena representa el 14.3% de la población, el 14.7% de la población son personas con discapacidad y el 13.86% es población LGTBTTTI. Por su parte, la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México (2017), muestra que de los grupos más discriminados el 1º lugar lo ocupa la población indígena, seguido de las personas pobres, la población LGBTI; por su parte las personas con antecedentes penales ocupan el puesto 16.

De acuerdo con datos de la ENPOL 2017 (Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad), el 36.6% expresó que no tiene expectativa de habitar su antigua vivienda al salir del Centro Penitenciario debido a que serían rechazadas, no podrían pagar un lugar o perdieron contacto con sus conocidos, según lo refirieron ellas mismas por lo que, no contarían con redes al momento de su salida del Centro.

Al respecto, existen diferencias en las situaciones que viven los hombres respecto de las que viven las mujeres ya que, el representar el 5.2% de las personas privadas de su libertad provoca que sean invisibilizadas. De acuerdo con DOCUMENTA A.C., “la situación de abandono familiar, la ausencia de defensa pública adecuada o la falta de recursos económicos para pagar una defensa privada y el desconocimiento sobre los requisitos para acceder a la libertad anticipada han limitado este derecho a las mujeres en reclusión”, lo que se traduce en un 22% de sus solicitudes aceptadas, frente al 44% en el caso de los hombres.

Por lo tanto, es de gran importancia enfatizar en que, si bien es cierto que las personas liberadas de los Centros Penitenciarios forman parte de una población en situación de vulnerabilidad, en el caso de las personas liberadas que no cuentan con las condiciones sociales, familiares o económicas al momento de su salida, dicha vulnerabilidad se acentúa, lo que la coloca en una situación de desventaja respecto del resto de la población liberada y por supuesto, respecto del resto de la población.

El derecho a la reinserción social es una de las prioridades de la Ciudad de México y, además, como lo establece el artículo 41 bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal es un objetivo particular del Instituto de Reinserción Social.

Por lo anterior, este programa busca coadyuvar a las personas liberadas con especial vulnerabilidad a la satisfacción de sus necesidades inmediatas al momento de la salida de Centros Penitenciarios. Busca brindar apoyo oportuno enfocado en cubrir

necesidades básicas como son el alimentarse, tener un lugar donde dormir, transportarse y tener artículos de aseo personal para reducir la brecha de desigualdad que existe entre las personas liberadas en general y aquellas que son liberadas y no cuentan con las condiciones sociales, familiares o económicas para satisfacer sus necesidades básicas, contribuyendo con ello al restablecimiento de sus derechos.

### III. 3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social

	<b>Población potencial</b>	<b>Población objetivo</b>	<b>Población beneficiaria</b>
<b>Descripción</b>	Personas privadas de su libertad en Centros Penitenciarios de la Ciudad de México.	Personas liberadas o con beneficio pre liberatorio que acudan al Instituto de Reinserción Social.	Personas liberadas o con beneficio pre liberatorio que cumplen con las características para ser beneficiarias.
<b>Cantidad</b>	27,720 personas privadas de su libertad de las cuales 26,264 son hombres y 1,456 son mujeres.	En 2017 se atendieron 3,753 personas liberadas de las cuales 3,483 fueron hombres y 270 mujeres.	Si se identifica que la persona beneficiaria necesita un apoyo integral se tienen presupuestados 150 apoyos.

## IV. Objetivos y Alcances

### IV. 1 Objetivo General

Proporcionar atención prioritaria a las personas liberadas de los centros penitenciarios que no cuenten con las condiciones sociales, familiares o económicas óptimas para satisfacer sus necesidades básicas mediante apoyos de transporte, vivienda temporal (albergue), alimentación y artículos de primera necesidad con la finalidad de contribuir en su reinserción social mediante el restablecimiento de sus derechos.

### IV. 2 Objetivos Específicos

1. Apoyar de manera prioritaria a las personas liberadas de los centros penitenciarios de la Ciudad de México que no cuentan con las condiciones sociales, familiares o económicas para comenzar su proceso de reinserción social en igualdad de circunstancias que el resto de la población.
2. Satisfacer de manera temporal las necesidades básicas de las personas liberadas a la alimentación, movilidad, contar con un lugar en donde dormir, y vida digna, con la finalidad de que durante ese tiempo puedan generar los vínculos necesarios para incorporarse a las actividades laborales o escolares que requieran.
3. Contribuir con el restablecimiento de los derechos de las personas liberadas, particularmente los derechos de identidad, mediante los servicios y atenciones que ofrece el Instituto de Reinserción Social en la esfera jurídica, psicológica, educativa, laboral y de salud.

### IV. 3 Alcances

El ‘Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad 2018’ busca disminuir las brechas de desigualdad y riesgos en la que están las personas liberadas de los centros penitenciarios que no cuentan con las condiciones sociales, familiares o económicas al momento de su salida, mediante el otorgamiento de un conjunto de apoyos que satisfagan sus necesidades básicas. Está diseñado para que las personas tengan cubiertas sus necesidades inmediatas de: transporte, lugar en donde dormir, alimentación y artículos de primera necesidad.

Por lo tanto, los apoyos proporcionados mediante este programa pretenden generar un contexto de igualdad que les permita generar vínculos sociales, laborales y educativos, y así satisfacer por sí mismos esos y otros derechos, contribuyendo de esta forma, no sólo a la reinserción social sino a la progresividad en materia de derechos humanos.

No obstante que el Programa está enfocado en proporcionar atención prioritaria a quienes ya obtuvieron su libertad de los centros penitenciarios de la Ciudad de México, la difusión y vinculación con otras instituciones que realiza el Instituto de

Reinserción Social le permite identificar, desde el internamiento, los casos de las personas que requerirán de este apoyo cuando obtengan su libertad, lo que le proporciona certeza, a quienes están próximos a salir, de la existencia de un apoyo que cubra sus necesidades básicas.

## **V. Metas físicas**

El Programa tiene como objetivo apoyar a 150 personas mediante la asignación de \$2,700.00 en especie para cada una, con lo cual podrá cubrir sus necesidades de alimentación, transporte, artículos de primera necesidad y un lugar para dormir.

## **VI. Programación Presupuestal**

El Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, como autoridad responsable del Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad 2018 cuenta con un monto total autorizado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México de \$405,000.00 (CUATRO CIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para el ejercicio 2018, bajo la partida 4412: Ayudas sociales a personas y hogares de escasos recursos, del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal.

Se otorgarán 150 apoyos sociales de \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en especie para cada persona liberada beneficiaria del Programa.

## **VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso**

### **VII.1 Difusión**

La difusión del “Programa de Atención Prioritaria a Personas liberadas en Situación de Vulnerabilidad 2018” estará a cargo del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, y se realizará a través de los siguientes medios:

a) La página de internet del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México <http://www.secgob.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/reinsercion-social>

b) Informes en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, ubicado en Fernando de Alva Ixtlilxóchitl n° 185, 5° piso, Col. Tránsito, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06820, en el horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 19:00 horas, y los viernes de 9:00 a 15:00 horas.

c) Medios de difusión impresos como carteles y folletos colocados en el Instituto y enviados a diversas instituciones enfocadas en atender a la población objetivo, como: Autoridad Judicial de Ejecución, Centros Penitenciarios de la Ciudad de México y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

d) Información publicada en redes sociales como: Facebook (@ReinsercionsocialCDMX) Twitter (@ReinsercionSoc) y YouTube ([https://www.youtube.com/channel/UCIXBR2fC8gItViyKIZ\\_cHKw](https://www.youtube.com/channel/UCIXBR2fC8gItViyKIZ_cHKw)).

e) Visitas realizadas a los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, con el objetivo de informar a las personas privadas de la libertad de los servicios que proporciona el Instituto, entre ellas las que otorga el presente Programa.

f) Publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la CDMX (SIDESO), de acuerdo con lo señalado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

### **VII.2 Requisitos de acceso**

Los requisitos para que una persona pueda acceder al “Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad 2018” son los siguientes:

- a) Realizar el trámite de manera personal en la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, ubicado en Fernando de Alva Ixtlilxóchitl n° 185, 5° piso, Col. Tránsito, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06820, en el horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 19:00 horas, y los viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- b) Ser una persona liberada o pre-liberada de los centros penitenciarios de la Ciudad de México que no cuenten con las condiciones sociales, familiares o económicas de subsistencia al momento de su salida.
- c) Contar con CURP y boleta de libertad o partida jurídica.
- d) En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En casos especiales, alguno de los requisitos podrá omitirse, previa autorización de la persona titular del Instituto de Reinserción Social; quien por escrito deberá exponer el beneficio y justificación de dicha excepción.

### **VII.3 Procedimientos de Acceso**

Los procedimientos que deberán realizar las personas liberadas o pre-liberadas para acceder al Programa son:

- a) Llenar, bajo protesta de decir verdad, la Solicitud de ingreso, misma que le será proporcionada por el Instituto de Reinserción Social.
- b) Llenar, bajo protesta de decir verdad, una Entrevista socio-económica, misma que le será proporcionada por el Instituto de Reinserción Social.
- c) Llenar una Carta que contiene los compromisos que adquieren en caso de resultar beneficiadas con el Programa, misma que le será entregada en el Instituto.
- d) Presentar CURP y partida jurídica o boleta de libertad.

El personal de Trabajo Social de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad en coordinación con la Jefatura de Unidad Departamental de Canalización y Apoyo a Servicios de Salud Psicológicos e Inimputables del Instituto analizarán la información contenida en la Solicitud de ingreso y la Entrevista Socio-económica y en un plazo máximo de cinco días habrán de determinar si la persona es candidata a ingresar al Programa.

Una vez reunidos los requisitos, la documentación y determinado por el personal de Trabajo Social el ingreso de la persona al Programa, le serán entregados los apoyos correspondientes.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas son incorporadas al Programa, serán registradas en el padrón unificado y organizado de personas beneficiarias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La ejecución y aplicación de las presentes Reglas de Operación estarán a cargo del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México por conducto de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad.

Las y los servidores públicos deberán cumplir con todo lo establecido en la presentes Reglas para otorgar los beneficios.

En caso de que, por cuestiones presupuestales el número de las solicitudes no pueda ser cubierto en su totalidad y deba priorizarse, los criterios para ello serán: mujeres, personas adultas mayores, personas que se autodefinen integrantes de la comunidad LGBTTTI, personas que se autodefinen indígenas y personas con discapacidad.

## VII. 4 Requisitos de Permanencia, causales de baja o suspensión temporal

### Requisitos de permanencia

Vincularse a alguna de las actividades que ofrece el Instituto

### Causales de baja

Tener las condiciones sociales, familiares o económicas que le permitan satisfacer de manera óptima sus necesidades básicas de alimentación, transporte, lugar para dormir y artículos de primera necesidad;

Decidir de manera voluntaria que ya no desea ser beneficiaria del Programa;

No hacer uso de los apoyos que le fueron otorgados. Esta condición sólo opera para el caso de los apoyos a la alimentación y la obtención de un lugar para dormir, los cuales tendrán un seguimiento por parte del personal de Trabajo Social de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad del Instituto.

## VIII. Procedimientos de Instrumentación

Las personas interesadas serán atendidas por el personal del Instituto de Reinserción Social, mismo que a través del análisis de la información vertida en la Entrevista socioeconómica y demás instrumentos creados para tal efecto determinará si la persona reúne los requisitos para ser beneficiaria del Programa.

### VIII.1 Operación

El 'Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad 2018' tiene el siguiente modo de operación:

Con la finalidad de que los apoyos sociales le sean entregados a las personas beneficiarias del Programa de manera inmediata, la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad del Instituto deberá contar de manera previa con:

- a) Las tarjetas de transporte público serán entregadas a las personas, por el Instituto de Reinserción Social, quien deberá llevar un control de las tarjetas recibidas y entregadas a las personas beneficiadas con el Programa.
- b) Los vales para comedores comunitarios que se encuentran a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México serán entregados a las personas por el Instituto de Reinserción Social, quien deberá llevar un control de los mismos mediante los folios recibidos y entregados a las personas beneficiadas con el Programa.
- c) Un número asignado de espacios para que las personas beneficiarias del Programa tengan garantizado un lugar para pernoctar. La Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad estará constantemente vinculada con la institución correspondiente a efecto de monitorear la disponibilidad de los lugares, así como la asistencia de las personas que sean beneficiarias del Programa.
- d) Los artículos de primera necesidad incluirán: cepillo y pasta dental, un rollo de papel sanitario, un jabón, un shampoo y una crema corporal. En el caso de las mujeres, adicionalmente a lo anterior se incluirá un paquete de toallas femeninas.
- e) Una vez que la persona sea beneficiaria del Programa, personal de Trabajo Social de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad le hará entrega de los apoyos de acuerdo con los siguientes criterios:

Apoyo	Medio de operación	Forma de entrega	Duración
Transporte	Tarjeta de transporte público con saldo.	En una sola exhibición	No aplica
Alimentación	Vale para acudir a los comedores comunitarios de la Ciudad de México.	En una sola exhibición	1 mes

Lugar para dormir y artículos de primera necesidad	Canalización al albergue correspondiente.	En una sola exhibición	1 mes
--	---	------------------------	-------

En el caso de los apoyos sociales a la alimentación y lugar para dormir, serán cubiertos por el Instituto a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad durante un mes. Mientras que los artículos de primera necesidad podrán estar incluidos en el servicio que proporciona el albergue o ser otorgados directamente por el Instituto, dependiendo de la situación en particular.

f) De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con otras instituciones llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

g) Todos los procedimientos y trámites son gratuitos.

h) El personal de Trabajo Social de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad invitará a las personas beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso.

i) Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

## VIII.2 Supervisión y Control

La Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad tendrá un registro del seguimiento de los apoyos otorgados a las personas beneficiarias para lo cual mantendrá comunicación constante con las instituciones vinculadas al programa mediante informes mensuales.

## IX. Procedimientos de Queja o inconformidad

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos podrán ser encontrados en las instalaciones del Instituto de Reinserción Social ubicadas en Fernando de Alva Ixtlixóchitl No. 185, 5° Piso, Col Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México.

Cualquier persona beneficiaria que se considere afectada en la aplicación del “Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad 2018” por una acción u omisión de alguna persona servidora pública, puede manifestar su queja o inconformidad, de manera verbal y mediante escrito libre, en las instalaciones del Instituto de Reinserción Social. O bien, en la Contraloría Interna de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en el 2° piso del mismo domicilio, esto en los horarios de atención de lunes a jueves de 9:00 a 19:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

En caso de decidir presentar por escrito, la queja o inconformidad, ésta deberá tener los siguientes requisitos:

- 1) Nombre, domicilio y número telefónico de la persona usuaria del Instituto de Reinserción Social que emite la queja;
- 2) Motivo de la misma;

3) Nombre de la persona servidora pública que origina el motivo de la queja.

Las autoridades deberán resolver la queja en 10 días, resolución que entregarán por escrito, en caso contrario las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México para su investigación.

Cualquier acto que a consideración de la persona beneficiaria se constituya como delito electoral podrá ser denunciado a la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

## **X. Mecanismos de Exigibilidad**

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos podrán ser encontrados en las instalaciones del Instituto de Reinserción Social ubicadas en Fernando de Alva Ixtlixóchitl No. 185, 5° Piso, Col Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México.

Los requisitos y mecanismos de acceso al Programa se encontrarán en la página del Instituto de Reinserción Social <http://www.secgob.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/reinsercion-social>, en donde podrán ser consultados por cualquier persona.

Las y los solicitantes podrán exigir sus derechos por incumplimiento o por violación de los mismos en los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b) Cuando la persona exija a la autoridad que se cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- c) Cuando una persona exija que los servicios sean entregados en los tiempos y forma señalados en las Reglas de Operación.

## **XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

### **XI. 1 Evaluación**

La evaluación interna se hará por el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México con apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna será la que designe la Dirección General del Instituto de Reinserción Social.

Las fuentes de información a utilizar para la evaluación interna serán las siguientes:

Fuentes de información de Gabinete	Documento
Académica	Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes, publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC). Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2017 publicado por el Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación (COPRED).
Estadísticas	Encuesta Nacional de Población Privada de su Libertad. Publicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
Normativas	Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México
Generadas por el Programa	Matriz de Indicadores. Bases de datos de las personas beneficiarias. Expedientes de cada solicitud tramitada.
Fuentes de Información de Campo	Reporte semanal de seguimiento a apoyos sociales entregados. Relación de apoyos económicos (generada por el IRS). Actividades de la persona beneficiaria relacionadas con el Instituto. Registro del solicitante (Formato Solicitud de ingreso). Buzón de quejas y Sugerencias del Instituto de Reinserción Social.

La evaluación externa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, cuando así se designe en el Programa Anual de Evaluaciones Externas. Lo anterior con base en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

## XI. 2 Indicadores de Gestión y de Resultados

### Matriz de Indicadores del Programa

Nivel de objetivos	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador y unidad de medida	Medios de verificación y Unidad responsable de la medición	Supuesto	Metas
<b>FIN</b> <b>Brindar atención prioritaria a las personas liberadas de un centro penitenciario que se encuentren en situación de vulnerabilidad</b>	Porcentaje de personas beneficiarias del Programa	$(\# \text{ de personas beneficiarias del Programa} / \# \text{ total de personas solicitantes del Programa}) \times 100$	Eficiencia Porcentaje	Registros del IRS Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad	Las personas solicitantes del Programa cumplen con los requisitos para ingresar al mismo	Todas las personas solicitantes del Programa acceden al mismo

<b>PROPÓSITO</b> <b>Entregar los apoyos correspondientes a las personas inscritas en el Programa</b>	Porcentaje de personas inscritas en el Programa que recibieron el apoyo correspondiente	(# de personas que recibieron el apoyo correspondiente / # total de personas inscritas en el Programa) x 100	Gestión Porcentaje	Registros del IRS Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad	Las personas inscritas en el Programa reciben satisfactoriamente el apoyo correspondiente	Todas las personas inscritas en el Programa reciben el apoyo correspondiente
<b>COMPONENTE 1</b> <b>Facilitar la incorporación de las personas interesadas en el Programa</b>	Porcentaje de personas interesadas que llenaron la solicitud de ingreso	(# personas que entregaron su solicitud de ingreso / # de personas interesadas en el Programa) x 100	Gestión Porcentaje	Registros del IRS Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Sociales y Recuperación de Identidad.	Las personas interesadas en el Programa entregan su solicitud de ingreso	Todas las personas interesadas en el programa entregan su solicitud de ingreso
<b>ACTIVIDAD 1.1</b> <b>Aplicación del estudio socioeconómico</b>	Porcentaje de personas solicitantes del programa que presentaron estudio socioeconómico	(# total de personas interesadas en el Programa / # total de personas que entregaron el estudio socioeconómico) x 100	Gestión Porcentaje	Registros del IRS Jefatura Única de Departamento de Canalización Educativa y Laboral	Las personas interesadas en el Programa presentan su estudio socioeconómico	Todas las personas que presentaron una solicitud de ingreso entregan el estudio socioeconómico
<b>ACTIVIDAD 1.2</b> <b>Selección de personas beneficiarias de acuerdo a solicitud de ingreso y estudio socioeconómico</b>	Porcentaje de personas solicitantes del Programa que fueron seleccionadas para acceder al mismo	(# total de personas solicitantes del Programa que fueron seleccionadas / # total de personas solicitantes del Programa) * 100	Gestión Porcentaje	Registros del IRS Jefatura Única de Departamento de Canalización Educativa y Laboral	Las personas solicitantes del Programa cubren los requisitos para ser seleccionadas	Todas las personas solicitantes del programa cubren los requisitos para ser seleccionadas
<b>ACTIVIDAD 1.3.</b> <b>Vincular a las personas beneficiarias del Programa con otras actividades</b>	Porcentaje de personas beneficiarias del programa que accedieron vincularse con otras	(# total de personas beneficiarias que se vincularon a otras actividades del IRS/ #	Gestión Porcentaje	Registros mensuales del IRS Jefatura Única de Departamento de	Las personas beneficiarias del Programa se vinculan con otras actividades del IRS	Todas las personas beneficiarias del programa se vinculan con otras actividades del IRS

<b>que ofrece el IRS</b>	actividades del IRS	total de personas beneficiarias) x100		Canalización Educativa y Laboral		
--------------------------	---------------------	--	--	----------------------------------	--	--

## XII. Formas de Participación Social

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. El siguiente cuadro muestra las formas de participación social del Programa de Atención Prioritaria de Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad 2018:

Participante	Etapas	Forma de participación	Modalidad
Organizaciones de la sociedad civil	Evaluación	Colectiva	Consulta y deliberación
Personas Beneficiarias	Evaluación	Individual	Consulta

## XIII. Articulación con otros programas sociales

El presente programa se articula con los siguientes programas sociales de la Ciudad de México:

1. Programa Social “Comedores Comunitarios de la Ciudad de México 2018”, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y
2. Programa “Atención a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras 2018” a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez.

## XIV. Mecanismos de Fiscalización

El Programa Social de Atención Prioritaria a Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad 2018 fue aprobado en la primera sesión extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), la cual se celebró el día 5 de marzo de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

## XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas

de la Ciudad de México, la información del programa se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en las páginas web de la Secretaría de Gobierno y el Instituto de Reinserción Social, en las cuales también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del Programa, especificando las metas y objetivos, así como el presupuesto público destinado para ello;

La información del Programa será actualizada en los tiempos y campos que establezca la ley en la materia.

#### **XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes**

La Secretaría de Gobierno publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseñe; en donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública Local, en el mismo periodo el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

El Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las y los beneficiarios.

En el sitio oficial del Instituto: <http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/> y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará, en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que opera el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a 23 de marzo de 2018.

(Firma)

**DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

## SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 87, 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 6, 7 primer párrafo, 15 fracción I, 23 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 1, 113, 116, 121 y 122 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 5, 6, 7 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 96, 97 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 91, 148, 149, 150 y 151 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social de la Ciudad de México; 7 fracción V y 14 de la Ley de Centros de Reclusión del Distrito Federal; 1, 47 y 50 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 7 Fracción I inciso F), 37 y 41 Bis Fracciones I y III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 81, 82 y 84 del Reglamento de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social del Distrito Federal y el Programa Institucional de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

### AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA EL IMPULSO LABORAL DE PERSONAS LIBERADAS DE CENTROS PENITENCIARIOS 2018.

#### I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018

#### Responsable del Programa:

Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México.

#### II. Alineación Programática

El Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios se alinea con los siguientes programas:

#### Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

EJE PROGRAMÁTICO	OBJETIVOS	METAS	ENFOQUE TRANSVERSAL	LÍNEAS DE ACCIÓN
<b>EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO</b>	<b>Objetivo 1.</b> Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas. Para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	<b>Meta 1.</b> Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	Derechos humanos: a través del programa social se busca promover, respetar y reconocer los derechos humanos que tienen las personas liberadas de algún Centro Penitenciario de la Ciudad de México	Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.

		<b>Meta 2.</b> Reforzar el diseño y la implementación de programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación.		Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas
	<b>Objetivo 1.</b> Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos	<b>Meta 4.</b> Impulsar y diversificar políticas públicas orientadas a lograr el respeto a los derechos humanos laborales y la eliminación de prácticas discriminatorias en el trabajo.		Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.  Promover en los sectores privado, público y social el pleno respeto de los derechos laborales.

#### Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	META	CONTRIBUCIÓN
Trabajo decente y crecimiento económico	Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.	El programa busca acercar a las personas liberadas al campo laboral a las personas liberadas, en pro de propiciar trabajos dignos sin que exista discriminación por ser personas que salieron de un Centro de Reclusión.
Reducción de las desigualdades	Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.	El programa busca contribuir a la inclusión social y económica de las personas liberadas.

**Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México**

<b>DERECHO HUMANO</b>	<b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>	<b>ESTRATEGIAS</b>	<b>META A 2021</b>	<b>CONTRIBUCIÓN</b>
Derechos de las personas privadas de su libertad en centros de reinserción	Garantizar la reinserción social para las personas internas de los centros de reclusión de la Ciudad de México	510. Implementación de una política pública integral para la reinserción social integral de todas las personas sentenciadas y ex sentenciadas con base en el diagnóstico previo realizado.  511. Realizar un seguimiento post penitenciario de las personas primodelinquentes que egresan de los centros de reinserción para evitar la reiteración de la conducta delictiva.	La política pública para la reinserción social integral de todas las personas sentenciadas y ex reclusas se implementa y evalúa de manera semestral en los centros y en el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México.	Los datos obtenidos por el Instituto de Reinserción Social y aunados a los de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario permitirán identificar las necesidades de las personas liberadas y potencializar el presente programa social.
				La creación y constante mejora de programa social basado en la información generada sobre las personas usuarias.
				Fomentar a través de prácticas laborales, el derecho al trabajo como uno de los pilares para una reinserción social.
				Se evalúa el programa específico con presencia de la sociedad civil que brinda recomendaciones para su mejora y consecuente instrumentación.

**III. Diagnóstico****III.1 Antecedentes**

El Instituto de Reinserción Social implementa en 2018, por primera vez, el Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios, mismo que busca que las personas liberadas de algún centro penitenciario de la Ciudad de México obtengan experiencia laboral.

El Instituto es una Unidad Administrativa de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, creado mediante decreto publicado en la Gaceta de la Ciudad de México el 22 de agosto de 2012 y tiene como objetivo contribuir en el restablecimiento de los derechos de las personas que han sido liberadas de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México mediante la asesoría y los servicios en el ámbito jurídico, psicológico, educativo, laboral y de salud. Lo anterior con fundamento en el artículo 41 bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Conforme al artículo 82 del Reglamento de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal, una de las facultades del Instituto es diseñar programas asistenciales para evitar que la persona liberada vuelva a delinquir, atendiendo a sus características psico-socioeconómicas y familiares.

Por lo que, acogiendo las funciones y atribuciones del Instituto, el presente documento crea las reglas de operación para el Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios.

### III. 2 Problema Social atendido por el Programa Social

En 2017 el Instituto de Reinserción Social atendió a 3,753 personas liberadas de algún Centro Penitenciario de la Ciudad de México, de las cuales 3,483 fueron hombres y 270 fueron mujeres. De las personas atendidas por el Instituto, el 49% tenían de 31 a 45 años; el 31% tenían entre de 18 y 30 años, el 18%, 46 a 60 años; y sólo un 2% fueron mayores de 61 años. Lo que significa que el 80% de las personas atendidas están en la edad propicia para pertenecer a la fuerza laboral.

No obstante, factores como la discriminación afectan el proceso de reinserción de las personas liberadas en el mercado laboral; tan sólo la “Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2017” posiciona a las personas que salieron de prisión, en el número 16 de 40, de los grupos que más padece discriminación.

Si a ello sumamos la escolaridad reportada por las personas liberadas y preliberadas atendidas en el Instituto de Reinserción Social, de las cuales, el 55% reportan tener educación secundaria terminada, seguido de bachillerato terminado con un 12%, y sólo el 3% con un grado de licenciatura o con una carrera técnica concluida, se observa un contexto complejo para que las personas liberadas se inserten en el campo laboral.

El hecho de que las personas no puedan acceder a un empleo, se traduce en una afectación a su derecho al trabajo y salario digno, teniendo como consecuencia, la vulneración de otro tipo de derechos como el derecho a una vivienda digna, el derecho a la alimentación, a la vestimenta y por ende, el derecho a la reinserción social.

Esta problemática se debe afrontar desde diversos ejes y de manera transversal, es por ello que el Instituto de Reinserción Social, a través del ‘Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018’, espera contribuir a que estas personas ejerzan plenamente su derecho al trabajo, ya que a través del programa en comento, se busca vincular a las persona liberadas a través de prácticas laborales con empleadores potenciales, los cuales no sólo están comprometidos a ofrecer una oportunidad laboral futura, sino que además capacitan a las personas liberadas ofreciendo herramientas para mantenerse en el mercado laboral.

Con ello, se espera coadyuvar al cumplimiento de uno de los objetivos del Instituto, que es el restablecimiento de los derechos de las personas que han sido liberadas de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México.

### III.3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social

	<b>Población potencial</b>	<b>Población objetivo</b>	<b>Población beneficiaria</b>
<b>Descripción</b>	Personas liberadas usuarias del Instituto de Reinserción Social.	Personas liberadas usuarias del Instituto de Reinserción Social que no cuentan con un trabajo.	Personas liberadas usuarias del Instituto de Reinserción Social que cumplen con las características para ser beneficiarias.
<b>Cantidad</b>	En 2017 se atendieron 3,753 personas liberadas de las cuales 3,483 fueron hombres y 270 mujeres.	En 2017, 2,814 personas no contaban con un trabajo.	Se cuenta con presupuesto para otorgar apoyo económico a 100 personas durante tres meses.

## IV. Objetivos y Alcances

### IV. 1 Objetivo General

Promover la inclusión laboral a la población que ha salido de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, mediante la vinculación a empleos por medio de estímulos a los empleadores.

#### **IV. 2 Objetivos específico**

Otorgar apoyos económicos a personas liberadas de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México mediante la generación y consolidación de empleos que garanticen estabilidad en la ocupación, respeto a los derechos laborales, capacitación y condiciones de equidad.

Desarrollar las capacidades y habilidades laborales de las personas liberadas, además de su inclusión y motivación para la permanencia laboral.

#### **IV. 3 Alcances**

El “Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018” es una herramienta orientada a población desempleada que ha salido de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México y que se enfrenta con desventajas para insertarse en el sector laboral; la finalidad es que este grupo vulnerable con características muy específicas, tenga acceso a una práctica laboral que en el futuro pueda traducirse en un empleo, con un salario digno, capacitación y condiciones de equidad sin discriminación alguna por su situación jurídica.

Reducir el estigma de la contratación de las personas liberadas por parte de los empleadores y contribuir a una cultura de no discriminación por su condición jurídica, además de propiciar la disminución de desempleo en este sector de la población.

En su diseño combina la política económica (recursos económicos del Estado para cubrir necesidades básicas), con la laboral, incluye transferencias monetarias (lo equivalente a tres meses de beca) y la práctica laboral (realizando las labores que el puesto asignado requiera, acceso a capacitación).

El programa contribuirá a la disminución del desempleo en este sector de la población con la atención a 100 personas liberadas que serán beneficiarias mediante una beca de apoyo de \$5,000.00 mensuales durante un periodo de tres meses, lo anterior por transferencias bancarias en una tarjeta de débito.

#### **V. Metas físicas**

El “Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018” beneficiará a 100 personas en situación de desempleo de 18 años en adelante, que hayan salido de algún Centro Penitenciario de la Ciudad de México.

Como resultado de esta intervención, se espera colocar en una práctica laboral a 100 personas liberadas.

#### **VI. Programación Presupuestal**

El Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, como autoridad responsable del Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018, destina para el presente programa un presupuesto de \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2018, dicho presupuesto se encuentra bajo la partida 4419: Otras ayudas sociales a personas del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal.

Se otorgarán hasta 100 apoyos económicos mensuales de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por tres meses para cada persona liberada beneficiaria del programa.

#### **VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso**

##### **VII.1 Difusión**

Para que la población objetivo conozca este programa, se publicará una convocatoria general donde se incluyan los requisitos de acceso; misma que será publicada en el mes de abril en medios impresos a través de posters y folletos, además en medios digitales, tales como la página web del Instituto de Reinserción Social (<http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/>) y redes sociales como Facebook ([facebook.com/pg/ReinsercionSocialCDMX/](https://www.facebook.com/pg/ReinsercionSocialCDMX/)), YouTube (<http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/canal-de-youtube>) y Twitter (@ReinsercionSoc); también se realizarán visitas a la Dirección Ejecutiva de Control y Seguimiento de Sentenciados en Libertad de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario y los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México.

Además de ello y en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, estas Reglas serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Toda la información de este programa estará disponible en las instalaciones del Instituto, ubicadas en calle Fernando de Alva Ixtlióchitl No. 185, quinto piso, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06820 en la Ciudad de México.

Las personas interesadas en acceder al programa podrán acudir en un horario comprendido de las 9:00 a 19:00 horas de lunes a jueves y los viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

## **VII.2 Requisitos de Acceso**

El presente programa está dirigido a las personas liberadas de algún Centro Penitenciario de la Ciudad de México, de 18 años en adelante que se encuentren desempleadas, que cumplan con el perfil solicitado por el empleador potencial al que prestarán las prácticas laborales y que estén interesadas en cumplir al menos 3 meses realizando las actividades que sean establecidas según el puesto para el cual sean elegidos.

La persona interesada deben ser residente de la Ciudad de México y presentar la siguiente documentación completa en original y fotocopia:

- 1) Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 2) Identificación oficial con fotografía vigente: ésta puede ser Credencial expedida por el INE, Pasaporte, Cédula Profesional, Cartilla de Identidad Postal o Cartilla del Servicio Militar Nacional
- 3) Comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a 3 meses, entre los cuales se incluyen: Recibo de teléfono, recibo de suministro de energía eléctrica, boleta predial o recibo de gas.
- 4) Certificado del último grado de estudios o un documento oficial expedido por la institución en la que cursó sus estudios o capacitaciones.
- 5) Partida Jurídica o Boleta de Libertad otorgada por la autoridad competente o Papeleta expedida por la Dirección Ejecutiva de Control y Seguimiento de Sentenciados en Libertad de la Ciudad de México.

El empleador potencial no podrá solicitar requisitos adicionales como son la situación jurídica de las personas solicitantes o exámenes adicionales para realizar las prácticas laborales a los establecidos por las reglas de operación del presente programa social.

Al finalizar las prácticas laborales la persona beneficiaria del programa social podrá ser contratada formalmente por el empleador potencial, por lo cual, la solicitud y tratamiento de diversos datos personales será responsabilidad de él.

En casos especiales, alguno de los requisitos podrá omitirse, previa autorización de la persona titular del Instituto de Reinserción Social; quien por escrito deberá exponer el beneficio y justificación de dicha excepción.

## **VII.3 Procedimientos de Acceso**

Para ser parte de este Programa, las personas solicitantes deberán:

Acudir a las instalaciones del Instituto de Reinserción Social ubicadas en calle Fernando de Alva Ixtlixóchitl No. 185, quinto piso, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06820 en la Ciudad de México, en un horario comprendido de las 9:00 a 19:00 horas de lunes a jueves y el viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Se le realizará la Entrevista Inicial y una entrevista específica que determinará el perfil laboral con base en los parámetros establecidos por los empleadores potenciales participantes.

Las personas interesadas en participar en el programa entregarán los documentos solicitados para ser revisados por el personal y llenarán el formato de registro.

La confirmación de aceptación al programa se hará de forma personalizada y mediante la entrega de un oficio emitido por el Instituto de Reinserción Social.

Las personas que resulten beneficiarias deben cumplir con todos los criterios y requisitos y acudir a las instalaciones del empleador potencial, durante el periodo de prácticas laborales que durará tres meses, en los cuales, el Instituto de Reinserción Social, por medio del Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios, les otorgará un apoyo económico de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siempre y cuando cumpla con sus actividades, horarios y condiciones laborales previamente establecidas.

La inclusión al Programa dependerá de que la persona liberada cumpla con todos los requisitos y procedimientos solicitados, así como con el perfil que los empleadores potenciales especifiquen para las prácticas laborales ofertadas.

Durante los tres meses de permanencia en el programa, la población beneficiaria obtendrá experiencia laboral, conocimientos, habilidades y competencias para desempeñar una ocupación específica; además al incursionar en el ambiente laboral se coadyuva en la estructuración de la persona en cuanto a rutinas establecidas y adquisición de nuevas responsabilidades que favorecen el proceso de reinserción.

El apoyo económico será entregado bajo los siguientes criterios:

Apoyo económico de \$15,000.00 (quince mil pesos, 00/100 M.N) en tres exhibiciones de \$5,000.00 (cinco mil pesos, 00/100 M. N.) cada una, los cuales se otorgan a mes vencido después del inicio de actividades con los empleadores potenciales con quienes el Instituto de Reinserción Social firme algún convenio de colaboración. Los empleadores potenciales podrán otorgar apoyos complementarios.

El apoyo económico se otorga por medio de una transferencia bancaria a una tarjeta de débito en el lapso de 5 días hábiles posteriores a que se notifique la asistencia en los días establecidos, y el cumplimiento de la persona beneficiaria en las actividades a realizar.

Pasados los tres meses de prácticas laborales y derivado de la información que acredite que no existe inasistencia injustificada mayor a tres faltas mensuales los empleadores potenciales emitirán una carta de recomendación. En aquellos casos en que además de lo mencionado previamente, la evaluación del desempeño de las personas beneficiarias determine que su participación en las prácticas laborales fue óptima, los empleadores potenciales podrán, de creerlo conveniente, contratar a la persona beneficiaria.

Los documentos que contendrán la información que acredita la asistencia y el desempeño será reportada de forma mensual por parte de un enlace del empleador potencial al Jefe de Unidad Departamental que sea designado por el Instituto de Reinserción Social.

Los días, las horas y el periodo total de tiempo de duración de las prácticas laborales serán determinados por el Instituto de Reinserción Social y no serán mayores a 48 horas semanales. Los horarios serán determinados por los empleadores potenciales.

#### **VII.4 Requisitos de Permanencia, causales de baja o suspensión temporal**

Para permanecer en el Programa, la persona beneficiaria deberá cumplir con el perfil solicitado por el empleador potencial participante, en caso de ser necesario cubrir la capacitación que se requiera, desempeñar con los estándares de calidad solicitados y cubrir horarios impuestos en función del número de horas y días estipulados. En este mismo sentido, para la inclusión y permanencia en el programa, la población beneficiaria tiene las siguientes obligaciones:

- a) Ser veraz en la información otorgada en las entrevistas que realicen el Instituto de Reinserción Social y el empleador potencial participante.
- b) No entregar documentos falsos ni alterados.
- c) Acudir a las prácticas laborales durante los tres meses de permanencia en el programa, cumpliendo con horarios y actividades que le sean asignados.

Se dará de baja del Programa, a la persona beneficiaria que no cumpla con las obligaciones que se establecen; que proporcione documentación o información falsa; que acumule 3 faltas injustificadas en un mes; que no cumpla con los estándares de calidad en las actividades a desempeñar; que fallezca; o que cambie su domicilio de residencia a otro Estado.

## **VIII. Procedimientos de Instrumentación**

### **VIII.1 Operación**

El “Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018” tiene el siguiente modo de operación:

- 1) El Instituto de Reinserción Social realiza la promoción y difusión del Programa por diversos medios, tales como impresos, visitas a Centros Penitenciarios y en su página web, así como en redes sociales, con la finalidad de que población que sea liberada de algún Centro Penitenciario de la Ciudad de México pueda participar. Asimismo se emitirá una convocatoria donde se darán a conocer los tiempos para acceder al programa social.
- 2) Las personas usuarias del Instituto de Reinserción Social que han sido liberadas de algún Centro Penitenciario de la Ciudad de México y que se interesen en participar, deberán acudir a las instalaciones del Instituto en donde se les realizará la entrevista inicial y la entrevista específica, mediante las cuales se conocerá su perfil laboral, experiencia previa, capacitaciones recibidas, así como habilidades y aptitudes.
- 3) Las personas solicitantes entregarán los documentos solicitados.
- 4) Las personas que resulten beneficiadas accederán a capacitación, en caso de que esta sea solicitada por el empleador potencial o necesaria para la persona beneficiaria.
- 5) Los empleadores potenciales participantes recibirán a las personas beneficiadas que cubran el perfil de acuerdo a las prácticas laborales ofertadas, a quienes les informará que ingresan al programa durante tres meses, en los cuales realizarán prácticas laborales.
- 6) Durante este periodo, las personas beneficiarias serán supervisadas por el enlace del Instituto de Reinserción Social, mediante listas de asistencia, visitas a los lugares de trabajo y reportes mensuales.
- 7) Al concluir el periodo de prácticas laborales, los empleadores potenciales participantes, tomando en cuenta el desempeño de las personas beneficiarias, tienen la posibilidad de ofrecer un contrato laboral a las personas beneficiarias, brindando las mismas condiciones de trabajo, condiciones de equidad y derechos laborales de todos sus empleados, o, en caso contrario, extenderán una constancia por los días trabajados.

### **VIII.2 Supervisión y Control**

1. El Instituto de Reinserción Social tendrá la responsabilidad de supervisar al menos una vez al mes las actividades laborales que realicen las personas beneficiarias con los empleadores potenciales participantes, esto con el fin de evaluar su ejecución y resultados. Esta supervisión se realizará mediante visitas a los lugares de trabajo por parte del Instituto, un

reporte mensual de asistencia y verificación de listas de asistencia, seguimiento de desempeño y reportes mensuales, los cuales serán entregados por cada persona beneficiaria. Además de un reporte global de actividades y evaluaciones al Programa por parte de todas las personas participantes, lo cual incluye a los empleadores potenciales y personas liberadas.

2. Para fortalecer la transparencia y rendición de cuentas, el Instituto de Reinserción Social mantendrá coordinación con la Contraloría Interna, quien realizará el acompañamiento en el proceso de entrega de apoyos económicos.

3. Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa y la información adicional generada con motivo de la implementación del mismo, se manejará en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

## **IX. Procedimientos de Queja o inconformidad**

Cualquier persona beneficiaria que se considere afectada en la aplicación del “Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Usuarias Liberadas de Centros Penitenciarios 2018” por una acción u omisión de alguna persona servidora pública puede manifestar su queja o inconformidad, de manera verbal y mediante escrito libre, en las instalaciones del Instituto de Reinserción Social. O bien, en la Contraloría Interna de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en calle Fernando de Alva Ixtlixóchitl No. 185, segundo piso, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06820 en la Ciudad de México en los horarios de atención de lunes a jueves de 9:00 a 19:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

En caso de decidir presentar por escrito, la queja o inconformidad, ésta deberá tener los siguientes requisitos:

- 1) Nombre, domicilio y número telefónico de la persona que emite la queja;
- 2) Motivo de la misma; y
- 3) Nombre de la persona servidora pública que origina el motivo de la queja.

Las autoridades deberán resolver la queja en 10 días, misma que entregarán por escrito, en caso contrario las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas interesadas podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México para su investigación.

Cualquier acto que a consideración de la persona interesada se constituya como delito electoral podrá ser denunciado a la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

## **X. Mecanismos de Exigibilidad**

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos podrán ser encontrados en las instalaciones del Instituto de Reinserción Social ubicadas en calle Fernando de Alva Ixtlixóchitl No. 185, 5° Piso, Col Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México.

Los requisitos y mecanismos de acceso al Programa se encontrarán en la página del Instituto de Reinserción Social <http://www.secgob.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/reinsercion-social>, en donde podrán ser consultados por cualquier persona.

Las y los solicitantes podrán exigir sus derechos por incumplimiento o por violación de los mismos en los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona exija a la autoridad que se cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- c) Cuando una persona exija que los servicios sean entregados en los tiempos y forma señalados en las Reglas de Operación.

Los derechos exigibles de las personas beneficiarias e interesadas en el programa se refieren a:

- a) Facilidades para brindar la información suficiente para realizar el registro al Programa.
- b) Respuesta de las gestiones dentro del programa para realizar las entrevistas de selección con los empleadores potenciales, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos.
- c) Información sobre los perfiles solicitados para llevar a cabo las prácticas laborales.
- d) Obtención del apoyo económico, una vez que se encuentre incluida en el programa.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o violación de los mismos, pueden ser:

- a) Cuando una persona liberada de algún Centro Penitenciario de la Ciudad de México que cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para ser beneficiaria del programa, podrá exigir su ingreso.
- b) Cuando la persona beneficiaria del programa exija que se cumpla de forma integral en tiempo y forma, como se ha establecido.

Es importante mencionar que no existe ningún tipo de relación laboral entre el Instituto de Reinserción Social y la persona beneficiaria, así como señalar que el Instituto de Reinserción Social no genera los puestos y vacantes de trabajo, ni tampoco establece requisitos para la contratación una vez que finalizó la permanencia en el programa social.

## **XI. Mecanismos de evaluación e indicadores**

### **XI. 1 Evaluación**

La evaluación interna se hará por el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México con apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Las fuentes de información a utilizar para la evaluación interna serán las siguientes:

<b>Fuentes de información de Gabinete</b>	<b>Documento</b>
Académica	Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delinquentes, publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC). Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2017 publicado por el Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación (COPRED).
Estadísticas	Encuesta Nacional de Población Privada de su Libertad. Publicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
Normativas	Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018. Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
Generadas por el Programa	Matriz de Indicadores. Bases de datos de las personas beneficiarias. Expedientes de cada solicitud tramitada.

Fuentes de Información de Campo	<p>Programa de capacitación (Formato IRS-1).</p> <p>Contraloría Social en el Servicio Nacional de Empleo (Formato CS-01).</p> <p>Reporte semanal de seguimiento (Formato Anexo B de IRS-2).</p> <p>Control de asistencia (generada por el IRS).</p> <p>Relación de apoyos económicos (generada por el IRS).</p> <p>Registro de empleadores potenciales (Formato Registro de empleador potencial).</p> <p>Registro de vacantes (Formato Anexo 1 del Registro de empleador potencial).</p> <p>Visita de verificación a los empleadores potenciales (Formato Visita de Verificación).</p> <p>Acuse recibo de la respuesta a la solicitud del empleador potencial.</p> <p>Actividades de las personas beneficiarias (Anexo A de IRS-2).</p> <p>Confirmación de participación del empleador potencial.</p> <p>Reporte final del empleador potencial (Formato IRS-6).</p> <p>Registro de la persona aspirante (Formato Registro de la persona Aspirante).</p> <p>Reporte de seguimiento de la capacitación (Formato IRS-2).</p> <p>Evaluación final de personas beneficiarias (Formato Anexo C de IRS-2).</p> <p>Evaluación de la empresa (Formato Anexo D de IRS-2)</p> <p>Encuesta de satisfacción de empleadores potenciales (Formato IRS-4).</p> <p>Encuesta de satisfacción de personas beneficiarias (Formato IRS-5).</p> <p>Reporte de colocación (Formato IRS-3).</p> <p>Buzón de quejas y sugerencias del Instituto de Reinserción Social.</p>
---------------------------------	---

La evaluación externa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, cuando así se designe en el Programa Anual de Evaluaciones Externas. Lo anterior con base en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

### **XI. 3 Indicadores de Gestión y de Resultados**

#### **Matriz de Indicadores del Programa**

Nivel de Objetivo	Objetivos	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición	Supuesto	Meta
Fin	FIN Vincular laboralmente a las personas liberadas de un Centro Penitenciario beneficiarias del Programa	Porcentaje de personas beneficiarias del Programa vinculadas laboralmente	(# de personas beneficiarias del Programa que fueron contratadas después del periodo de prueba / # total de personas beneficiarias del Programa que concluyeron el periodo de prueba) x 100	Eficiencia	Porcentaje	Informe de la empresa señalando el número de contratos otorgados.	Jefatura Única de Departamento de Canalización Educativa y Laboral	Las personas beneficiarias del Programa terminan el periodo de prueba	Todas las personas beneficiarias que concluyeron el periodo de prueba fueron contratadas por los empleadores
Propósito	PROPÓSITO Las personas beneficiarias del Programa concluyen el periodo de prueba laboral	Porcentaje de personas beneficiarias del Programa que culminaron el periodo de prueba	(# de personas beneficiarias del Programa que concluyeron el periodo de prueba / # total de personas beneficiarias del Programa) x 100	Eficiencia	Porcentaje	Lista de asistencia y reportes de los empleados.	Jefatura Única de Departamento de Canalización Educativa y Laboral	Las personas interesadas del Programa ingresan satisfactoriamente al Programa	Todas las personas beneficiarias inscritas en el Programa concluyen su periodo de prueba.

Componentes	<p>COMPONENTE 1</p> <p>Incorporar al Programa a las personas liberadas de un Centro Penitenciario interesadas en vincularse laboralmente</p>	<p>Porcentaje de personas interesadas que accedieron al Programa</p>	<p>(# total de personas beneficiarias del Programa / # de personas interesadas en el Programa) x 100</p>	Eficiencia	Porcentaje	Registros del IRS	Jefatura Única de Departamento de Canalización Educativa y Laboral	<p>Las personas interesadas en el Programa cumplen con los requisitos para acceder al mismo</p>	<p>Todas las personas interesadas en el programa acceden al mismo</p>
Actividades	<p>ACTIVIDAD 1.1</p> <p>Recepción de la documentación solicitada para ingresar al programa</p>	<p>Porcentaje de personas solicitantes del programa que presentaron la documentación necesaria para ingresar al programa</p>	<p>(# total de personas interesadas en el Programa / # total de personas que entregaron la documentación solicitada para ingresar al Programa) x 100</p>	Gestión	Porcentaje	Registros del IRS	Jefatura Única de Departamento de Canalización Educativa y Laboral	<p>Las personas interesadas en el Programa presentan los documentos necesarios para acceder al mismo</p>	<p>Todas las personas interesadas en el programa presentan la documentación solicitada</p>
	<p>ACTIVIDAD 1.2</p> <p>Selección de personas Beneficiarias de acuerdo al perfil requerido</p>	<p>Porcentaje de personas solicitantes del Programa que cumplen con el perfil requerido</p>	<p>(# total de personas beneficiarias que cumplen con el perfil requerido/ # total de personas beneficiarias solicitantes)*100</p>	Gestión	Porcentaje	Registros del IRS	Jefatura Única de Departamento de Canalización Educativa y Laboral	<p>Las personas solicitantes del Programa cubren el perfil solicitado por la empresa</p>	<p>Todas las personas solicitantes del programa cubren el perfil solicitado por la empresa.</p>

ACTIVIDAD AD 1.3. Otorgamiento de apoyos económicos	Porcentaje de personas beneficiarias del programa que recibieron el apoyo económico	(# total de personas inscritas en el Programa / # de personas que recibieron el apoyo económico)	Gestión	Porcentaje	Registros mensuales del IRS	Jefatura Única de Departamento de Canalización Educativa y Laboral	Las personas inscritas en el programa permanecen en el mismo	Todas las personas beneficiarias del programa reciben mensualmente el apoyo económico
---	---	--	---------	------------	-----------------------------	--	--	---

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. El siguiente cuadro muestra las formas de participación social del Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018:

Participante	Etapas	Forma de participación	Modalidad
Organizaciones de la Sociedad Civil	Evaluación	Colectiva	Consulta y deliberación
Personas Beneficiarias	Evaluación	Individual	Consulta

### XIII. Articulación con otros programas sociales

El presente programa no cuenta con una articulación con otros programas sociales.

### XIV. Mecanismos de Fiscalización

El Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios fue aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), la cual se celebró el día 5 de marzo de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

### XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información del programa se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de Secretaría de Gobierno, en la cual también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del Programa, especificando las metas y objetivos, así como el presupuesto público destinado para ello;

La información del Programa será actualizada en los tiempos y campos que establezca la ley en la materia.

#### **XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes**

La Secretaría de Gobierno publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña; en donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública Local, en el mismo periodo el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

El Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las personas beneficiarias.

En el sitio oficial del Instituto: <http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/> y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que opera el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a 23 de marzo de 2018.

(Firma)

**DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

## SECRETARIA DE MOVILIDAD

### **AVISO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS VIALIDADES EN LAS QUE SE IMPLEMENTARÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DEL CORREDOR CONCESIONADO “AUDITORIO-REFORMA-SANTA FE”.**

**CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES**, CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 párrafo décimo primero y 122 apartado C, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 8° fracción II, 12 fracciones I, II, IV y VI, 67 fracción XXVI, 87, 93, 115 fracción VI y 118 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 3° fracciones, I, VIII y XIV, 5° párrafo primero, 12 párrafo segundo, 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31 fracciones I, II, IV, VII, XII, XIII, XIV, XV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como en los Transitorios Tercero y Quinto de su Reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de julio del 2014; 1, 2 fracción I; 5, 6 7, 9 fracción XXIV, 12 fracciones I, V,VI,VII, IX, XVI, XX, XXII, XXV, XXVI y XXVII; 55 fracción I, 56 fracción I inciso b), 84, 85 fracción I, 84 y 85 fracción I de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; así como en los Transitorios Cuarto, Quinto y Sexto de su Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de julio del 2014; 1, 71, 72, 153, 157, 158 y 159 numeral 1 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, y,

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, la prestación de los servicios públicos de transporte en esta Ciudad es de utilidad pública e interés general, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea a través de empresas de participación estatal u organismos descentralizados, o bien, por conducto de personas físicas o morales mediante concesiones.

Que es política del Gobierno de la Ciudad de México emprender acciones a corto y mediano plazo tendientes a simplificar la regulación y mejorar los mecanismos de control para la prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros, al amparo de un marco jurídico eficiente, dotado de legalidad y transparencia, pero sobre todo bajo los principios de confianza y buena fe.

Que para tales efectos, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, se auxilia de la Secretaría de Movilidad, a la que corresponde entre otras las facultades de fomentar, impulsar, ordenar y regular el desarrollo del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en la Ciudad de México, con objeto de proporcionar un servicio de calidad que satisfaga las necesidades de la ciudadanía, garantizando su prestación en las mejores condiciones de seguridad, comodidad e higiene.

Que para el mejoramiento del servicio de transporte público colectivo de pasajeros es indispensable la renovación del parque vehicular obsoleto y contaminante con que operan actualmente los prestadores de este servicio, así como la aplicación de nuevas tecnologías y esquemas de operación para mejorar la atención de los usuarios, con calidad, eficiencia y cuidado del medio ambiente.

Que la transformación del transporte concesionado generará un conjunto de soluciones viales locales, que permitan un incremento en la densidad y habitabilidad de los corredores viales y la zona de influencia; que favorezca el uso eficiente de la energía y por ende la disminución de los niveles de contaminación, mejorando la calidad del aire de la zona, la cual estará articulada con el resto de los planes y programas que se están llevando a cabo de manera paralela en la ciudad.

Que de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, las concesiones para la prestación del servicio de corredores de transporte, únicamente se otorgarán a personas morales constituidas en sociedad mercantil que cumplan los requisitos establecidos en esta Ley y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Que de conformidad con el artículo 12 fracciones XVI y XXVII de la Ley de Movilidad, podrán modificarse la prestación del servicio público de pasajeros de acuerdo con las necesidades de la población y las condiciones impuestas por la planeación del transporte.

Que la política de movilidad de la Ciudad de México incluye en sus principales ejes, la reducción del uso del automóvil, resultando indispensable implementar una gestión integral de la movilidad en la ciudad, enfocada a impulsar un cambio al transporte público, mejorando su desempeño y eficiencia.

Que se debe impulsar la transformación del transporte público concesionado que propicie la conformación de empresas prestadoras del servicio que cumplan con estándares establecidos por la autoridad y que funcionen en el marco de una clara regulación, control y transparencia, privilegiando la eficiencia, bajas emisiones, accesibilidad, confiabilidad, seguridad, comodidad e integración con otros modos de transporte.

Que es necesario incrementar los esfuerzos para mejorar la experiencia de viaje de los usuarios en la vialidades que se establecen en el presente Aviso y en su zona de influencia, con el objeto de atender las necesidades de movilidad a través de una red de transporte integrado que responda a los nuevos y diversos estilos de vida, en donde los principales protagonistas sean quienes se transportan en la ciudad.

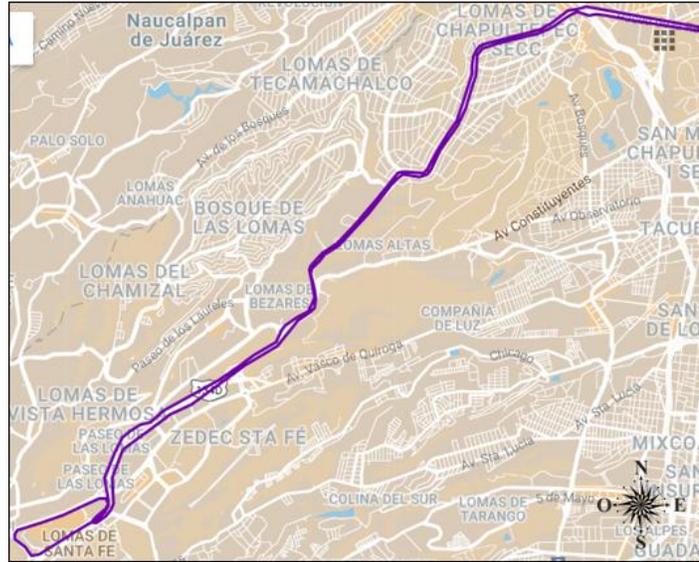
Que el proceso adjudicatario de concesiones de transporte público descrito en el artículo 159 numeral 1 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, señala que la Secretaría publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México previo a la emisión de la Declaratoria de Necesidad, el estudio que contenga el balance entre la oferta y la demanda, y previo a la emisión de éste, la Secretaría deberá publicar el aviso de las vialidades en las que se implantará el servicio; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS VIALIDADES EN LAS QUE SE IMPLEMENTARÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DEL CORREDOR CONCESIONADO “AUDITORIO-REFORMA-SANTA FE”.**

**PRIMERO.-** La implementación del Corredor “**AUDITORIO-REFORMA-SANTA FE**”, se realizará en las vialidades que se relacionan a continuación, con los recorridos que se describen:

**1.- CORREDOR AUDITORIO-REFORMA-SANTA FE**

<b>DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO 1</b>			
<b>AUDITORIO – SANTA FE</b>			
<b>Auditorio – Santa Fe</b>		<b>Santa Fe - Auditorio</b>	
<b>Movimiento:</b>	<b>Circula por:</b>	<b>Movimiento:</b>	<b>Circula por:</b>
Inicia	Paseo de la Reforma al Oriente	Inicia	Juan Salvador Agraz y Av. Vasco de Quiroga.
Vuelta en “U”	A la altura del acceso al zoológico	Continúa	Av. Vasco de Quiroga
Continúa	Paseo de la Reforma al Poniente	Derecha	Autopista México-Toluca(Lateral)
Continúa	Pról. Paseo de la Reforma(Lateral)	Vuelta en U	Primer retorno de Autopista México Toluca
Continúa	Autopista México Toluca (Lateral)	Continúa	Prolongación Paseo de la Reforma(Lateral)
Derecha	Juan Salvador Agraz	Continúa	Paseo de la Reforma
Termina	Juan Salvador Agraz y Av. Vasco de Quiroga.	Termina	Paseo de la Reforma Oriente a la Altura de Auditorio.



Mapa de Recorrido Auditorio –Reforma-Santa Fe 1

**SEGUNDO.-** Para el establecimiento de las vialidades del Corredor, se considera una longitud promedio aproximada de 14.3 Km y una demanda aproximada diaria estimada de 49217 usuarios.

DERROTAS	LONGITUD PROMEDIO (KM)	DEMANDA
AUDITORIO-SANTA FE	14.3	49217

**TERCERO.-** Los datos mencionados en el presente Aviso, se precisarán según los resultados que se desprendan del estudio que contenga el balance entre la oferta y la demanda, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

**CUARTO.-** Con el objeto de lograr los mayores beneficios en favor de los usuarios, se establecerán las siguientes medidas para mejorar la operación del Corredor:

- La prohibición de estacionamiento de vehículos en las vialidades en que operará el Corredor.
- La prohibición de puestos de comercio ambulante o cualquier forma de obstrucción de las esquinas, aceras en general y accesos a las terminales del Corredor.
- La prohibición de sitios, bases, lanzaderas y paradas para ascenso – descenso de vehículos de transportes públicos ajenos al Corredor, con excepción de los ya existentes, mismos que deberán armonizar su operación.
- La restricción de la circulación de otro transporte público colectivo en las vialidades en que operará el Corredor, con excepción de los ya existentes que no tengan el mismo origen-destino.
- El retiro de equipamiento auxiliar, servicios y elementos incorporados a la vialidad, no necesarios para la operación del Corredor.

**QUINTO.** En donde sea posible y necesario, el Corredor contará con carriles confinados.

**SEXTO.** La Secretaría de Movilidad otorgará sólo una concesión, para la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros en este Corredor, conforme a las disposiciones jurídicas, administrativas y técnicas aplicables.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD**  
(Firma)  
**CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES**

## CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

**VICENTE LOPANTZI GARCÍA**, Consejero Jurídico y de Servicios Legales de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 35 fracciones I, IV, X, XI, XIII, XVII, XX, XXI y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 29, 37, fracción II, 114 fracciones XII, XIII, XIV, XV, XV Bis, XVI, XVII, XVIII y XXII, y 116 fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

### CONSIDERANDO

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México a la que corresponde entre otros, el despacho de las materias relativas a las funciones de orientación, asistencia, publicación oficial y coordinación de asuntos jurídicos; regulación de la tenencia de la tierra; de los servicios relacionados con el Registro Civil, el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y el Archivo General de Notarías, y de las funciones de Cultura Cívica.

Que con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, el Jefe de Gobierno emitió la Declaratoria de Emergencia, publicada en la Gaceta Oficial el día veinte de septiembre pasado; cuyo artículo Sexto estableció la suspensión de todos los términos y procedimientos administrativos a cargo de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Ciudad de México, hasta en tanto se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el término de la misma.

Que el veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México emitió el Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente, mismo que se publicó ese mismo día en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el artículo QUINTO TRANSITORIO del Decreto referido en el considerando inmediato que antecede establece que los titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones darán por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estén en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, para lo cual deberán hacer la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Con fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **Acuerdo por el que se dio por terminada la suspensión de los términos y procedimientos a cargo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México**, respecto de los protocolos notariales que se encuentran en resguardo de la Jefatura de Unidad Departamental de Acervo Histórico, de la Subdirección de Archivo General de Notarías de la Dirección Consultiva y de Asuntos Notariales adscrita a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de esta Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

Con fecha dos de febrero de dos mil dieciocho, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **Acuerdo por el que se dio por terminada la suspensión de los términos y procedimientos a cargo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México**, solamente respecto de los protocolos notariales enlistados en la guía publicada y contenidos dentro de las fechas extremas de la misma, actualmente en resguardo de la Subdirección de Archivo General de Notarías de la Dirección Consultiva y de Asuntos Notariales adscrita a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de esta Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

Toda vez que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México está en posibilidad de brindar, sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, los trámites y servicios respecto de los protocolos ordinarios de notarías actualmente en resguardo de la Subdirección de Archivo General de Notarías de la Dirección Consultiva y de Asuntos Notariales adscrita a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en las fechas extremas que comprenden la siguiente guía actualizada respecto de la publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día dos de febrero de dos mil dieciocho:

**ACERVO “A” Protocolo Ordinario:**

NOTARÍA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	NOTARÍA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	03/11/1943	10/06/1988	119	08/06/1948	06/03/1952
2	11/03/1942	21/02/1989	120	04/06/1946	06/09/1978
3	08/09/1943	19/11/1991	121	06/10/1967	06/07/1983
4	06/07/1943	16/06/2003	122	16/06/1975	28/04/1978
5	25/03/1943	20/10/1998	123	04/06/1946	17/04/1985
6	07/10/1943	25/08/1988	124	23/05/1946	28/01/1980
7	28/08/1943	21/04/2004	125	15/07/1946	30/09/1986
8	23/03/1943	23/06/2006	126	07/06/1946	28/09/1979
9	26/02/1943	06/06/1994	127	09/05/1946	29/03/1990
10	01/12/1943	13/02/1996	127 (1)	15/12/2009	30/04/2013
11	13/10/1942	07/05/1998	128	10/07/1946	04/10/1985
12	23/11/1943	22/07/1987	129	09/04/1946	10/01/1985
13	13/08/1943	25/02/2003	130	10/04/1946	20/04/1979
14	15/11/1943	15/07/1996	131	10/05/1946	23/05/1978
15	20/12/1943	09/12/1993	132	06/04/1946	10/03/1982
16	27/08/1943	14/10/1982	133	17/06/1946	26/04/1988
17	02/12/1943	11/05/1998	134	29/08/1946	27/02/1985
18	23/09/1943	11/10/1995	135	13/03/1970	07/02/1984
19	18/11/1943	01/11/2002	136	12/01/1972	15/02/1984
20	22/06/1943	11/03/1983	137	04/04/1973	18/11/1986
21	03/07/1943	04/08/1994	140	08/11/1973	17/10/1986
22	10/11/1941	25/11/1993	141	07/01/1974	28/06/1986
23	20/12/1943	12/08/1993	142	07/04/1981	01/10/1986
24	14/05/1943	03/03/2010	143	03/03/1975	13/03/1985
25	13/05/1938	25/06/1996	146	05/06/1975	18/10/1978
26	15/12/1938	29/02/1996	147	26/08/1975	24/11/1978
27	30/11/1938	14/06/2001	148	25/08/1975	09/02/1982
28	17/03/1939	27/11/1980	150	13/08/1975	14/01/1986
29	06/08/1938	12/02/1946	151	31/10/1980	28/02/1986
30	24/01/1938	25/10/1984	152	07/10/1980	19/09/1986
31	06/05/1939	07/01/1987	153	03/10/1980	02/12/1994
32	10/09/1938	07/12/2001	154	22/10/1980	27/08/1996
33	02/05/1938	23/05/1985	155	29/10/1980	30/05/1995
34	08/02/1939	30/11/1989	156	17/11/1980	27/08/1996
35	16/11/1938	14/05/1973	157	26/02/1981	19/03/1996
36	30/01/1939	09/04/1985	158	06/03/1981	15/05/1996
37	Totalidad		159	19/01/1981	03/10/1996
38	Totalidad		160	22/04/1981	01/07/1996

39	21/02/1939	23/04/1979		161	10/03/1981	02/10/1996
40	24/03/1939	21/01/1977		162	13/04/1982	19/08/1996
41	22/11/1938	11/07/1988		163	28/05/1982	22/07/1996
42	28/11/1938	20/02/1984		164	23/04/1982	29/08/1996
43	23/02/1939	12/11/1986		165	26/04/1982	10/10/1996
44	27/07/1939	15/12/1983		166	13/10/1982	17/09/1996
45	03/05/1938	07/03/1977		167	26/11/1982	26/07/1996
46	18/08/1939	23/04/1992		168	15/12/1982	30/08/1996
47	07/01/1939	09/04/1992		169	12/11/1982	29/04/1994
51	12/11/1938	07/03/1986		170	05/10/1982	13/03/1997
52	24/02/1939	09/12/1981		171	03/12/1982	16/08/1996
53	08/08/1938	04/07/1986		172	23/12/1982	01/02/1996
55	03/04/1956	09/01/1976		173	20/12/1982	09/08/1996
62	25/01/1939	17/09/1985		174	10/03/1983	15/10/1999
73	04/04/1946	16/11/1987		175	17/01/1983	05/09/1996
74	24/06/1939	01/02/1979		176	29/07/1983	26/06/1996
81	09/04/1946	09/06/1988		177	26/07/1986	23/02/1996
82	10/08/1948	26/03/1985		178	22/05/1984	27/11/1996
83	13/05/1946	10/11/1983		179	30/08/1983	09/08/1996
84	10/04/1946	29/08/1985		180	11/08/1983	06/11/1996
85	01/04/1946	20/03/1986		181	11/05/1984	22/10/1996
86	27/04/1949	07/08/1984		182	03/05/1984	18/03/1994
87	06/06/1946	10/10/1969		183	07/06/1984	14/07/2001
88	08/05/1946	03/03/1986		184	Totalidad	
89	02/04/1946	22/01/1985		185	Totalidad	
90	01/04/1946	01/12/1981		186	18/09/1984	30/11/1992
91	03/04/1946	31/10/1990		187	31/10/1984	27/04/1998
96	22/04/1946	25/06/1986		188	31/07/1984	04/02/1993
97	21/01/1960	09/06/1983		189	27/09/1984	27/04/2005
98	05/04/1946	30/05/1983		190	23/01/1985	05/10/2007
99	09/04/1946	12/09/1980		191	Totalidad	
100	09/04/1946	12/06/1987		192	11/12/1984	22/11/2002
101	12/04/1946	01/03/1976		193	30/01/1985	06/12/1996
102	22/04/1946	24/08/1989		194	19/11/1984	30/09/2011
103	10/04/1946	01/08/1973		195	18/02/1985	06/07/1992
104	13/04/1946	29/07/1985		196	22/02/1985	13/04/1994
105	16/02/1950	06/10/1981		197	12/02/1985	04/08/1993
106	10/04/1956	04/06/1971		198	01/08/1985	29/09/1995
107	24/04/1946	26/01/1982		199	29/07/1985	19/07/2002

108	05/04/1946	29/11/1985		200	19/08/1985	22/07/1992
109	15/04/1946	30/07/1985		201	23/04/1994	26/03/2003
110	26/04/1946	21/10/1988		202	13/04/1994	14/12/2006
111	10/04/1946	26/11/1985		203	24/05/1994	22/07/2009
112	22/07/1969	12/07/1984		204	17/08/1994	27/01/2009
113	10/11/1952	17/10/1986		205	21/08/1994	24/02/2010
114	30/04/1946	06/11/1984		208	01/08/1995	05/10/2009
115	07/01/1957	03/08/1977		209	21/08/1994	15/09/2009
118	08/04/1952	06/02/1986		210	19/08/1994	03/07/2009

(1) Con excepción de los libros 1832 y 1833.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA POR TERMINADA PARCIALMENTE LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS, DE LA DIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE ASUNTOS NOTARIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN.**

**ÚNICO.-** Solamente respecto de los protocolos ordinarios de las notarías que se enlistan en la guía supracitada y contenidos dentro de las fechas extremas de la misma, actualmente en resguardo de la Subdirección de Archivo General de Notarías de la Dirección Consultiva y de Asuntos Notariales adscrita a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de esta Consejería Jurídica y de Servicios Legales, se da por terminada parcialmente la suspensión de los términos y procedimientos que se enlistan:

- I.** Autorización definitiva de instrumentos notariales;
- II.** Expedición de testimonio en su orden o para efectos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o copia certificada de instrumento notarial, o de alguna de sus partes;
- III.** Consulta de instrumentos notariales;
- IV.** Asiento de nota marginal o complementaria en instrumento notarial que se encuentre en el Archivo General de Notarías;
- V.** Calificación para copias certificadas y testimonios de instrumentos notariales; y,
- VI.** Inspección y peritaje a instrumentos notariales.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día dos de abril de dos mil dieciocho.

Dado en la Ciudad de México, el veintiuno de marzo del año dos mil dieciocho.

**EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES**

(Firma)

**VICENTE LOPANTZI GARCÍA**

---

## SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

**C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción I, II, IV, VI y XII, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 4, 5, 9 apartado A, 22 y 23 de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal; 6, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal; 23 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 119 Quintus fracción III, IV, XIII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 97, 101, 102 y 102 bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2018);

### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, impulsa las actividades de fomento cooperativo en la Ciudad de México y proporciona, por si o a través de personas bajo su supervisión, físicas o morales, asesoría, capacitación y adiestramiento para la constitución, consolidación, administración y desarrollo de las Sociedades Cooperativas, así como para la producción, comercialización y consumo de los bienes y servicios necesarios para los actos cooperativos.

Que para dicha Dependencia es prioridad apoyar al mayor número de personas, haciendo uso eficiente de los recursos correspondientes a los programas sociales, impulsando de esta manera la generación de empleos dignos y bien remunerados en la Ciudad de México.

Que corresponde a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo la instrumentación del **Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2018)** y cuenta con suficiencia presupuestal para su operación.

Que en cumplimiento al apartado “VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO”, del Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2018), publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 252, en fecha 31 de enero de 2018, corresponde a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo la emisión de una Convocatoria pública que garantice el acceso al **Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2018)**; por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (COOPERATIVAS CDMX 2018), EN LAS MODALIDADES SIGUIENTES: A) SUBPROGRAMA DE IMPULSO A LA FORMACIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS (IMPULSO COOPERATIVO) Y B) SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS (FORTALECIMIENTO COOPERATIVO).**

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (en adelante “La STyFE”), a través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo (en adelante “La DGECyFC”), específicamente por conducto de la Dirección de Promoción del Empleo (en adelante “La DPE”):

### CONVOCA

A las organizaciones sociales conformadas por un mínimo de cinco personas, con domicilio en la Ciudad de México, que realicen alguna actividad productiva o de servicios interesadas en adoptar la forma jurídica de sociedad cooperativa, a participar en el **Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2018)**, en la modalidad de Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas (Impulso Cooperativo).

### OBJETIVOS:

1. Brindar 110 apoyos económicos directos para solventar gastos relacionados con la constitución legal de la Sociedad Cooperativa, así como para el traslado a la asesoría en formación cooperativa.
2. Brindar 110 apoyos económicos indirectos destinados a cubrir los servicios de capacitación para el desarrollo cooperativo (Generación del plan de negocios).
3. Brindar 110 apoyos económicos directos para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

#### **CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS:**

Las organizaciones sociales cuyas solicitudes de acceso al Programa sean aprobadas por el Comité de Evaluación, (en adelante “El CE”), recibirán:

Un apoyo económico diferenciado para solventar los gastos relacionados con los trámites fiscales, legales y administrativos que conlleven a la constitución legal de la sociedad cooperativa, así como para el traslado a la asesoría en formación cooperativa, por un monto de hasta **\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)** por organización social beneficiaria.

Un apoyo económico destinado a cubrir el servicio de capacitación para el desarrollo cooperativo (Generación del plan de negocios), por un monto de hasta **\$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** por organización social beneficiaria.

Un apoyo económico diferenciado para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción por un monto de hasta **\$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.)** por organización social beneficiaria.

#### **REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE ACCESO:**

El trámite de acceso al Subprograma deberán realizarlo las personas integrantes de la organización social aspirante a ser beneficiaria que hayan sido comisionadas para solicitar y gestionar el apoyo, no se aceptará la representación legal de terceros a menos de que el caso lo amerite (cuando estén integradas en su totalidad por personas con discapacidad motriz, auditiva, visual, intelectual -psicosocial-) en cuyo caso, se deberá presentar escrito firmado por todos los integrantes, en la que se autorice la representación legal por parte de un tercero.

Toda vez que el Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2018) no cuenta con presupuesto suficiente que le permita alcanzar la universalidad de su demanda en las primeras fases de operación, su acceso y participación se aplicarán conforme lo establecen los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento.

Los apoyos económicos directos e indirectos del Programa, se otorgarán prioritariamente a las organizaciones sociales que reúnan las características siguientes:

1. Cumplan en tiempo y forma con los requisitos, documentos y procedimientos de acceso especificados para ambos Subprogramas en la presente Convocatoria.
2. Se trate de Organizaciones Sociales de la Economía Social y Solidaria (en adelante “OESS”) compuestas en su mayoría por grupos de atención prioritaria.
3. Se trate de “OESS” que provengan del Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas y del Procedimiento Especial de Constitución de Impulso Cooperativo, operados por “La STyFE” en ejercicios fiscales anteriores.
4. Se trate de “OESS” que provengan del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), operado por “La STyFE” en ejercicios fiscales anteriores.
5. Se trate de “OESS” ubicadas en zonas de alta marginación.

6. Se trate de “OESS” que desarrollen actividades orientadas a la protección del medio ambiente.
7. Se trate de “OESS” que produzcan desarrollo tecnológico en software y aplicaciones móviles.
8. Se trate de “OESS” vinculadas a la preservación del patrimonio cultural de la Ciudad de México.
9. Las demás que apruebe “El CE”, por tratarse de una actividad preferente.

No podrán acceder a los beneficios del Subprograma las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México, o quienes realicen funciones operativas dentro del Programa, en los términos de la legislación vigente y aplicable.

Sólo se podrá ingresar una Solicitud de Acceso al Programa por organización social interesada en participar en el Subprograma. Una persona no podrá representar a más de una organización social a la vez.

#### REQUISITOS:

Las organizaciones sociales aspirantes a ser beneficiarias del Subprograma deberán cubrir los siguientes requisitos:
1. Contar con experiencia de trabajo colectivo, demostrable, en la realización de alguna actividad productiva o de servicios.
2. Que al menos el 80% de las personas integrantes sean residentes de la ciudad de México.
3. Para el caso de haber sido beneficiarias anteriormente de algún Programa Social del Gobierno de la Ciudad de México, haber cumplido en tiempo y forma, con el proceso de comprobación de los recursos que les fueron otorgados.

#### DOCUMENTOS A PRESENTAR:

Documento	Formato requerido		
	Original para entrega	Copia simple (presentar original para cotejo)	Escaneados en archivo electrónico
1. Solicitud de Acceso, que deberá descargar en la página electrónica de “La STyFE”: <a href="http://www.trabajo.cdmx.gob.mx">www.trabajo.cdmx.gob.mx</a> (Debidamente requisitada).	x		x (únicamente rubricada)
2. Formato “Descripción del Proyecto Productivo”, que deberá descargar de la página electrónica de “La STyFE”: <a href="http://www.trabajo.cdmx.gob.mx">www.trabajo.cdmx.gob.mx</a> (debidamente requisitado).	x		x (únicamente rubricado)
3. Identificación oficial vigente con fotografía de cada uno de los integrantes de la organización social (INE o IFE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).		x	
4. Comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes de la organización social (No mayor a 2 meses de antigüedad).		x	
5. CURP de cada uno de los integrantes de la organización social.		x	
6. Constancia de situación fiscal de cada uno de los integrantes de la organización social, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).		x	
7. Nombramiento del representante común de la organización social, con el nombre y firma de todas las personas integrantes. Este nombramiento deberá expresar el nombre completo, registro federal de contribuyentes (RFC) y domicilio de la persona que habrá de gestionar la participación de la organización en el Subprograma, y será quien reciba el primer apoyo económico directo para solventar gastos relacionados con la constitución legal de la Sociedad Cooperativa, así como para el traslado a la asesoría en formación cooperativa.	x		

8. Evidencias que demuestren los conocimientos o experiencia en la actividad productiva que realizan (Fotografías, reconocimientos, facturas, notas de remisión de servicios o productos entregados).		<b>x</b>	
9. Carta bajo protesta de decir verdad en la que los integrantes de la organización social manifiesten no estar gestionando, ni haber recibido apoyo de otras dependencias locales, federales o delegacionales en el presente ejercicio fiscal	<b>x</b>		

### **PLAZOS, TÉRMINOS y CONDICIONES PARA REGISTRO AL SUBPROGRAMA:**

Las pláticas informativas del Programa se llevarán a cabo en las sedes y horarios que para tal efecto sean autorizados por “La DPE”. El calendario de pláticas informativas podrá ser consultado en la página electrónica de “La STyFE”, [www.trabajo.cdmx.gob.mx](http://www.trabajo.cdmx.gob.mx), o bien, en las instalaciones que ocupa “La DPE”, ubicada en Calzada de la Viga, No. 1174, Colonia El Triunfo, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México, en un horario comprendido de las 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Las organizaciones sociales aspirantes a participar en el proceso de selección del Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas (Impulso Cooperativo), deberán realizar su registro a través de la página electrónica de “La STyFE”, [www.trabajo.cdmx.gob.mx](http://www.trabajo.cdmx.gob.mx), a fin de que les sea asignada una cita para la entrega de documentos.

Hecho lo anterior, todos los integrantes de la organización social deberán presentarse en la fecha, lugar y hora que les sea indicada, con la finalidad de firmar ante el responsable de recibir sus documentos, tanto la Solicitud de Acceso al Programa, como la Descripción del Proyecto Productivo, documentos que deberán entregarse escaneados, con la rúbrica de todos los integrantes de la organización social, acompañada de la documentación establecida en la presente Convocatoria.

En caso de no asistir a la cita de entrega de documentos o asistir con la documentación incompleta, la organización social tendrá que ingresar nuevamente a la página de “La STyFE”, [www.trabajo.cdmx.gob.mx](http://www.trabajo.cdmx.gob.mx), para programar una nueva cita.

El registro solo tiene como finalidad agendar la cita para la entrega de documentos, no constituye bajo ninguna circunstancia, un folio de aspirante a beneficiaria del Subprograma, ni implica que la organización social sea beneficiaria en forma alguna de los apoyos que contempla el Programa.

La recepción de documentos se realizará del **09 al 20 de abril de 2018**, en un horario comprendido de las 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en las instalaciones que ocupa “La STyFE”, ubicada en Calzada de la Viga, No. 1174, Colonia El Triunfo, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México.

Una vez concluido el plazo establecido para la recepción de documentos, dentro de los tres días hábiles siguientes se convocará a sesión de “El CE”, en donde se acordarán, entre otros temas, la fecha de publicación de resultados de beneficiarios del Programa. El acuerdo de esta sesión será publicado en la página electrónica de “La STyFE”, [www.trabajo.cdmx.gob.mx](http://www.trabajo.cdmx.gob.mx), así como en los estrados la misma.

### **OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA:**

El presente Subprograma, se instrumentará en la forma que a continuación se expone:

- 1) “La DPE” brindará información sobre el presente Subprograma, a fin de que las organizaciones sociales cumplan con los requisitos y la documentación solicitada.
- 2) “La DPE” notificará por escrito al representante de las organizaciones sociales que sean seleccionadas como beneficiarias del Subprograma.
- 3) “La DPE” brindará asesoría en formación cooperativa a las organizaciones sociales beneficiarias, a través de Instructores previamente contratados para este fin.

4) “La DPE” brindará capacitación para el desarrollo cooperativo (Generación del plan de negocios) a las organizaciones sociales beneficiarias, a través de la Institución de Educación Superior correspondiente.

5) “La DPE” realiza las gestiones necesarias para la entrega de los apoyos económicos destinados a solventar los gastos relacionados con los trámites fiscales, legales y administrativos que conlleven a la constitución legal de la sociedad cooperativa, así como para el traslado a la asesoría en formación cooperativa; este recurso se otorgará a través de cheque a nombre de la persona designada como representante por parte de la organización social beneficiaria.

6) La organización social beneficiaria comenzará su proceso de constitución, para lo cual tendrá un plazo de 45 días naturales a partir de la entrega del cheque correspondiente al primer apoyo económico directo, prorrogables con causa justificada, para contar con los siguientes documentos de la Sociedad Cooperativa: a) Expediente constitutivo certificado o protocolizado, b) Cédula de Identificación Fiscal, c) Boleta de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, d) Cuenta bancaria y e) Alta como Proveedor del Gobierno de la Ciudad de México, los dos últimos trámites con la finalidad de agilizar la transferencia del apoyo económico directo para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

Sólo en casos excepcionales y/o de fuerza mayor, se realizará el pago a través de cheque a nombre de la Sociedad Cooperativa beneficiaria, para lo cual se deberán de presentar los documentos que al efecto solicite “La DPE”.

La asesoría en formación cooperativa y la posterior capacitación para el desarrollo cooperativo de las organizaciones sociales, deberán realizarse de manera simultánea con las gestiones para la constitución como sociedad cooperativa, de tal forma que las organizaciones beneficiarias puedan completar los requisitos establecidos las Reglas de Operación vigentes.

7) La organización social, una vez constituida como sociedad cooperativa, deberá presentar de manera inmediata a “La DPE” los siguientes documentos: Acta Constitutiva debidamente certificada o protocolizada y Cédula de Identificación Fiscal de la sociedad cooperativa, esto con la finalidad de comprometer la utilización del recurso establecido como segundo apoyo económico directo ante la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

8) A fin de que la organización social, ya constituida como sociedad cooperativa reciba el apoyo económico directo para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción, además de los documentos señalados en el inciso anterior, deberá presentar ante “La DPE”, sin necesidad de agotar el plazo otorgado para tal efecto: Boleta de inscripción en el Registro Público de la Propiedad; Estado de cuenta bancario a nombre de la sociedad cooperativa (cuenta de cheques con CLABE interbancaria), actualizado no mayor a 3 meses de antigüedad, acompañado de carta emitida por el banco que contenga: Nombre de la cooperativa, RFC, tipo de cuenta, número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre y número de la sucursal, nombre y clave de plaza, con firma del ejecutivo y sello del banco (esta carta se entregará en original).

En ausencia del estado de cuenta bancario, la sociedad cooperativa deberá presentar el contrato de apertura acompañado de la carta antes mencionada.

9) A partir de la recepción del segundo apoyo económico directo, la sociedad cooperativa beneficiaria, tendrá un plazo de 45 días naturales para entregar a “La DPE” las facturas que comprueben el ejercicio de la totalidad de los recursos otorgados.

10) La sociedad cooperativa beneficiaria recibe y ejerce el apoyo económico correspondiente y hace entrega a “La DPE” de los comprobantes fiscales correspondientes a las adquisiciones realizadas.

Asimismo, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (en adelante “La STyFE”), a través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo (en adelante “La DGECyFC”), específicamente por conducto de la Dirección de Promoción al Empleo (en adelante “La DPE”):

## CONVOCA

A las sociedades cooperativas de producción de bienes y/o servicios, legalmente constituidas, en operación y con domicilio fiscal, social y comercial en la Ciudad de México, a participar en el Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2018), en la modalidad de Subprograma de Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas (Fortalecimiento Cooperativo).

#### **OBJETIVOS:**

1. Brindar 150 apoyos económicos indirectos destinados a cubrir los servicios de asistencia técnica especializada a fin de que cada cooperativa beneficiaria genere su herramienta de gestión.
2. Brindar 150 apoyos económicos directos para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

#### **CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS:**

Las sociedades cooperativas cuyas solicitudes de acceso al Programa sean aprobadas por “El CE”, recibirán:

Un apoyo económico destinado a cubrir los servicios de asistencia técnica especializada por un monto de hasta **\$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** por sociedad cooperativa beneficiaria.

Otorgar un apoyo económico diferenciado para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción por un monto de hasta **\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** por sociedad cooperativa beneficiaria.

#### **REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE ACCESO:**

El trámite de acceso al Subprograma deberá realizarse personalmente a través del socio comisionado para solicitar y gestionar el apoyo, no se aceptará la representación legal de terceros a menos de que el caso lo amerite (cooperativas integradas en su totalidad por personas con discapacidad motriz, auditiva, visual, intelectual -psicosocial-) en cuyo caso, se deberá presentar acta de asamblea simple en la que se autorice la representación legal por parte de un tercero.

Toda vez que el Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2018) no cuenta con presupuesto suficiente que le permita alcanzar la universalidad de su demanda en las primeras fases de operación, su acceso y participación se aplicarán conforme lo establecen los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento.

Los apoyos económicos directos e indirectos del Programa, se otorgarán prioritariamente a las sociedades cooperativas que reúnan las características siguientes:

1. Cumplan en tiempo y forma con los requisitos, documentos y procedimientos de acceso especificados para ambos Subprogramas en la presente Convocatoria.
2. Se trate de Organizaciones de la Economía Social y Solidaria (en adelante “OESS”) compuestas en su mayoría por grupos de atención prioritaria.
3. Se trate de “OESS” que provengan del Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas y del Procedimiento Especial de Constitución de Impulso Cooperativo, operados por “La STyFE” en ejercicios fiscales anteriores.
4. Se trate de “OESS” que provengan del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), operado por “La STyFE” en ejercicios fiscales anteriores.
5. Se trate de “OESS” ubicadas en zonas de alta marginación.
6. Se trate de “OESS” que desarrollen actividades orientadas a la protección del medio ambiente.
7. Se trate de “OESS” que produzcan desarrollo tecnológico en software y aplicaciones móviles.

8. Se trate de “OESS” vinculadas a la preservación del patrimonio cultural de la Ciudad de México.

9. Las demás que apruebe “El CE”, por tratarse de una actividad preferente.

No podrán acceder a los beneficios del Subprograma las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México, o quienes realicen funciones operativas dentro del Programa, en los términos de la legislación vigente y aplicable.

Sólo se podrá ingresar una Solicitud de Acceso al Programa por sociedad cooperativa interesada en participar en el Subprograma. Una persona no podrá representar a más de una sociedad cooperativa a la vez.

#### REQUISITOS:

Las sociedades cooperativas aspirantes a ser beneficiarias del subprograma deberán cubrir los siguientes requisitos:
1. Estar legalmente constituidas (contar con la boleta de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio).
2. Estar en operaciones como sociedad cooperativa.
3. Tener vigentes su Consejo de Administración y Vigilancia.
4. Contar con domicilio fiscal, social y comercial en la Ciudad de México.
5. Que al menos el 80% de las personas socias sean residentes de la Ciudad de México.
6. Que los socios cuenten con experiencia en la actividad productiva que se realiza en la cooperativa.
7. No haber sido dada de baja de otros programas operados por “La STyFE”.
8. Tratándose de sociedades cooperativas beneficiarias de ejercicios fiscales anteriores por alguno de los programas operados por “La STyFE”, deberán haber concluido totalmente, al momento de presentar su solicitud de acceso al Programa, el proceso de comprobación de los recursos que les fueron otorgados.

#### DOCUMENTOS A PRESENTAR:

Documento	Formato en que es requerido		
	Original para entrega	Copia simple (presentar original para cotejo)	Escaneados en archivo electrónico
1. Solicitud de acceso, que deberá descargar de la página electrónica de “La STyFE”: <a href="http://www.trabajo.cdmx.gob.mx">www.trabajo.cdmx.gob.mx</a> (Debidamente requisitada y firmada).	x		x
2. Formato con “Descripción del Proyecto Productivo” que deberá descargar de la página electrónica de “La STyFE”: <a href="http://www.trabajo.cdmx.gob.mx">www.trabajo.cdmx.gob.mx</a> (Debidamente requisitado y firmado).	x		x
3. Acta constitutiva completa, legible, debidamente certificada o protocolizada.		x	
4. Acta de asamblea simple con la firma de las socias y socios, donde se nombra al socio representante para solicitar y gestionar el apoyo al Subprograma.	x		
5. Cédula de Identificación Fiscal de la sociedad cooperativa debidamente actualizada.		x	
6. Boleta de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México (La cual deberá de indicar el Folio Mercantil (FME) y presentar comprobante de domicilio de la sociedad cooperativa.		x	
7. Identificación oficial de cada una de las personas integrantes de la sociedad cooperativa.		x	
8. CURP de cada una de las personas integrantes de la sociedad cooperativa.		x	

9. Carta bajo protesta de decir verdad donde la sociedad cooperativa manifieste que no tiene adeudos por apoyos otorgados en ejercicios fiscales anteriores de los programas sociales operados por “La STyFE” y de no estar gestionando, ni haber recibido apoyo de otras dependencias locales, federales o delegacionales en este ejercicio fiscal.	x		
--	---	--	--

### PLAZOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA REGISTRO AL SUBPROGRAMA:

Las pláticas informativas del Programa se llevarán a cabo en las sedes y horarios que para tal efecto sean autorizados por “La DPE”. El calendario de pláticas informativas podrá ser consultado en la página electrónica de “La STyFE”, [www.trabajo.cdmx.gob.mx](http://www.trabajo.cdmx.gob.mx), o bien, en las instalaciones que ocupa “La DPE”, ubicada en Calzada de la Viga, No. 1174, Colonia El Triunfo, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México, en un horario comprendido de las 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Las sociedades cooperativas aspirantes a participar en el proceso de selección del Subprograma de Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas (Fortalecimiento Cooperativo), deberán realizar su registro a través de la página electrónica de “La STyFE”, [www.trabajo.cdmx.gob.mx](http://www.trabajo.cdmx.gob.mx), a fin de que les sea asignada una cita para la entrega de documentos.

Hecho lo anterior, la persona que haya sido nombrada mediante asamblea como representante de la sociedad cooperativa aspirante a beneficiaria, deberá presentarse en la fecha, lugar y hora que les sea indicada. En caso de no asistir a la cita de entrega de documentos o asistir con la documentación incompleta, el representante de la sociedad cooperativa deberá que ingresar nuevamente a la página de “La STyFE”, [www.trabajo.cdmx.gob.mx](http://www.trabajo.cdmx.gob.mx), para programar una nueva cita.

El registro solo tiene como finalidad agendar la cita para la entrega de documentos, no constituye bajo ninguna circunstancia, un folio de aspirante a beneficiaria del Subprograma, ni implica que la organización social sea beneficiaria en forma alguna de los apoyos que contempla el Programa.

La recepción de documentos se realizará del **09 al 20 de abril de 2018**, en un horario comprendido de las 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en las instalaciones que ocupa “La STyFE”, ubicada en Calzada de la Viga, No. 1174, Colonia El Triunfo, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México.

Una vez concluido el plazo establecido para la recepción de documentos, dentro de los tres días hábiles siguientes se convocará a sesión de “El CE”, en donde se acordarán, entre otros temas, la fecha de publicación de resultados de beneficiarios del Programa. El acuerdo de esta sesión será publicado en la página electrónica de “La STyFE”, [www.trabajo.cdmx.gob.mx](http://www.trabajo.cdmx.gob.mx), así como en los estrados la misma.

### OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA

El presente Subprograma se instrumentará en la forma que a continuación se expone:

- 1) “La DPE” brindará información sobre el presente Subprograma, a fin de que las sociedades cooperativas cumplan con los requisitos y la documentación solicitada.
- 2) Las sociedades cooperativas aspirantes presentarán la solicitud de acceso correspondiente, acompañada de la documentación establecida en la presente Convocatoria.
- 3) “La DPE” podrá coordinar visitas domiciliarias a las sociedades cooperativas que así se determine y que hayan obtenido la ficha de registro correspondiente, a fin de corroborar los datos plasmados en la solicitud de acceso.
- 4) Los “Especialistas en Asistencia Técnica”, valorarán la Solicitud de Acceso y documentos presentados por la sociedad cooperativa, así como el formato denominado “Descripción del Proyecto Productivo” a manera de diagnóstico, de tal manera que les permita determinar el tipo de herramienta de gestión a desarrollar con cada beneficiaria.

5) “La DPE”, deberá incorporar al expediente de cada cooperativa aspirante a ser beneficiaria del Subprograma, tanto el diagnóstico emitido por los “Especialistas en Asistencia Técnica” y el instrumento en el que se plasmen los resultados de la vista domiciliaria realizada, a fin de que “El CE” cuente con mayores elementos de evaluación durante el proceso de selección.

6) “La DPE” notificará por escrito al representante legal de las sociedades cooperativas que sean seleccionadas como beneficiarias del Subprograma.

7) Los “Especialistas en Asistencia Técnica” apoyarán a las sociedades cooperativas beneficiarias a generar la herramienta de gestión que se considere la idónea, considerando en cada cooperativa los siguientes factores:

- El nivel de desarrollo

- El perfil productivo

- El nivel de madurez organizacional

8) Las sociedades cooperativas beneficiarias de este componente del Subprograma generarán la herramienta de gestión correspondiente, misma que deberá ser entregada a “La DPE” como evidencia de su participación.

9) De acuerdo con los criterios establecidos en sus Lineamientos de Operación, “El CE” aprobará los montos destinados para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción, de conformidad con lo establecido en las respectivas Reglas de Operación.

10) “La DPE” realizará las acciones necesarias para la entrega de los apoyos económicos destinados a la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos y/o de comercialización y/o promoción.

11) A fin de que la sociedad cooperativa reciba el apoyo económico diferenciado, deberá presentar ante “La DPE”: Estado de cuenta bancario a nombre de la sociedad cooperativa (con CLABE interbancaria), actualizado no mayor a 3 meses de antigüedad, acompañado de carta emitida por el banco que contenga: Nombre de la cooperativa, RFC, tipo de cuenta, número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre y número de la sucursal, nombre y clave de plaza, con firma del ejecutivo y sello del banco (esta carta se entregará en original).

En ausencia del estado de cuenta bancario deberá presentar el contrato de apertura acompañado de la carta antes mencionada.

12) La sociedad cooperativa beneficiaria recibe y ejerce el apoyo económico correspondiente y hace entrega a “La DPE” de los comprobantes fiscales correspondientes a las adquisiciones realizadas.

13) A partir de la recepción del apoyo económico diferenciado, la sociedad cooperativa beneficiaria, tendrá un plazo de 45 días naturales para entregar a “La DPE” de los comprobantes fiscales correspondientes, que acrediten el ejercicio de la totalidad del recurso otorgado.

## GENERALES

I. Toda organización social o sociedad cooperativa que resulte ser beneficiaria del **Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2018)**, en cualquiera de sus Subprogramas, tendrá derecho a recibir contestación por escrito del resultado de su participación en estos.

II. “El CE” estará integrado de la siguiente manera:

- Persona servidora pública titular de “La DGECyFC” (Presidente);

- Persona servidora pública titular de “La DPE” (Secretario Ejecutivo);

- Persona servidora pública representante de la Secretaría de Desarrollo Social (Vocal);

- Persona servidora pública representante de la Secretaría de Desarrollo Económico (Vocal);
- Persona servidora pública representante de la Secretaría de Finanzas (Vocal);
- Persona académica especialista en Cooperativismo y Economía Solidaria (Vocal);
- Persona académica especialista en Proyectos Productivos (Vocal);
- Persona representante del Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo de la Ciudad de México (Vocal);
- Persona servidora pública representante de la Contraloría Interna en la Secretaría (Vocal); y
- Persona representante de la Contraloría Ciudadana (Vocal).

Este órgano será el encargado de evaluar las solicitudes y de dictaminar a los beneficiarios del programa.

III. Los criterios a evaluar por cada organización social o cooperativa que aspire a ser beneficiaria del Subprograma que corresponda, de manera enunciativa, más no limitativa, serán:

- Inclusión Socio-Laboral.
- Perfil Cooperativo - Organizativo.
- Perfil Económico (actividad relacionada con la salud, medio ambiente, cultura y/ economía del cuidado).

IV. En los dos Subprogramas, de manera excepcional, tratándose de organizaciones sociales o sociedades cooperativas integradas totalmente por personas pertenecientes a grupos vulnerables, como en el caso de las personas con discapacidad psicosocial por condición de esquizofrenia, así como otros casos que apruebe explícitamente “El CE”, el apoyo económico diferenciado podrá ser utilizado para la compra de materia prima. Asimismo, de manera excepcional, se podrá destinar un monto para el pago de renta en el caso de sociedades cooperativas integradas totalmente por personas con discapacidad psicosocial por condición de esquizofrenia, cuando la persona titular de “La DGE CyFC” lo solicite a “El CE”, y éste lo apruebe.

V. Los recursos otorgados a las sociedades cooperativas beneficiarias de cualquiera de los Subprogramas, no se podrán emplear en:

1. Pago de deudas.
2. Pago de rentas.
3. Adelanto a rendimientos.
4. Pago de impuestos.
5. Obra civil mayor (construcción o remodelación de inmuebles, salvo que se trate de adecuaciones menores siempre y cuando se demuestre que con el recurso solicitado se complete dicha adecuación).
6. Contratación de personal.
7. Integración de fondos sociales.
8. Pago de servicios públicos e impuestos Locales y Federales (predial, IMSS, etc.).
9. Pago de asuntos judiciales, de liquidación de la Cooperativa o de ampliación del capital social.
10. Compra de bienes inmuebles.

11. Compra de motocicletas y vehículos automotores, nuevos o usados\*.

\* Para el Subprograma de “Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas” se permitirá este concepto entre las cooperativas beneficiarias de producción de bienes que cumplan con las siguientes condiciones:

- Cuenten con al menos cinco años de trabajo ininterrumpido comprobable.
- Presenten evidencias sobre los clientes a quienes distribuyen su producto a fin de demostrar la necesidad del vehículo. No se autorizará la adquisición de vehículos de uso particular o para sub-arrendarlo. Sólo se permitirá la compra de vehículos automotores que sirvan para el traslado de insumos o productos relacionados con su actividad productiva.
- Los vehículos de carga considerados, deberán contar con las especificaciones adecuadas para realizar la actividad de carga de productos o insumos relacionados con la actividad productiva. Asimismo, deberán contar con el correspondiente permiso de uso mercantil y apegarse a las disposiciones legales vigentes en materia de transporte mercantil y de carga en la Ciudad de México.

VI. Es responsabilidad exclusiva de las organizaciones sociales y sociedades cooperativas aspirantes a ser beneficiarias del Programa en cualquiera de sus Subprogramas, el llenado y contenido de las solicitudes de acceso o apoyo que presenten.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Las organizaciones sociales y sociedades cooperativas que requieran mayor información sobre el contenido de esta convocatoria o aclarar dudas, emitir sugerencias o promover alguna queja, podrán acudir a las oficinas que ocupa “La DPE”, ubicada en Calzada de la Viga, No. 1174, Colonia El Triunfo, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México.

## **PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Toda persona que haya sido víctima de algún abuso por parte de las personas servidoras públicas pertenecientes a “La DPE”, relacionado con la administración u operación de los Subprogramas que se operan en el marco de la presente Convocatoria, podrá interponer su queja en apego a lo siguiente:

### **Procesos para interponer quejas.**

**1. Vía Telefónica.** En “La DPE” a los teléfonos que para tal efecto serán publicados en la página electrónica de “La STyFE”, [www.trabajo.cdmx.gob.mx](http://www.trabajo.cdmx.gob.mx). El quejoso deberá proporcionar su nombre completo, el motivo de la queja y/o solicitud, personas involucradas y número telefónico en el que se le pueda contactar.

**2. De manera personal.** El quejoso deberá acudir a las oficinas de “La DPE” para entregar escrito libre mediante el cual interponga su queja, el cual deberá contener como mínimo nombre completo, correo electrónico o número telefónico en el que se pueda localizar, una narración breve de los hechos relacionados con las pruebas que los soporten, mismas que deberán adjuntar cuando no formen parte de los expedientes de “La DPE”.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

### **Áreas de recepción y atención de quejas.**

La queja podrá ser presentada mediante oficio y en primera instancia en “La DPE”. En caso de no recibir respuesta satisfactoria, en segunda instancia se podrá presentar la queja mediante oficio dirigido a la persona servidora pública titular de la Contraloría Interna de “La STyFE”, ubicada en Calle Lázaro Pavia s/n, aula 9, entre calles Luis Lara Pardo y Fray Servando Teresa de Mier, Colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15900, Ciudad de México.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Electrónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

## **XI. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Las organizaciones sociales y sociedades cooperativas interesadas en recibir orientación sobre los requisitos, documentación y/o procedimientos de los Subprogramas que se operan en el marco del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2018), podrán acudir al domicilio de “La STyFE”, ubicado en Calzada de la Viga, No. 1174, Colonia El Triunfo, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México.

Las organizaciones sociales y sociedades cooperativas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria tendrán el derecho de exigir el cumplimiento estricto de la misma, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en las Reglas de Operación en materia de queja e inconformidad. Una vez agotado el procedimiento, se estará sujeto a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, se cita textualmente, lo siguiente:

“...Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación...”

La Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se señala de manera textual que: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;

- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

## GLOSARIO

**Asistencia Técnica:** Servicio integral de capacitación que brindará la Institución de Asistencia Técnica y que consiste en un conjunto de consultorías y asesorías especializadas para la implementación de mejoras en los procesos de desarrollo tecnológico, productivo y/o técnico, de comercialización y búsqueda de financiamiento que permita a las beneficiarias aumentar sus ventas y mejorar su nivel de ocupación sobre la capacidad instalada, lo cual se reflejará en la disminución de sus costos y el aumento de su margen de rendimientos, así como en la eficacia y eficiencia de gestión.

**Aspirante a beneficiaria:** Organizaciones sociales y sociedades cooperativas que cumplieron con los requisitos de acceso al Subprograma, entregaron en tiempo y forma sus documentos, y obtuvieron un folio para participar en el proceso de selección de beneficiarios.

**Beneficiaria:** Organizaciones sociales y sociedades cooperativas cuya solicitud de acceso al Programa fue aprobada por el Comité de Evaluación.

**Capacitación:** Conjunto de medios que se organizan de acuerdo a un plan, para lograr que una persona adquiera destrezas, valores o conocimientos teóricos y prácticos, que le permitan realizar tareas o desempeñarse en algún ámbito.

**Comité de Evaluación:** Órgano colegiado que realiza el análisis de la solicitud registrada y del expediente de cada organización social y sociedad cooperativa, por el que se determina su viabilidad y se le establece una calificación con base a criterios establecidos.

**Convocatoria:** Documento que contiene plazos, requisitos y condiciones para participar en el Programa.

**Economía del Cuidado:** Servicio relacionado con garantizar la supervivencia social y orgánica de las personas que requieren ayuda de otras personas para realizar actos esenciales de la vida diaria o bien, que han perdido la autonomía por accidente, enfermedad o incapacidad.

**Especialistas en Asistencia Técnica:** Profesionistas provenientes de Instituciones de Educación Pública Superior, con quien "La STyFE" ha generado acciones de colaboración a fin de brindar servicios de asistencia técnica.

**Grupos de Atención Prioritaria:** OEES que realicen actividades económicas relacionadas con la economía del cuidado o integradas por mujeres, jóvenes, adultos mayores, personas con algún tipo de discapacidad, de la comunidad formada por Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transexuales, Transgéneros e Intersexuales (LGBTTTI), indígenas, personas pre liberadas o liberadas de un centro de reclusión de la Ciudad de México y/o personas connacionales que reingresan de manera forzada al territorio nacional, ya sea temporal o permanentemente, por situaciones ajenas a su voluntad, en atención al Acuerdo por el que se declara a la Ciudad de México una Ciudad Santuario.

**OEES:** Organizaciones Sociales de la Economía Social y Solidaria.

**Organización social:** Grupos de trabajo colectivo, redes de colaboración, grupos productivos y similares que no cuenten con figura jurídica alguna, interesados en participar del Subprograma Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas.

**Programa:** Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2018).

**Secretaría:** Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

**Subprograma:** Subprogramas que comprende el Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2018): a) Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas (Impulso Cooperativo) o b) Subprograma de Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas (Fortalecimiento Cooperativo).

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Respecto al plazo establecido en la presente convocatoria para la recepción de documentos, el mismo podrá ser ampliado en atención a la demanda del Programa, durante el periodo comprendido del 23 al 27 de abril de 2018, siempre y cuando lo autorice la persona servidora pública titular de “La STyFE”, a solicitud expresa de la persona servidora pública titular de “La DGECyFC”.

**TERCERO.-** Los casos no previstos en el presente Aviso y que sean objeto del Programa o alguno de los Subprogramas que lo componen, serán resueltos por la persona servidora pública titular de “La STyFE”, con la asistencia de la persona servidora pública titular de “La DGECyFC”, dicha determinación será aplicable única y exclusivamente al caso concreto.

**CUARTO.-** El presente Aviso surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2018.

**SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

(Firma)

**C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA**

---

## DELEGACIÓN MILPA ALTA

**JORGE ALVARADO GALICIA, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA** con fundamento en los artículos 1, 2, 12, Fracción III, 87, 104, 105, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 Fracción III, 10 Fracción, XII, 37, 38 y 39 Fracción XLIV, XLV y LXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3, Fracción III, 120, 122, 122 bis Fracción XII inciso F, 123 Fracción XII, XIV, 175 Fracciones IV, V, VII, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 97, 100 fracción II, 101, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 1, 2, 3 y 4 Fracción XI, 8, 12, 13, 28 y 62 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de noviembre del 2015, emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO (FERIAS TRADICIONALES, EXPOSICIONES, MUESTRAS ARTESANALES, GASTRONÓMICAS Y/O DE SERVICIOS) 2018”, QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO SUSTENTABLE, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

### 1. Nombre de la Acción Social y Dependencia Responsable

**1.1.** La denominación de la Acción Social es, “Programa De Desarrollo Turístico (Ferias Tradicionales, Exposiciones, Muestras Artesanales, Gastronómicas y/o de Servicios) 2018”

**1.2.** La dependencia responsable para el ejercicio 2018 de la ejecución y operación del Programa de Desarrollo Turístico, es la Delegación Milpa Alta, a través de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo (SDEC) en conjunto a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística (UDPT) de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable (DGDRES).

### II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA:

Para el caso de este programa, la alineación se encuentra ligada al artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la cual establece, que corresponde al Estado la conducción del Desarrollo Nacional que articule las políticas públicas y el proyecto de Nación del Gobierno de la República. Conforme a lo anterior, el 20 de mayo de 2013 se aprobó por Decreto del Ejecutivo Federal y se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, en el cual se expone la ruta que el Gobierno de la República ha trazado para contribuir al desarrollo y al crecimiento del país, y define las metas nacionales para lograr un: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global. En particular se espera que el sector turístico impacte directamente la meta nacional de México Próspero en donde: “Se buscará elevar la productividad del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias. Se implementarán estrategias en los diversos ámbitos de acción, con miras a consolidar la estabilidad macroeconómica, promover el uso eficiente de los recursos productivos, fortalecer el ambiente de negocios y establecer políticas sectoriales y regionales para impulsar el desarrollo”. Asimismo describe tres estrategias transversales: Democratizar la Productividad, Gobierno Cercano y Moderno, y Perspectiva de Género, buscando conseguir mediante objetivos, estrategias y líneas de acción, que México logre alcanzar su máximo potencial. Por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) y el artículo 4 de la Ley General de Turismo (LGT), la Secretaría de Turismo Federal ejercerá la facultad de formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional que corresponde al Poder Ejecutivo Federal. La Secretaría de Turismo del Gobierno de la República emitió el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018, en términos de los artículos 26, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 16, 22, 23, 29, segundo párrafo y 30 de la Ley de Planeación; 9 y 42 de la (LOAPF); así como 2, fracción II y 4, fracciones I y V de la Ley General de Turismo. El Programa Sectorial de Turismo del Gobierno de la República 2013-2018 se inscribe en el esfuerzo de planeación estratégica de la Administración Pública Federal y se deriva del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, específicamente del objetivo 4.11 que dispone, “Aprovechar el potencial turístico de México para generar una mayor derrama económica en el país”, del cual se desprenden cuatro estrategias a seguir: impulsar el ordenamiento y la transformación del sector turístico; impulsar la innovación de la oferta y elevar la competitividad del sector turístico; fomentar un mayor flujo de inversiones y financiamiento en el sector turismo y la promoción eficaz de los destinos turísticos; e impulsar la sustentabilidad y que los ingresos generados por el turismo sean fuente de bienestar social.

**EJE I.** Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano **ÁREA DE OPORTUNIDAD 4.** Cultura. Poca visibilidad de la dimensión cultural como un componente de desarrollo y bienestar de la población en la Ciudad de México. **OBJETIVO 7.** Fortalecer la sustentabilidad de los procesos culturales y de las prácticas artísticas, así como las capacidades emprendedoras y de innovación del sector cultural y artístico de la Ciudad. **META 1.** Establecer ecosistemas más sostenibles para la creación, producción, difusión, exhibición y disfrute cultural y artístico **LÍNEA DE ACCIÓN 2.** Implementar programas y acciones encaminadas al fomento del turismo cultural y alternativo en el Distrito Federal.

Para el caso de la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobado el 25 de septiembre de 2015: **Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.****8.1** Mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos un 7% anual en los países menos adelantados.**8.5** Para 2030, lograr el empleo pleno y productivo y garantizar un trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. **8.6** Para 2020, reducir sustancialmente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación. **8.8** Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y protegido para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios. **8.9** Para 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. **8.12** Para 2020, desarrollar y poner en marcha una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes y aplicar el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo.

### III. DIAGNOSTICO

#### III.1. Antecedentes

Existen doce poblados rurales donde se respeta la delimitación de barrios y donde existen iglesias de corte Franciscano que fueron construidas en los siglos XVI y XVII, así como monumentos históricos como: el Cuartel Zapatista donde se ratificó el Plan de Ayala el 16 de junio de 1914, la Iglesia de Chalmita, que fueron testigos de la Revolución Mexicana. Así como La Troje, La Era y La Olla, sitios que formaron parte de la Hacienda de Santa Fe de Tetelco; El Tulmiac, que es un ojo de agua; Los temazcales, elementos importantes de la medicina herbolaria tradicional y alternativa, siendo parte de la herencia de la cultura mexicana, factores que deberán aprovecharse para la construcción de proyectos turísticos que generen empleos y bienestar para las familias de Milpa Alta.

De los 59 pueblos originarios que existen en México y que aún conservan tradiciones y costumbres indígenas con una relación de respeto y de cordialidad, Milpa Alta es una de las más representativas y esto se refleja en la gran cantidad de fiestas y celebraciones dando como resultado más 700 festejos en el año aproximadamente. Entre estas celebraciones se destacan por su tamaño una serie de ferias con diversos motivos, unas con varias ediciones, como por ejemplo la Feria Regional de Villa Milpa Alta, que se realiza desde 1939, la Feria del Nopal de 1986 o la Feria Gastronómica y del Elote en Santa Ana Tlacotenco, que dio inicio a partir del 2003.

#### III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

**Muestra Ganadera de Oztotepec.** Existen antecedentes que desde la década de los 50, se llevaba a cabo esta muestra ganadera en la comunidad de San Pablo Oztotepec, como una tradición en el mes de noviembre, empatándose con las festividades de día de muertos, al paso del tiempo se fue perdiendo esta actividad y se retoma en el año 2001, cambiando la fecha a Semana Santa, dada la gran afluencia de gente que visita la comunidad por los carnavales y festejos de Semana Santa. 51. Actualmente el propósito de la Muestra Ganadera de Oztotepec es promover la comercialización de los productos pecuarios y agrícolas de la comunidad y se organiza a través de la elección de un comité de feria elegido por la comunidad que se encarga de las gestiones y organización de la muestra.

**Exposición Ganadera de Villa Milpa Alta.** Desde el año de 1939, en el mes de agosto, se lleva a cabo la festividad de La Asunción de María, patrona de los Milpaltenses, esta ha sido conservada como fiesta de hospitalidad para los visitantes que acuden de toda la Delegación así como comunidades aledañas. La organización de la feria se lleva a cabo por medio del Comité de Feria que está conformada por representantes de los siete barrios de la cabecera Delegacional. La realización de la Feria Regional de Villa Milpa Alta ha sido un marco excelente para dar a conocer la cultura, la gran variedad

gastronómica, así como para comercializar la producción agropecuaria y comercial de la región, motivo por el cual se designa un espacio físico dentro de la festividad para la exposición de ganado Vacuno, Porcino, Caprino, Avícola y Cunicula.

**Muestra Ganadera, Artesanal, Gastronómica de Tlacoyucan.** En el año de 1995 se crea en la comunidad de San Lorenzo Tlacoyucan una muestra Ganadera, Artesanal y Gastronómica, que se realiza en el mes de agosto, coincidiendo con la fiesta del santo patrono, dentro de esta feria se pueden degustar platillos típicos de la región a base de nopal, se comercializan artesanías y los animales que se presentan en la muestra, además se realizan una serie de actividades culturales propias de la Delegación. La organización de la Feria Anual de Tlacoyucan es a través de la elección de un Comité de Feria elegido por la comunidad, que se encarga de las gestiones necesarias y de la organización de la feria.

**Feria de la Pera y Otras Frutas de Temporada.** Esta feria es relativamente nueva, ya que comienza en el año 2002 en la comunidad de San Pablo Oztotepec, en esta feria se realiza una muestra de productos agrícolas como son pera, manzana, jitomate, fresa etc., que se producen en la comunidad, esta feria tiene lugar en septiembre ya que en este mes se tiene una gran producción de las frutas antes mencionadas y se aprovechan los festejos de fiestas patrias que congregan una gran cantidad de gente en la plaza, a un costado de la iglesia de Chalmita. La organización de la feria se realiza a través de la elección de un Comité de Feria elegido por la comunidad que se encarga de las gestiones necesarias y de la organización de la feria.

**Feria Gastronómica y del Elote Tlacotenco.** Inició en el 2003, con el objetivo de promover los productos agrícolas y artesanales de los campesinos de Santa Ana Tlacotenco, así como para dar a conocer la gran variedad gastronómica que se puede crear con el maíz, así mismo permite la cohesión de la comunidad que se organiza cada mes de septiembre para realizar esta feria.

**Feria de la Barbacoa y Muestra Ganadera.** Se realiza desde el año 2000 en la comunidad de San Salvador Cuauhtenco, en la que se comercializa y promueve el consumo de la barbacoa de borrego, conejo y res, cocinada en horno y bote. Paralelamente se realiza una exposición ganadera y de productos típicos de la región. La organización de la feria es a través de la elección de un Comité de Feria, elegido por la comunidad que se encarga de las gestiones necesarias y de la organización de esta.

**Feria Nacional del Mole.** Desde el año de 1977, se ha realizado la Feria Nacional del Mole en el poblado de San Pedro Atocpan, evento que ha tenido como objetivo fundamental realizar un frente común de todos los Productores de Mole de San Pedro Atocpan, logrando a través de esta festividad, la difusión y comercialización de los productos que se procesan en la región.

**Feria Gastronómica del Nopal Milpa Alta.** Milpa Alta cuenta con más de 2,800 hectáreas de cultivo de Nopal por lo que, desde 1986 se celebra anualmente la Feria Gastronómica del Nopal Milpa Alta durante la época de mayor producción y su sello característico es la preparación y presentación de diversos platillos hechos a base de nopal, en su primera edición se registraron 327 recetas: sopas, ensaladas, guisados, postres y bebidas. Dicho evento que se retomará, con el objetivo de generar acciones que permitan impulsar la comercialización, fortalecimiento y promoción de la producción del Nopal de Milpa Alta en todas sus variedades, con la finalidad de mejorar el ingreso familiar de los productores del Nopal de la Demarcación.

**Exposiciones, Muestras Gastronómicas y/o de Servicios.** Promover el desarrollo económico de los doce poblados, implementando acciones en materia de comercialización y difusión de productores que existen dentro de la demarcación, presentando y representando su producción artesanal, gastronómica y/o de servicios (temazcal, posada, restaurante, cabañas, centros ecoturísticos) fortaleciendo las ventajas competitivas de la oferta turística, en el cual es necesario promover un turismo de calidad, que ofrezca productos y servicios innovadores, generando que los visitantes tengan una experiencia única en cada visita que realicen en la delegación.

### III.3. Definición de la población Objetivo del programa Social

Sector importante en la economía de la Ciudad de México es el turismo, que representa cerca del 7% del Producto Interno Bruto Local y genera más de 200 mil empleos directos y más de 500 mil indirectos, sin embargo, la concepción general es que la Ciudad de México es una zona urbana, a pesar de que el 59% del territorio es Suelo de Conservación donde aún

sobreviven poblados rurales y una gran riqueza en recursos naturales. Que entre otras actividades comerciales y de servicios en la Delegación Milpa Alta están registrados 80 artesanos, 12 temazcales activos, 10 agroindustrias de nopal y verduras, (mermeladas, alimentos y cosméticos), 8 procesadores de miel de abeja y 12 procesadores de amaranto, dentro de los límites de la Delegación no hay grandes tiendas de autoservicio, ni plazas comerciales integradas con servicios bancarios, centros de entretenimiento o restaurantes de comida rápida, factores que le permiten aún conservar valores de la cultura rural, muy contrastantes con la ciudad, que se encuentra a tan sólo una hora del centro de la Ciudad de México y que resulta muy atractiva para visitantes de zonas urbanas.

#### **IV.- OBJETIVOS Y ALCANCES**

##### **IV.1. Objetivo General**

Fortalecer el turismo y la comercialización de los productos y servicios que ofrecen las diferentes comunidades de la Delegación a través de la promoción y difusión de sus atractivos, con el fin de generar fuentes de empleo y fortalecer la economía de la región.

##### **IV.2. Objetivos Específicos**

Fomentar y difundir la cultura y tradiciones de la Delegación Milpa Alta, con el propósito de dar a conocer su riqueza cultural.

##### **IV.3. Alcances**

Impulsar el Sector Turístico en la Delegación Milpa Alta entre los visitantes a las Ferias, Exposiciones, Muestras Artesanales, Gastronómicas y/o de Servicios, que se realizan y fortalecer la economía de los sectores vinculados a la actividad.

#### **V. METAS FÍSICAS**

Apoyar a los grupos organizados que deseen participar en la realización de Ferias, Exposiciones, Muestras Ganaderas, Artesanales, Gastronómicas y/o de Servicios, en Coordinación con el Comité Organizador que llevarán a cabo a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, de la Delegación Milpa Alta, hasta agotarse el recurso.

Brindar apoyo de forma individual las (os) artesanos, productores, comerciantes emprendedores, con apoyo económico para la asistencia a exposiciones, foros culturales, congresos, seminarios, talleres al interior o exterior de la República Mexicana, y/o aplicación de publicidad y marketing que impulsen el desarrollo de turismo de la delegación Milpa Alta.

#### **VI.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

Se contará con un presupuesto de \$2, 500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M. N.) que será distribuido entre las diversas Festividades, Muestras Ganaderas, Artesanales, Gastronómicas o de Servicios, que se realicen durante el ejercicio 2018.

El apoyo se entregará en una sola ministración y por única ocasión en el ejercicio 2018; será en dos modalidades: Efectivo y/o Especie.

En caso de la modalidad individual apoyo máximo será del (2%) monto del recurso presupuestado

El apoyo a otorgar en cualquiera de las dos modalidades (efectivo y/o especie), estará sujeto a la Suficiencia Presupuestal del Programa.

#### **VII.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

##### **VII.1. Difusión**

La difusión del Programa de Desarrollo Turístico (Ferias Tradicionales, Exposiciones, Muestras Artesanales, Gastronómicas y/o de Servicios) 2018, estará a cargo de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo en conjunto con la Unidad Departamental de Promoción Turística de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, con apoyo de la Dirección de Desarrollo Rural y Económico, a través de la publicación de los Lineamientos Generales de operación del Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Portal de la Delegación [www.milpa-alta.cdmx.gob.mx](http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx) en coordinación con el área de Comunicación Social al teléfono 58 62 31 50 ext. 2005 y 2011, para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de los (as) beneficiarios (as) y los apoyos a otorgar establecidos en los presentes Lineamientos Generales de Operación. Cabe señalar que la distribución de los recursos será regida por la demanda de los comités solicitantes y de la Suficiencia Presupuestal del Programa.

## VII.2. Requisitos de Acceso

La recepción de solicitudes se realizará a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) en su horario oficial establecido, al menos 20 días naturales de antelación a la realización de la feria, debiendo anexar:

1. Oficio de petición dirigido al Jefe Delegacional en Milpa Alta.
2. Original del Acta de Asamblea en 3 tantos que acredite al Comité Organizador, integrada por el presidente, secretario y tesorero.
3. Tres Copias legibles de un documento de identificación oficial vigente: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), Instituto Nacional Electoral (INE) con domicilio dentro de la Delegación de Milpa Alta, Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Tarjeta Única de Identidad Militar expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Cartilla Militar expedida por la Secretaría de la defensa Nacional (SEDENA), Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, Matrícula Consular expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores, de cada uno de los integrantes de la mesa directiva del Comité Organizador, (amplificada a media carta).
4. Tres Copias legibles de la Clave Única de Registro de Población (CURP), (nuevo formato).
5. Tres Copias legibles del comprobante de domicilio, con residencia en la Delegación de Milpa Alta (recibo de luz, agua, predial, teléfono, o constancia de residencia emitida por la Coordinación Territorial) con una antigüedad máxima de dos meses al momento de ingresar la petición a CESAC.

Nota: En el caso específico de la Feria Gastronómica del Nopal, se llevará cabo una convocatoria de participación en los doce Pueblos que conforman la delegación Milpa Alta, está será previa a la fecha de inscripción, y la emitirá la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, para elegir al Comité que desee representar a las productoras y productores que participaran en la realización de la Feria Gastronómica del Nopal.

## VII.3. Procedimientos de Acceso

1. La mesa directiva del Comité Organizador ingresará la documentación señalada en los requisitos de inscripción a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana), ingresará la solicitud por lo menos 10 días naturales antes de la realización de la Feria.
2. Una vez revisada y aceptada la documentación ingresada se convoca al Comité de Feria para llevar a cabo una reunión de coordinación con las diferentes áreas de la delegación y quedar en común acuerdo sobre los apoyos que brindaran a los solicitantes cada una de ellas.
3. Se contesta el CESAC y continúan con los trámites para la elaboración y firma del Convenio de Colaboración y Carta Compromiso donde se manifiesta que deberán entregar los documentos comprobatorios para justificar la ayuda recibida, en el caso del apoyo económico, y en el caso del apoyo en especie, en donde se manifieste que se comprometen a resguardar, cuidar y devolver en buen estado los apoyos que se le presten a las y los participantes de la Feria.
4. El convenio de colaboración y la carta compromiso deberá ser firmada a más tardar 5 días hábiles anteriores a la realización de la feria.
5. Se realiza la comprobación física y documental de los bienes y servicios adquiridos con los apoyos otorgados, dentro de los 30 días hábiles posteriores de la realización de la Feria.

## VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

1. No cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos Generales de Operación.
2. Presentar documentación o información falsa.
3. No haber finiquitado o concluido los requerimientos de las diferentes áreas de alguno de los programas de las diferentes instituciones gubernamentales en los ejercicios que comprenden del año 2014, 2015, 2016 y 2017.
4. En el caso de que la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, en coordinación con las diferentes áreas que la conforman, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados y en apego a los presentes Lineamientos Generales de Operación, por parte de los comités beneficiados se suspenderá el apoyo e inclusive podrá solicitar su reintegro en apego a la normatividad vigente aplicable.
5. Dadas las características del Programa, debido a que el recurso otorgado a los comités está sujeto a la demanda de los mismos y al presupuesto autorizado al Programa, Los comités deberán cumplir al 100% los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos Generales de Operación; de quedar fuera sería por restricción o por falta de Suficiencia Presupuestal.
6. Haber pedido apoyado en otra institución gubernamental en el mismo ejercicio por duplicidad de conceptos.

7. No dar al personal de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable de la Delegación Milpa Alta, las facilidades necesarias para las supervisiones físicas y de los bienes adquiridos, de no permitirlo se suspenderá definitivamente el apoyo otorgado.

## **VIII. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN**

1. La Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo, en coordinación con la Unidad Departamental de Promoción Turística, realizará la recepción y revisión de documentos ingresados por el Comité Organizador a través del CESAC.
2. Una vez revisada la documentación, se procederá a programar una reunión de coordinación, entre la Unidad Departamental de Promoción Turística y el Comité Organizador, con el objeto de revisar los apoyos a otorgar por la Delegación, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal considerando el histórico de apoyos otorgados.
3. Existiendo el acuerdo de apoyos, se procede a contestar la solicitud vía CESAC y se firma un Convenio de Colaboración entre la Delegación y el Comité Organizador, así como una Carta Compromiso donde se manifieste que deberá entregar los documentos comprobatorios de la ayuda recibida dentro de los 30 días hábiles posteriores a la realización de la feria en el caso del apoyo económico, y en el caso del apoyo en especie en donde se manifieste que se comprometen a resguardar, cuidar y devolver en buen estado los apoyos que se otorguen a las y los participantes de la Feria.
4. Los bienes o servicios que les sean facilitados al Comité Organizador se especificarán en el Convenio de Colaboración, mismos que deberán entregar en las mismas condiciones en que fueron recibidos y en caso contrario los integrantes del Comité Organizador, deberán cubrir los gastos y costos que de ello emanen. Los bienes o servicios que sean adquiridos con los recursos otorgados con motivo del apoyo solicitado a la Acción Social se deberán comprobar de forma física y documental, como se indica a continuación: a. Forma física, por medio de una supervisión de los materiales o bienes adquiridos. b. Forma documental, mediante factura electrónica y notas de mostrador que cuenten con la razón social que permita identificar el establecimiento de venta, de conformidad a las leyes hacendarias aplicables, la cual debe ser firmada por los tres integrantes de la mesa directiva. c. El recurso puede utilizarse para la compra de insumos, alimento para ganado y/o herramientas agrícolas. Así mismo puede utilizarse para la realización de ferias, muestras, exposiciones, asesorías, talleres, compra de stands, pago de publicidad, contratación de elencos musicales, culturales, o de entretenimiento. En caso de que el comité no compruebe física y documentalmente los recursos aportados por la Delegación en su totalidad, en un plazo de 30 días hábiles a partir de la realización de la feria, los integrantes del comité a través de su Presidente, Secretario y/o Tesorero deberán reintegrar a la Dirección General de Administración, adscrita a la Delegación Milpa Alta de manera líquida y total, en una sola exhibición los recursos no comprobados.

Nota: Los datos personales de las personas beneficiarias de la Acción Social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Así mismo de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y al artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromisos y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, llevarán la leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

### **VIII.1. Operación**

La recepción de solicitudes se realizará a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) ubicada en Av. Constitución esquina Andador Sonora, Edificio Morelos planta baja, en su horario oficial establecido (9:00 a 14:00 horas), el cual será acompañado por el mecanismo para la integración de expediente debidamente revisado e integrado por personal de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable ubicadas en Av. Constitución esquina Andador Sonora, Edificio Morelos planta alta.

La difusión del Programa estará a cargo de la Jefatura de Unidad de Promoción Turística en acompañamiento Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo ambas pertenecientes a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, las cuales establecerán una estrategia de difusión del programa y realizarán las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de los (as) beneficiarios (as) y los apoyos a otorgar establecidos en los presentes Lineamientos Generales de Operación.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes de la Acción Social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Así mismo de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y al artículo 60 de su Reglamento todo material de difusión, convenios, cartas compromisos y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, llevarán la leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

## **VIII.2. Supervisión y Control**

La Jefatura de Unidad de Promoción Turística en acompañamiento de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo serán las responsable de operar y dar seguimiento, hasta la conclusión, de las actividades y procedimientos inherentes al “Programa De Desarrollo Turístico (Ferias Tradicionales, Exposiciones, Muestras Artesanales, Gastronómicas y/o de Servicios) 2018.

El seguimiento del Programa se reportara a través del Informe Trimestral en el portal de transparencia de la Delegación, así como el que se envía a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, al final del ejercicio el área operativa deberá realizar el informe final del programa donde cuando menos deberán describirse los indicadores expresados en los presentes Lineamientos Generales de Operación.

## **IX.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.**

Las quejas y/o denuncias, deberán presentarse, por escrito ante la Dirección de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo y/o la Unidad Departamental de Promoción Turística; todas ubicadas en el primer piso del Edificio Morelos, sita en Av. Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México. En caso de que las áreas no resuelvan la queja, se podrán interponer la queja ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la planta baja del Edificio Morelos, sita en Av. Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Ciudad México; teléfono 58 62 31 50 extensión 1201.

## **X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.**

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder a la Acción Social y realizar la exigencia del cumplimiento estos, se podrán consultar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en los estrados de información en el exterior de la oficina de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo. Los derechos de los beneficiarios de la Acción Social son: 1. Ser atendidos y orientados por el personal responsable de la operación de la Acción Social, sobre los requisitos y procedimientos. 2. Recibir la totalidad de los recursos autorizados y plasmados en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Delegación y el Comité Organizador. Circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los beneficios: 1. No haber finiquitado o concluido con los requerimientos de las diferentes áreas de alguno de los Programas de la Delegación en los años comprendidos de 2014, 2015, 2016 y 2017. 2. Cuando hubiesen transcurridos los 30 días hábiles otorgados a partir de la realización de la feria, tiempo requerido para la comprobación física y financiera de los recursos otorgados, y no se cumpliera con lo establecido en el presente Convenio y Carta compromiso. 3. Presentar documentación falsa. 4. Violentar lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito. El incumplimiento por parte de los integrantes del Comité Organizador, a cualquiera de los derechos o violación a los mismos se podrá reportar a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, Dirección de Desarrollo Rural y Económico, Dirección General de Jurídica y de Gobierno, Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta, tal como se indica en el apartado VII Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana, de estos Lineamientos Generales de Operación.

## **XI. LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES**

La Unidad Departamental de Promoción Turística informará, al término del ejercicio, los resultados de la Acción Social de Desarrollo Turístico, tomando en consideración los requerimientos solicitados y los apoyos otorgados a ferias, muestras, exposiciones, asesorías, talleres, compra de stands, pago de publicidad, contratación de elencos musicales, culturales, o de entretenimiento, que se hallan llevado a cabo en el presente ejercicio.

### XI.1. Evaluación

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa de la Acción Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo en coordinación con La Unidad Departamental de Promoción Turística informará al término del programa, los resultados de en atención a las acciones realizadas durante el desarrollo del programa, siguiendo las fórmulas de evaluación.

### XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

La Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo informará, al término del ejercicio, los resultados de evaluación del Programa De Desarrollo Turístico (Ferias Tradicionales, Exposiciones, Muestras Artesanales, Gastronómicas y/o de Servicios) 2018, de conformidad a las acciones realizadas en el año mediante los indicadores siguientes, con base en la Metodología de Marco Lógico

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad responsable de Medición	Supuestos	Meta
Fin	Fortalecer el Turismo y la comercialización de los productos y servicios que ofrecen las diferentes comunidades	Ferias Realizadas	Numero de ferias apoyadas / número de solicitudes presentadas *100	Eficiencia	Porcentaje %	Apoyo	Supervisión física	Subdirección de desarrollo Económico	Los productos continúan comercializando sus productos	Apoyar a los grupos organizados que deseen participar en la realización de Ferias

Propósito	Impulsar el sector turístico en la Delegación Milpa Alta, Fomentando el empleo y fortalecer la economía de los sectores vinculados a la actividad	Empleos	Número de empleos ejecutados / Número de empleos programados*100	Eficacia	Porcentaje %	Empleos Generados	Supervisión física	Subdirección de desarrollo Económico	Creación de empleos	Se tomara de acuerdo a las Ferias que se realicen en el año
Actividades	Apoyar ferias, muestras, exposiciones, asesorías, talleres, compra de stands, pago de publicidad, contratación de elencos musicales, culturales, o de entretenimiento que se realizan en la Delegación Milpa Alta, mediante la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, en Coordinación con el Comité organizador de la misma	Cobertura	Número de beneficiarios atendidos / Número de beneficiarios programados*100	eficacia	Porcentaje %	Apoyos Entregados	Solicitudes recibidas	Subdirección de desarrollo Económico	Interés por parte de los comités que ingresan solicitudes y que son apoyados	Se tomara de acuerdo a las Ferias que se realicen en el año

## XII. FORMAS DE PARTICIPACION SOCIAL

La ciudadanía elige a los representantes de comité organizador, a través de asambleas públicas, avaladas por la autoridad local en turno (Consejo de Pueblo, Coordinador de Enlace Territorial, Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable) o la Dirección de Jurídica y Gobierno y actuarán como órganos fiscalizadores.

### **XIII. ARTICULACION CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES**

Se podrá realizar mezcla de recursos de esta Acción Social, con otros Programas e instrumentos de financiamiento Promovidos por el gobierno Local, Estatal o Federal.

### **XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACION**

**XIV.1.** Los avances en la operación del Programa De Desarrollo Turístico (Ferias Tradicionales, Exposiciones, Muestras Artesanales, Gastronómicas y/o de Servicios) 2018, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y su distribución será remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, como parte del Informe trimestral.

**XIV.2.** La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

**XIV.3.** Las áreas encargadas del Programa coadyuvarán y proporcionarán, en todo momento, la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

**XIV.4.** Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de los presentes Lineamientos Generales de Operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del Programa de Desarrollo Turístico (Ferias Tradicionales, Exposiciones, Muestras Artesanales, Gastronómicas y/o de Servicios) 2018 y el ejercicio de los recursos públicos.

### **XV. MECANISMOS DE RENDICION DE CUENTAS**

Con el fin de fortalecer el proceso de Rendición de Cuentas y de acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Acciones Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 fracción II inciso (r) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia. Siendo el portal delegacional, donde se podrá disponer de esta información: El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

### **XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes**

**XVI.1.** La DGDRES, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios del Programa, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas y Acciones Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado, precisando el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

**XVI.2.** A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, la DGDRES, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas de Programas y Acciones Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

**XVI.3.** Las Unidades Administrativas responsables de la operación del Programa, otorgarán, cuando les sea solicitado, a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de Programas y Acciones Sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

**XVI.4.** Para el caso del “Programa de Desarrollo Turístico (Ferias Tradicionales, Exposiciones, Muestras Artesanales, Gastronómicas y/o de Servicios)” en su ejercicio 2018, el sitio de internet de la delegación Milpa Alta ([www.milpa-alta.cdmx.gob.mx](http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx)) y de la Plataforma Nacional de Transparencia ([plataformadetransparencia.org.mx](http://plataformadetransparencia.org.mx)) son las ligas donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios, el cual se apegará a la normatividad actual en la materia, conteniendo las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 fracción II inciso (r) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**XVI.5.** “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDSDF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

**XVI.6.** Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquense el presente Aviso de los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social que llevará acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable para el ejercicio 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO:** Los presentes Lineamientos Generales de Operación, entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

(Firma)

---

**JORGE ALVARADO GALICIA**  
**JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA**

---

## DELEGACIÓN TLALPAN

**Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón**, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito los siguientes:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO EMERGENTE PARA HABITANTES DE TLALPAN AFECTADOS POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017”**

#### **I. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE**

I.1. La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, es la responsable de la operación de la acción social. Se auxiliará de asociaciones civiles para la entrega del apoyo económico, de acuerdo con los presentes Lineamientos, así como el Convenio de Colaboración que para tal efecto se firme.

#### **II. ANTECEDENTES**

En 2017, la Delegación Tlalpan implementó la Acción Institucional “Apoyo Emergente para Habitantes de Tlalpan Afectados por el Sismo del 19 de Septiembre”, de acuerdo con los Lineamientos publicados el 11 y 13 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, considerando:

Que el sismo del 19 de septiembre de 2017 ocasionó daños a los bienes inmuebles de los habitantes de la Ciudad de México.

Que en Tlalpan se habían estimado, de acuerdo con el censo de inmuebles realizado con dictámenes de profesionistas calificados, hasta ese momento, 85 inmuebles afectados, entre los cuales 18 edificios de apartamentos y 10 casas unifamiliares se consideraban como inhabitables, espacios en los que habitaban al menos 230 familias, que pasaron a considerarse en estado de necesidad general.

Que la vivienda constituye un derecho humano no garantizado en México, situación que agravada por los daños causados por el sismo.

Que la vivienda constituye, además, el hogar, el conjunto de pertenencias, la dimensión más próxima del tejido familiar y social, en el que se concentran físicamente los bienes de las personas, empezando por los diversos enseres que sirven para cubrir las necesidades más básicas. El hogar es una condición indispensable de estabilidad laboral, personal, emocional. El hogar es el espacio vital que permite el desarrollo de la vida cotidiana de la persona.

Que garantizar el acceso generalizado a los derechos sociales de la población de Tlalpan es una prioridad de esta Administración.

Que la Delegación Tlalpan posea disponibilidad de recursos para atender a la población en situaciones de emergencia social.

A la implementación de la acción social ejecutada en 2017, la Delegación destinó 8.5 millones de pesos:

1. Hasta por 10,000 pesos, a familias sin acceso al inmueble en que habitaban, por compensación de enseres domésticos y artículos básicos.

2. Por 15,000 a 22,500 pesos, para el pago de cinco meses de renta a habitantes de inmuebles dictaminados como inhabitables, entrega que podría dividirse en cinco ministraciones que se entregarían de manera mensual.

En 2018, se prevé continuar otorgando este apoyo económico emergente, bajo la segunda modalidad, para las personas afectadas por el sismo del 2017 en el territorio de Tlalpan, con el fin de mitigar los efectos sociales de dicho fenómeno natural en los habitantes que no han podido resolver la situación de su vivienda y en quienes posteriormente han tenido que deshabitar su casa habitación como consecuencia del propio sismo.

### **III. ALCANCES Y OBJETIVOS**

#### **III.1. Alcances**

Esta acción social tiene como objetivo contribuir a disminuir el costo de los daños ocasionados por el sismo del 19 de septiembre de 2017 para las personas habitantes de Tlalpan que quedaron imposibilitadas del disfrute de su vivienda y los bienes que en ella se encontraban.

Se busca contribuir a restituir las condiciones de estabilidad material y junto con ésta, la seguridad personal y emocional, de las personas afectadas por el sismo, brindando una ayuda económica que contribuya a la restitución del desarrollo de su vida cotidiana.

Se trata de responder, como gobierno local, a una situación de emergencia social con afectaciones de carácter multidimensional.

La trascendencia y repercusión de esta acción social es coadyuvar, principalmente, en el ejercicio del derecho a una vivienda adecuada de dichas personas, previsto como derecho humano en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reconocido internacionalmente.

#### **III.2. Objetivos Generales**

Estos Lineamientos tienen como objetivo dar continuidad al apoyo económico otorgado en 2017 a 299 personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017, en el marco de la acción institucional “Apoyo Emergente para Habitantes de Tlalpan Afectados por el Sismo del 19 de Septiembre” aplicada en 2017, en tanto persistan las condiciones de inhabitabilidad de sus viviendas, así como brindar apoyo a las personas que con motivo de la demolición de inmuebles dañados por el sismo tuvieran que deshabitar en 2018.

#### **III.3. Objetivos Específicos**

1. Entregar un apoyo económico por un máximo de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de hasta 10 meses de renta a habitantes de inmuebles dictaminados como inhabitables en el marco de la acción institucional “Apoyo Emergente para Habitantes de Tlalpan Afectados por el Sismo del 19 de Septiembre” aplicada en 2017, en el caso de propietarios de inmuebles rentados a terceros el 19 de septiembre de 2017. Dicho apoyo se pagará en ministraciones mensuales de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.).

2. Entregar un apoyo económico por un máximo de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de hasta 10 meses de renta a habitantes de inmuebles dictaminados como inhabitables en el marco de la acción institucional “Apoyo Emergente para Habitantes de Tlalpan Afectados por el Sismo del 19 de Septiembre” aplicada en 2017, en el caso de propietarios de inmuebles que habitaban el 19 de septiembre de 2017. Dicho apoyo se pagará en ministraciones mensuales \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Para esta acción social, no aplica la equidad de género, debido a que el probable daño abarca distintas zonas en las que no puede determinarse ni garantizar su distribución equitativa.

### **IV. METAS FÍSICAS**

La cobertura de población que pretende alcanzar esta acción social en 2018 es de, cuando menos 299 personas, que corresponde al 100% de quienes tuvieron que desocupar sus inmuebles y requirieron dicha ayuda en 2017, de acuerdo con el censo realizado posteriormente al sismo sucedido el 19 de septiembre con dictámenes de profesionistas calificados.

Dichas personas fueron incorporadas a la acción institucional “Apoyo Emergente para Habitantes de Tlalpan Afectados por el Sismo del 19 de Septiembre” en 2017, por dictamen del Comité Interno de Asignación de Apoyos señalado en los Lineamientos correspondientes.

Podrán incorporarse personas afectadas distintas, siempre que se trate de casos en los que tuvieron que desocupar inmuebles posteriormente a la asignación de ese apoyo y así lo dictamine el propio Comité Interno de Asignación de Apoyos.

## **V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

### **5.1. Monto Total Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2018**

- \$6,232,500.00 (seis millones doscientos treinta y dos quinientos pesos 00/100 M.N.)

Esta cantidad podrá incrementarse hasta la cantidad que se requiera de acuerdo con el número de beneficiarios. Cada dos meses, se revisará la vigencia del listado de beneficiarios, en virtud de que se prevé que una vez restituida o reparada su vivienda, cesará la necesidad de recibir el apoyo y por lo tanto su entrega.

En caso de que la Delegación se auxilié de una asociación civil, entregará a ésta los recursos previstos en el inciso anterior, a efecto de que por su conducto los beneficiarios reciban el apoyo económico autorizado.

Asimismo, se podrán recibir donativos en efectivo por parte de instituciones de la asistencia privada, organizaciones civiles, particulares, entre otras, para la aplicación de esta acción.

### **5.2. Monto Unitario Anual por Persona Beneficiaria**

- Máximo \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en ministraciones de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), a propietarios que tenían rentados sus inmuebles el 19 de septiembre de 2017.
- Máximo \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en ministraciones de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a propietarios que habitaban sus inmuebles el 19 de septiembre de 2017.

## **VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

### **VI.1. Difusión**

- La acción social se difundirá en la página de Internet de la Delegación Tlalpan: <http://www.tlalpan.gob.mx> y por medio de reuniones vecinales.
- Se pueden solicitar informes directamente en las oficinas de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución No. 1, Colonia Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas.

### **VI.2. Requisitos y documentos de Acceso**

Podrán solicitar el apoyo motivo de esta acción social las personas afectadas por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017 cuyas viviendas quedaron inhabilitadas, de conformidad con los siguientes requisitos:

#### **Continuidad del apoyo**

Las 299 personas a las que se asignó el apoyo económico en 2017 deberán ratificar las condiciones de inhabilitación de sus inmuebles cada mes que, durante 2018, requieran el apoyo, que será del mismo monto mensual al otorgado en 2017.

En el momento en que soliciten la entrega del apoyo económico, deberán firmar, bajo protesta de decir verdad, que subsisten las condiciones bajo las cuales se les otorgó el apoyo económico en 2017, apercibidos de que la Delegación podrá corroborar en cualquier momento dicha situación y en caso de que no sea cierta, deberá devolver la cantidad otorgada.

En el caso de inmuebles en los que la Delegación Tlalpan esté participando para su reconstrucción, reestructuración, renivelación u obra para restituir las condiciones de habitabilidad de la edificación, una vez concluida la obra, se notificará al Comité Interno de Asignación de Apoyos para dar por concluida la ayuda por concepto de esta acción social.

### **Otorgamiento de nuevo apoyo**

Las personas que soliciten el apoyo por primera vez para 2018 deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- b) Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses a su presentación (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- c) Dictamen técnico emitido por especialista en materia de ingeniería, arquitectura, protección civil, con apoyo de Directores Responsables de Obra (DRO), corresponsables en seguridad estructural o personal del Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México en el que se determine que el inmueble se encuentra inhabitable o inaccesible.

Proporcionar la información para el llenado del formato correspondiente, el cual contendrá sus datos generales avalados con la firma de la persona solicitante.

En caso de pérdida total de documentos, el interesado podrá presentar dos testigos que den fe de su identidad y de que residía en el domicilio afectado.

### **VI.3. Procedimientos de Acceso**

#### **Continuidad del apoyo**

Las personas que recibieron apoyo en 2017, en el marco de la Acción Institucional “Apoyo Emergente para Habitantes de Tlalpan Afectados por el Sismo del 19 de Septiembre”, recibirán el mismo apoyo otorgado mensualmente, en tanto persistan las condiciones de inhabitabilidad de sus viviendas.

Únicamente deberán firmar, bajo protesta de decir verdad, que subsisten dichas condiciones, apercibidos de que la Delegación podrá corroborar en cualquier momento esa situación y en caso de que no sea cierta, deberá devolver la cantidad otorgada.

#### **Otorgamiento de nuevo apoyo**

- a) La persona interesada podrá solicitar de forma individual el apoyo requerido a las y los promotores durante los recorridos que se realicen. Se entenderá que el apoyo económico va dirigido al núcleo familiar que habitaba el inmueble afectado, censado durante el recorrido.
- b) Podrán ser elegibles todas las mujeres y hombres residentes de la Delegación Tlalpan afectados por el sismo del 19 de septiembre, que hayan sido evacuados con base en el dictamen de profesionistas calificados y que estén contemplados en el Censo de Inmuebles Afectados realizado por la Delegación Tlalpan.
- c) En caso de presentarse más de un solicitante por el mismo inmueble, se entregará el apoyo a la persona con mayor vulnerabilidad, de acuerdo con estudio socioeconómico que realice la Dirección General de Desarrollo Social para el efecto.

d) Por excepción, la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana podrá entregar apoyo a más de un habitante de un mismo inmueble dictaminado como inhabitable o inaccesible, en cuyo caso deberá hacer constar la extrema necesidad de los beneficiarios.

e) Las y los solicitantes al ser incorporados a la acción institucional formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente y no podrán ser utilizados con fines distintos a los establecidos en los presentes Lineamientos.

f) En ningún caso las y los servidores públicos y el personal de apoyo podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes Lineamientos.

g) La Delegación se auxiliará de asociaciones civiles para la entrega de los apoyos, en cuyo caso, deberá garantizarse el cumplimiento de los presentes Lineamientos, aprobados por el Comité para la Transparencia, conformado por Ciudadanos representantes de instituciones de reconocido prestigio.

#### **VI.4. Criterios de Inclusión**

a) Se considerarán los siguientes casos como prioritarios para proporcionar el apoyo:

1. Familias con niñas, niños y adolescentes;
2. Mujeres embarazadas o en etapa de lactancia;
3. Personas con discapacidad, y
4. Personas adultas mayores.

b) Los requisitos, procedimientos de acceso, así como los criterios de selección establecidos para la acción institucional son públicos y podrán consultarse en las instalaciones de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana.

#### **V.5. Causales de suspensión de la ayuda**

1. A fin de garantizar la mayor cobertura se consideran los siguientes casos como causales para suspender la entrega del apoyo a las personas solicitantes:

- a) Presentarse en estado de ebriedad, con aliento alcohólico, o se encuentre bajo el influjo alguna sustancia tóxica o alguna sustancia psicoactiva.
- b) Realizar acciones que alteren el orden público.
- c) Agredir de forma física o verbal al personal operativo de la acción. En este caso, el personal agredido elaborará Acta Circunstanciada para hacer constar el hecho.
- d) Ser sorprendida utilizando el apoyo con fines personales, de lucro y/o partidistas antes, durante o después de la entrega. En este caso, se cancelará de forma inmediata dicho apoyo y/o las entregas posteriores. Se hará constar en nota informativa.
- e) Haber cesado las condiciones de inhabitabilidad de la vivienda afectada.

### **VII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

#### **VII.1. Operación**

1. Difundir, promover e implementar los recorridos para la ubicación de población que resida en la Delegación Tlalpan afectada por el sismo del 19 de septiembre de 2017.
2. Atender de manera inmediata a la población afectada.

3. Atender las solicitudes de la población afectada, presentadas durante los recorridos.
4. Recabar los datos de la persona solicitante en el formato correspondiente en el cual se indicará si corresponde a familia o persona residente en inmueble en condiciones inaccesibles o en condiciones de inhabilitación, y se anexará copia de la documentación descrita en el apartado de requisitos.
5. Sistematizar la información obtenida e integrar el Padrón de Beneficiarios de la presente acción institucional.
6. Entregar el apoyo en forma personalizada, en efectivo, en cheque o mediante transferencia bancaria, a la persona solicitante que cumpla con los requisitos establecidos.
7. Vincular a la población con otros programas o acciones implementadas por la Delegación Tlalpan o el Gobierno de la Ciudad de México.
8. Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán llevar la siguiente leyenda:  
  
“Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta Acción Institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.  
  
“Quién haga uso indebido de los recursos de esta Acción Institucional en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad Competente”.
9. Todos los trámites y formatos a realizar serán totalmente gratuitos.
10. La autorización de apoyos y los aspectos no previstos en los presentes Lineamientos serán resueltos por el Comité Interno de Asignación de Apoyos, en el que participan la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, la Dirección General Jurídica y de Gobierno, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación.

## **VII.2. Supervisión y Control**

- a) Se elaborarán informes de actividades para dar seguimiento al avance de los objetivos y metas planteadas.
- b) La atención deberá ser pronta y expedita conforme a la disponibilidad de recursos, por lo que cualquier persona servidora pública y/o personal de apoyo que de manera intencional omita atender un reporte o solicitud para canalización en los términos antes mencionados será sancionado conforme a la normatividad vigente.

## **VIII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

- La persona solicitante podrá presentar su queja o inconformidad de manera oral y/o escrita, directamente en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución No 1, Col. Tlalpan Centro, o comunicarse al número telefónico: 55738970. Toda queja o inconformidad debe contener, como mínimo, los siguientes datos: nombre, número telefónico de quien la interpone y el objeto de la queja.
- La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana resolverá las quejas o inconformidades recibidas, de las cuales deberá llevar un registro actualizado.

- En caso de que la Dependencia responsable de la acción institucional no resuelva la queja, las personas interesadas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción institucional ante la Procuraduría Social o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente de la misma forma, a la Contraloría General.
- Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

## **IX. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

IX.1 Las y los solicitantes podrán exigir la entrega del apoyo, siempre y cuando se sitúe en los siguientes supuestos:

- a) Las y los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al otorgamiento de la ayuda establecidos en los presentes Lineamientos, y cuya petición haya sido aprobada, serán integrados como personas beneficiarias de la acción institucional de acuerdo con los recursos presupuestales disponibles.
- b) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la acción institucional por restricción presupuestal, y las incorporaciones no hayan sido claras, transparentes, equitativas, o se considere que hubo favoritismos o ejercido acto discriminatorio.

## **X. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES**

Este programa se articula con el conjunto de actividades desarrolladas para la atención de la población afectada por el sismo del 19 de septiembre de 2017.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinte de marzo de dos mil dieciocho.

(Firma)

**Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón**  
**Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan**

---

## DELEGACIÓN TLALPAN

**Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón**, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “RED DE MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y NIÑAS DE TLALPAN 2018”**

#### **I. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE**

**1.1. Nombre completo de la acción social o denominación oficial:** Red de Mujeres Contra la Violencia Hacia las Mujeres y Niñas de Tlalpan 2018.

**1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución de la acción social:** Tlalpan.

**1.3. Unidades administrativas responsables de la operación de la Acción Social:** Dirección General de Desarrollo Social (coordinación de la acción social), Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario (seguimiento, verificación, supervisión y control de la acción social), Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres (operación directa de la acción social).

#### **II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA**

**2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineada la acción social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:**

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 5. Violencia

Objetivo 1. Disminuir la comisión de delitos o actos de violencia, en todas sus modalidades y tipos, atendiendo a los posibles factores de riesgo.

Meta 3. Desarrollar mecanismos interinstitucionales, intergubernamentales y de participación ciudadana para mejorar los programas en materia de prevención de la violencia en el Distrito Federal.

Línea de Acción. • Fomentar el empoderamiento de las personas que sufren algún tipo de violencia.

Eje Transversal. Enfoque de Participación Ciudadana

**2.2. Programas Sectoriales y Especiales con los cuales está alineada la acción social:**

**Alineación de la acción social con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018:**

Área de Oportunidad “Violencia”.

**Objetivo 1**

Disminuir la comisión de delitos o actos de violencia, en todas sus modalidades y tipos, atendiendo a los posibles factores de riesgo.

#### **META 1**

Establecer estrategias educativas, culturales y de comunicación que permitan el reconocimiento y fortalecimiento de los derechos humanos, la interculturalidad, una vida libre de violencia y la justicia con perspectiva de género.

#### **Meta SECTORIAL**

Incrementar las acciones de promoción de la cultura de la denuncia y confianza en las instituciones encargadas de brindar atención a la violencia en todos sus tipos y modalidades.

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

Promover la cultura de la denuncia y la confianza en las instituciones con atribuciones en materia de violencia.

Desarrollar controles de confianza para el personal de seguridad pública, para promover su pleno respeto a los derechos humanos.

#### **META 3**

Desarrollar mecanismos interinstitucionales, intergubernamentales y de participación ciudadana para mejorar los programas en materia de prevención de la violencia en el Distrito Federal.

#### **Meta Sectorial**

Creación y establecimiento de Modelos de Atención Específicos para mejorar la atención y prevención de la violencia en la Ciudad de México, para 2015.

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN**

Fortalecer la coordinación interinstitucional para optimizar las acciones de prevención de la violencia.

Fomentar el empoderamiento de las personas que sufren algún tipo de violencia.

#### **Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Delegacional 2015-2018 con los cuales está alineada la acción social:**

Eje Rector 7. Promoción de la equidad de género y mejores opciones de vida para las mujeres de Tlalpan.

7.2 Buscar vínculo con instituciones y asociaciones para ampliar la asesoría jurídica y psicológica contra la violencia familiar

7.3 Establecer campañas por la seguridad y vida libre de violencia en el trabajo, en la calle y en la casa, promoviendo una red comunitaria de mujeres.

7.5 Promover la equidad de género en los distintos programas y acciones de gobierno.

#### **Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018**

Objetivo. Acceso a una vida libre de violencia.

Impulsar acciones de prevención, atención y sanción de todos los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres y niñas, así como fortalecer la coordinación interinstitucional entre los entes públicos para su erradicación.

Meta: 3. Dar cumplimiento anual al 90% de las acciones programadas para impulsar la prevención, atención y sanción de todos los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres y niñas, así como fortalecer la coordinación interinstitucional entre los Entes públicos para su erradicación.

Política Pública 3.1.20. Fomentar programas de empoderamiento para las personas que sufren algún tipo o modalidad de violencia.

### **Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018**

Eje 5. Medidas de inclusión en la Ciudad de México

Objetivo 5. Llevar a cabo medidas de inclusión para las y los habitantes de la Ciudad de México con la finalidad de transitar a la eliminación de obstáculos, mecanismos o desventajas para las personas que se encuentran en situación de discriminación.

Línea de Acción 5.15. Difundir, a través de medios escritos, electrónicos, audiovisuales, publicidad, redes sociales, contenidos informativos acerca de: qué es la discriminación, causas de la discriminación.

#### **2.3. Objetivos, las estrategias y las metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, que la acción social contribuye a cumplir.**

Objetivo específico 22.3. Prevenir, atender, sancionar y erradicar las diferentes formas de violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes

Estrategia 391. Evaluar los programas aplicados para prevenir y erradicar la violencia hacia las mujeres, con participación de la sociedad civil.

Meta 391.1. Una evaluación elaborada y publicada de la cual se emiten recomendaciones para la mejora de las políticas de prevención y el fortalecimiento de los servicios para erradicar y atender la violencia y la discriminación hacia las mujeres.

#### **2.4. Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que la acción social contribuye a cumplir.**

Objetivo 5. Igualdad de Género. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación

### **III. DIAGNÓSTICO**

#### **III.1. Antecedentes**

##### **3.1. Fecha y características con que inició la acción social**

En 2016 inicio la actividad institucional denominada, "Red de Mujeres Contra la Violencia Tlalpan 2016", tenía como propósito integrar una red de 75 mujeres para visibilizar y prevenir la violencia contra las mujeres (adultas, jóvenes y niñas) en la Delegación Tlalpan, mediante un proceso de formación y capacitación para adquirir y replicar este conocimiento en su comunidad. Contando con 1 coordinadora y 8 talleristas.

##### **3.2. Modificaciones relevantes, en su diseño y operación**

En 2017, continuó la actividad institucional con la denominación, “Red de Mujeres por el Empoderamiento Contra la Violencia hacia las Mujeres y Niñas de Tlalpan 2017”, integrando a 100 mujeres que adicionalmente contaban con 1 coordinadora general, 10 coordinadoras de zona y 6 personas de apoyo técnico. Con el fin de capacitar a otras mujeres para incidir en la detección, visibilización, prevención, asesoría y canalización sobre violencia contra las mujeres, con el fin de disminuir su incidencia particularmente en los nueve pueblos de Tlalpan.

### **III.2. Problema Social Atendido**

#### **3.3. Problema social atendido**

Las mujeres y niñas que habitan en la Delegación Tlalpan se encuentran en riesgo de ser víctimas de violencia sea física, psicológica, económica o sexual, principalmente las que habitan en los nueve pueblos y colonias con bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la demarcación, en donde habitan 677,104 personas de las cuales aproximadamente 356,157 son mujeres.

Conforme a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016, En la Ciudad de México la prevalencia de la violencia hacia las mujeres de 15 años y más tiene la siguiente incidencia por tipo de violencia: emocional del 61.8 por ciento; física de 46 por ciento; sexual se eleva hasta el 63.2 por ciento; la patrimonial de 33.6 por ciento. La incidencia de la violencia en general se ha elevado con respecto a los datos que se obtuvieron en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 donde la incidencia de la violencia del tipo emocional era del 52.4 por ciento; física de 18.4 por ciento; sexual se eleva hasta el 54.4 por ciento; y la patrimonial es de 35.7 por ciento.

Los ámbitos de incidencia también muestran incrementos importantes. En la ENDIREH 2016 los resultados porcentuales fueron. En la Escuela 32.1 por ciento, en el ámbito laboral 31.1 por ciento; en la comunidad 62.9 por ciento; en la familia 10.7 por ciento y con la pareja 54.4 por ciento. En la ENDIREH 2006 los datos fueron: En la Escuela 19.1 por ciento, en el ámbito laboral 30 por ciento; en la comunidad 61.2 por ciento; en la familia 16.3 por ciento y con la pareja 45.2 por ciento. INEGI (ENDIREH 2016; ENDIREH 2011; Y ENDIREH 2006).

#### **3.4. Causas centrales del problema social**

Las causas de la violencia tienen varias vertientes, partiendo de la desigualdad de las relaciones de género, con raíces culturales, sociales económicas, políticas y personales, en donde el posible resultado son las diferentes formas de la violencia sea por acción u omisión, basada en su género, ya sea que se cause daño o sufrimiento, psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte.

Los efectos de la violencia hacia las mujeres y niñas son individuales, sociales, culturales, económicos y políticos. Individualmente lesionan la identidad la autoestima y la autodeterminación; Socialmente se dañan las relaciones entre hombres y mujeres reproduciendo la desigualdad de estas; Culturalmente se construyen estereotipos de que refuerzan el ejercicio de la violencia; económicamente se profundizan las diferencias económicas entre hombres y mujeres que ven coartado su desempeño laboral y profesional; políticamente los gobiernos tienen que destinar políticas de atención al fenómeno de la violencia. La acción social busca incidir en la atención social en las propias comunidades para generar instrumentos de visibilización y prevención de la violencia hacia las mujeres.

#### **3.5. Los efectos centrales del problema social**

Los efectos de la violencia hacia las mujeres y niñas son individuales, sociales, culturales, económicos y políticos. Individualmente lesionan la identidad la autoestima y la autodeterminación; Socialmente se dañan las relaciones entre hombres y mujeres reproduciendo la desigualdad de estas; Culturalmente se construyen estereotipos de que refuerzan el ejercicio de la violencia; económicamente se profundizan las diferencias económicas entre hombres y mujeres que ven coartado su desempeño laboral y profesional; políticamente los gobiernos tienen que destinar políticas de atención al fenómeno de la violencia. La acción social busca incidir en la atención social en las propias comunidades para generar instrumentos de visibilización y prevención de la violencia hacia las mujeres

#### **3.6. Derechos sociales vulnerados**

Los derechos sociales vulnerados como consecuencia de la violencia hacia las mujeres y niñas son el derecho a la equidad y lesiona cohesión e integración social.

### **3.7. Justificación**

La violencia contra mujeres y niñas es un problema que afecta de forma amplia y grave el desarrollo de la convivencia de la población en general de la demarcación, de acuerdo con las cifras ya expuestas a grado tal que se han instrumentado acciones gubernamentales federales y locales para prevenir y atenderla en su magnitud y posible incremento. La acción social busca propiciar y fortalecer la participación social de las comunidades que es donde se vive directamente y puede visibilizarse y prevenirse.

En el año 2015, el Gabinete de Seguridad en Tlalpan y el Comité de Igualdad Sustantiva y Acceso a la Justicia de las Mujeres en Tlalpan informaron que de acuerdo a trabajo realizado con INMUJERES CDMX y la Secretaría de Seguridad Pública, se habían identificado algunos puntos con mayor incidencia en cuanto a violencia de género, los pueblos con mayor índice de vulneración de los derechos de las mujeres eran San Andrés Totoltepec, San Miguel Topilejo, San Pedro Mártir, San Miguel Xicalco, San Miguel Ajusco y Santo Tomás Ajusco. (<http://www.oem.com.mx/eloccidental/notas/n3906395.htm#sthash.aY8MaDw8.dpuf>).

### **3.8. Pertinencia de la estrategia de la acción social**

La ejecución de programas y acciones sociales similares indica que la estrategia de esta acción social es pertinente.

Considerando que, en 2004, a iniciativa de la Red Mujer y Hábitat, apoyada por UNIFEM, el Programa Ciudades sin Violencia hacia las Mujeres con el propósito central de “fortalecer el ejercicio de los derechos ciudadanos de las mujeres en América Latina, y reducir la violencia pública y privada que se ejerce contra ellas en las ciudades”. Con el antecedente de este programa surgió en 2008, el Programa Global Ciudades y Espacios Públicos Seguros y Libres de Violencia contra Mujeres y Niñas de UNIFEM. Son propuestas gubernamentales y de la sociedad civil para afrontar las problemáticas que afectan a las mujeres y entre esas está la de la violencia.

La experiencia desarrollada es el Programa CDMX, Ciudad Segura y Amigable para Mujeres y Niñas, implementado por el Gobierno de la Ciudad de México, desde 2015, que incluye entre sus componentes “3) Participa y contribuye a tu seguridad, que tiene la finalidad de propiciar y/o fortalecer mecanismos de participación ciudadana para la seguridad de las mujeres y niñas, que promuevan la identificación de lugares riesgosos y desarrollen propuestas para la seguridad comunitaria.”

### **3.9. Línea de Base**

La línea base de esta acción social es 3,000 mujeres habitantes de las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

## **III.3. Definición de la Población Objetivo de la Acción Social**

### **3.7. Población potencial**

Población 356,157 mil mujeres habitantes de Tlalpan.

### **3.8. Población objetivo**

La población objetivo es de 104,247 mujeres habitantes de las colonias: 2 de Octubre, Belvedere, Bosques del Pedregal, Cantera Puente de Piedra, Chimilli, Cruz de Farol, Cuchilla de Padierna, Cultura Maya, Ejidos de San Pedro Mártir, Fuentes Brotantes, Lomas de Cuilotepec, Lomas de Padierna, Lomas del Pedregal, Lomas Hidalgo, Los Encinos, Los Volcanes, Magdalena Petlalcalco, Mesa los Hornos, Miguel Hidalgo, Mirador I, Mirador II, Parres El Guarda, Pedregal de San Nicolas, Pedregal de Santa Úrsula Xitla, San Andrés Totoltepec, San Miguel Ajusco, San Miguel Topilejo, San Miguel Xicalco, San Pedro Mártir, Santa Úrsula Xitla, Santo Tomas Ajusco, Tlalcoligia, Torres de Padierna), pertenecientes a las de las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

### **3.9. Población beneficiaria o derechohabiente**

3,000 habitantes de las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan, preferentemente de las colonias : 2 de Octubre, Belvedere, Bosques del Pedregal, Cantera Puente de Piedra, Chimilli, Cruz de Farol, Cuchilla de Padierna, Cultura Maya, Ejidos de San Pedro Mártir, Fuentes Brotantes, Lomas de Cuilotepec, Lomas de Padierna, Lomas del Pedregal, Lomas Hidalgo, Los Encinos, Los Volcanes, Magdalena Petlacalco, Mesa los Hornos, Miguel Hidalgo, Mirador I, Mirador II, Parres El Guarda, Pedregal de San Nicolas, Pedregal de Santa Úrsula Xitla, San Andrés Totoltepec, San Miguel Ajusco, San Miguel Topilejo, San Miguel Xicalco, San Pedro Mártir, Santa Úrsula Xitla, Santo Tomas Ajusco, Tlalcoligia, Torres de Padierna).

### **3.10. Focalización territorial o priorización de la población beneficiaria**

La acción social se focaliza en las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan, preferentemente en las colonias : 2 de Octubre, Belvedere, Bosques del Pedregal, Cantera Puente de Piedra, Chimilli, Cruz de Farol, Cuchilla de Padierna, Cultura Maya, Ejidos de San Pedro Mártir, Fuentes Brotantes, Lomas de Cuilotepec, Lomas de Padierna, Lomas del Pedregal, Lomas Hidalgo, Los Encinos, Los Volcanes, Magdalena Petlacalco, Mesa los Hornos, Miguel Hidalgo, Mirador I, Mirador II, Parres El Guarda, Pedregal de San Nicolas, Pedregal de Santa Úrsula Xitla, San Andrés Totoltepec, San Miguel Ajusco, San Miguel Topilejo, San Miguel Xicalco, San Pedro Mártir, Santa Úrsula Xitla, Santo Tomas Ajusco, Tlalcoligia, Torres de Padierna).

Igualmente, va dirigido prioritariamente a niñas y mujeres que habitan en las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

## **IV. OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **IV.1. Objetivo General**

Esta acción social tiene como objetivo general realizar acciones de prevención de la violencia contra las mujeres, mediante un Equipo Operativo de 117 mujeres que realizará actividades en zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan, que permita a las mujeres habitantes de dichas zonas la detección, visibilización, y prevención de la violencia contra las mujeres, y en su caso la orientación a víctimas para su atención.

#### **4.1. Bienes y/o servicios que se otorgarán**

La capacitación y sensibilización de 117 mujeres habitantes de las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan, en materia de violencia a quienes se les otorgará apoyos económicos para integrar el Equipo Operativo que conformará la Red de Mujeres e implementarán a su vez diversas actividades en dichas zonas que permitan a las mujeres habitantes la detección, visibilización y prevención, así como la orientación de víctimas a las instancias competentes para su atención.

#### **4.2. Población a la que se dirige la acción social**

La población objetivo de la acción social es de 3,000 mujeres habitantes de las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

### **IV.2. Objetivos Específicos**

#### **4.3. Conjunto de acciones para alcanzar el objetivo general**

- Convocar, seleccionar, capacitar y sensibilizar a 117 las mujeres interesadas en conformar el Equipo Operativo.
- Implementar en las zonas clasificadas como bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan, donde residen las mujeres que integren el Equipo Operativo, actividades que permitan la detección, visibilización y prevención de la violencia.

- Orientación para su atención ante las instancias competentes a las mujeres víctimas de violencia que con motivo de las actividades implementadas lo soliciten.
- Entregar un apoyo económico a las 117 mujeres que conformen el Equipo Operativo.

#### **4.4. Estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva**

Con el fin de fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva, para favorecer la transformación de las relaciones de desigualdad entre mujeres y hombres, se aplicarán estrategias y mecanismos que coadyuven a favorecer el acceso a los recursos y al poder, así como la eliminación de estructuras y mecanismos discriminatorios existentes, promoviendo la igualdad de trato, oportunidades y derechos en la diversidad. Su objetivo es contribuir a la eliminación de factores de exclusión o discriminación de grupos prioritarios o en desventaja social, para cerrar las brechas de desigualdad en grupos de población en situación de discriminación o en desventaja social.

Específicamente, se prevé priorizar la conformación del Equipo Operativo que conformará la Red de Mujeres con mujeres habitantes de las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

#### **4.5. Derechos sociales que la acción social busca contribuir a garantizar**

Esta acción social busca coadyuvar con el ejercicio del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y la promoción de la equidad y cohesión e integración social.

#### **4.6. Trascendencia y repercusión de la acción social**

La trascendencia y repercusión de esta acción social reside en su contribución para la detección, visibilización y prevención de la violencia hacia las mujeres, que permita mitigar las brechas de desigualdad de las mujeres habitantes de las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

### **V. METAS FÍSICAS**

#### **5.1. Meta de cobertura de población objetivo 2018**

Esta acción social tiene una meta de cobertura de 3,000 mujeres habitantes de las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

#### **5.2. Metas físicas 2018**

Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

##### **a) De Operación**

- Convocar, seleccionar, capacitar y sensibilizar a 117 las mujeres interesadas en conformar el Equipo Operativo.
- Implementar en las zonas clasificadas como bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan, donde residen las mujeres que integren el Equipo Operativo que conformará la Red de Mujeres, actividades que permitan la detección, visibilización y prevención de la violencia.
- Orientación para su atención ante las instancias competentes a las mujeres víctimas de violencia que con motivo de las actividades implementadas lo soliciten.
- Entregar un apoyo económico a las 117 mujeres que conformen el Equipo Operativo.

##### **b) De Resultados**

- Conformar un Equipo Operativo integrado por 117 mujeres interesadas en participar y que su vez beneficien a 3,000 mujeres habitantes de sus comunidades para conformar la Red de Mujeres con mujeres habitantes de las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.
- Capacitar y sensibilizar a través del el Equipo Operativo que conformará la Red de Mujeres a 3,000 mujeres habitantes de las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan, en materia de violencia que les permita la detección, visibilización y prevención de la violencia.

## **VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

### **6.1. Monto Total Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2018**

- \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

### **6.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario**

El monto total del presupuesto autorizado se distribuirá de la siguiente forma y en un solo concepto:

#### **Equipo Operativo**

- **1 persona Coordinadora General:** \$ 102,000.00 (Ciento dos mil pesos 00/100 M.N.), que se entregaran en ministraciones mensuales de \$ 10,200.00 (Diez mil doscientos pesos 00/100 M.N.), cada una, de marzo a diciembre de 2018.
- **10 personas Coordinadoras de Zona:** \$ 300,000.00 (Trecientos mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en diez ministraciones mensuales de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) a cada una, de marzo a diciembre de 2018.
- **6 personas Facilitadoras:** \$ 348,000.00 (Trecientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en diez ministraciones mensuales de \$ 5,800.00 (Cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) a cada una, de marzo a diciembre de 2018.
- **100 personas Promotoras:** \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en diez ministraciones mensuales de \$ 750.00 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a cada una, de marzo a diciembre de 2018.

## **VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

### **VII.1. Difusión**

#### **7.1. Forma como la acción social se dará a conocer a la población**

Los presentes lineamientos generales de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)). Entre la población, la actividad se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)) y redes sociales de la Delegación Tlalpan.

En caso de que se presente alguna modificación a los presentes lineamientos generales de operación, se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de Internet de la Delegación.

#### **7.2. Formas y lugares en que se difundirá la acción social en territorio**

En el territorio, se difundirá la acción social por publicación o por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan.

#### **7.3. Informes**

Las personas interesadas en solicitar información sobre la presente acción social podrán acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, o llamar al teléfono 54831500 extensión 5925, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

## **VII.2. Requisitos de Acceso**

### **7.4. Requisitos**

Las personas interesadas en participar en esta acción social formando parte el Equipo Operativo, deberán cumplir y presentar los siguientes requisitos y documentos:

- Ser mujeres residentes de Tlalpan, preferentemente.
- Ser mayores de 18 años.
- Tener experiencia en actividades administrativas, en trabajo en campo y trato con personas.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social o acción social implementada por la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Tener disponibilidad de horario.
- Firmar Carta Compromiso de Colaboración.

Además, de acuerdo con la función que realizará deberán:

### **Persona Coordinadora General, Coordinadora de Zona y Facilitadora**

- Acreditar estudios mínimos de nivel medio superior.
- Tener conocimiento de normatividad y procedimientos de la administración pública; experiencia en la operación de programas sociales; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación de grupos de trabajo y facilidad de trabajo en equipo y asertividad.

Las personas interesadas en participar en esta acción social en las actividades de capacitación, sensibilización y detección de la violencia, deberán cumplir los requisitos siguientes:

- Ser mujeres habitantes de Tlalpan, de las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

### **7.5. Documentación**

- Solicitud de ingreso a la acción social en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por el interesado.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento).

- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se desempeñan ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o de la administración pública federal.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no ser beneficiario de ninguna otra acción social o programa de apoyo económico similar operado por la administración pública local o federal.
- Currículum vitae que, de acuerdo con la actividad que presente realizar, conste y anexe:

#### **Persona Coordinadora General, Coordinadora de Zona y Facilitadora**

- Comprobante de estudios.

#### **7.6. Excepciones**

En caso de situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en la acción social pueden variar. En tal circunstancia, se emitirán lineamientos específicos.

### **VII.3. Procedimientos de Acceso**

#### **7.7. Forma de acceso a la acción social**

Se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el SIDESO ([www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)), la página oficial de internet de la Delegación ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)), las personas interesadas en participar en esta acción social formando parte del Equipo Operativo.

La forma de acceder de las personas interesadas en las actividades que se implementarán en campo, será mediante de demanda directa en sus propios domicilios, o en su caso previa difusión en campo de la actividad que se trate, en espacios públicos y en los Centros de Desarrollo Integral y Comunitario (CEDIC) de Tlalpan, ubicados en:

- “Ampliación Tepeximilpa”, Carayas y Tlapanecos s/n Col. Ampliación Tepeximilpa.
- “AMSA”, Central No. 26 esq. Calle 4, Col. AMSA.
- “Belvedere”, Yobain esq. Peloponeso, Col. Belvedere.
- “Campo Xóchitl”, Corregidora y Xóchitl, Col. Miguel Hidalgo.
- “Capulín”, 1ª. Cerrada de Tulipán s/n, Col. Miguel Hidalgo.
- “Carrasco”, Carrasco No. 67, entre Cuitláhuac y Cuauhtémoc, Col. Toriello Guerra.
- “Ceforma”, Av. Fuentes Brotantes y Miguel Hidalgo, Col. Fuentes Brotantes.
- “Chichicaspatl”, Chancenote esq. Rancho Viejo, Col. Chichicáspatl.
- “Cri Cri”, Av. 35 y Troya esq. con Cd. Robles, Col. Lomas de Cuilotepec.
- “Cultura Maya”, Hopelchen esq. Tepekan, Col. Cultura Maya.
- “Hocaba”, Hocaba Mz 10 Lt 11, entre Seye y Sacalum, Col. Torres de Padierna.
- “Hopelchen”, Hopelcen Mz 17 Lt 16, Col. Popular Santa Teresa.
- “Isidro Fabela”, Vicente Guerrero Mz 11 Lt 11, Col. Isidro Fabela.

- “La Fama”, La Fama esq. Camisetas s/n, Col. La Fama.
- “Lomas Hidalgo”, Carlos Darwin esq. Traviata, Col. Lomas Hidalgo.
- “Casa del Adulto Mayor (Los Vergeles)”, Amanalco s/n, entre Ejido y Av. Las Torres, Col. El Vergel.
- “Luis Donald Colosio”, Yucalpeten esq. Yaxkukul, Col. Popular Santa Teresa.
- “Magdalena Petlascalco”, Av. México Ajusco s/n, esq. El Trabajo, Pueblo Magdalena Petlascalco.
- “Mesa Los Hornos”, 7to. Andador de Xamiltepec, entre La Loma s/n, Col. Mesa Los Hornos.
- “Miguel Hidalgo”, Alfredo V. Bonfil Mz 36 Lt 224, Col Miguel Hidalgo.
- “Mirador” 1, Lirios esq. Azucenas s/n, Col. Mirador 1.
- “Parque Morelos”, Alfredo V. Bonfil s/n, Col. Miguel Hidalgo 3ª Sección.
- “Parres”, Miguel Hidalgo y 20 Noviembre, Col. Pueblo Parres El Guarda.
- “Pueblo Quieto”, Moctezuma esq. Cuauhtémoc s/n, Col. Pueblo Quieto.
- “San Juan Bosco”, San Juan Bosco esq. Viaducto Tlalpan, Col San Lorenzo Huipulco.
- “San Miguel Ajusco”, Kiosco San Miguel Ajusco s/n, Salón de Usos Múltiples Ejidal, Pueblo San Miguel Ajusco.
- “San Miguel Xicalco”, 16 de Septiembre No. 6, Pueblo San Miguel Xicalco.
- “Sánchez Taboada”, Yobain y Piste s/n. Col. Héroe de Padierna.
- “Santa Úrsula Xitla”, Av. Santa Úrsula No. 153, Col. Santa Úrsula Xitla.
- “Santo Tomás Ajusco”, Av. Morelos No. 18, Pueblo Santo Tomás Ajusco.
- “Subdelegación Magdalena Petlascalco”, Calle 5 Mayo No. 1, Pueblo de Magdalena Petlascalco.
- “Subdelegación Parres”, Calle 16 de Septiembre Esquina con Hidalgo, Pueblo Parres El Guarda.
- “Subdelegación San Pedro Mártir”, Av. 5 de Mayo, Las Palmas enfrente del kiosko, Pueblo de San Pedro Mártir.
- “Subdelegación Santo Tomás”, Calle Morelos s/n, Pueblo Santo Tomas Ajusco.
- “Superación Ajusco”, Cedros esq. Jazmín, Col. Dos de Octubre.
- “Texcaltenco”, Av. Cantera esq. Macedonio Alcalá y José Vasconcelos, Col. Texcaltenco.
- “Tlalcoligia”, Nahoas No. 8, Col. Tlalcoligia.
- “Topilejo”, Av. de la Cruz s/n a un costado del Campo Deportivo, Col. San Miguel Topilejo.
- “Torres de Padierna”, Tekal s/n entre Seye y Chicoasen, Col. Torres De Padierna.
- “Verano”, Fresno s/n esq. Ocote, Col. Verano.
- “Villa Coapa (Acoxa)”, Av. Canal de Miramontes (casi esq. con Acoxa), Col. Narciso Mendoza.

- “Villa Coapa (Cárcamo)”, Cárcamo s/n, Col. Narciso Mendoza Súper Manzana 2.
- “Villa Coapa (Río y Riego)”, Av. Río (casi esquina Av. Riego en la Unidad Habitacional) Col. Narciso Mendoza Súper Manzana 6, Villa Coapa.
- “Xitle”, Cerrada Xitle casi esq. La Troje, Col. María Esther Zuno de Echeverría.
- “San Pedro Mártir (Azucenas)”, Azucena 100, Pueblo de San Pedro Mártir.
- “Pedregal de San Nicolás (Maní)”, Av. Maní y Sinanche, Col. Pedregal de San Nicolás, 1era Sección.
- “Vito Alessio Robles”, Vito Alessio Robles, Col. Miguel Hidalgo.

Para la anterior las mujeres personas que colaboren como Promotoras en la implementación de la presente acción social recorrerán las viviendas convocando a la población para su participación e informando acerca del tipo de actividad y ubicación y desarrollo de las mismas.

### **7.8. Criterios de inclusión**

Los criterios con base en los cuales la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, seleccionarán a las beneficiarias que participen en esta acción social en el Equipo Operativo, son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Idoneidad de perfil.

### **7.9. Lugares en los que se colocarán los requisitos, forma de acceso y criterios de selección**

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de esta acción social son públicos y podrán ser consultados en la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México.

### **7.10. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación**

- Se dará prioridad a las mujeres habitantes de las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

### **7.11. Registro**

Las personas interesadas en participar en esta acción social formando parte del Equipo Operativo, deberán realizar su registro de la siguiente forma:

- El registro, recepción de documentos y aplicación de entrevista de las personas interesadas en participar en esta acción social formando parte del Equipo Operativo, se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 de lunes a viernes, durante el 22 y 23 mes de marzo de 2018.

### **7.12. Prioridad en caso de solicitudes mayores a los recursos disponibles**

En caso de que las solicitudes para participar sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución de la presente acción social, se priorizará la selección de conforme a los siguientes criterios:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Idoneidad de perfil.

#### **7.13. Seguimiento del trámite**

Las personas podrán conocer el estado de su trámite y en su caso la aceptación o no de su solicitud acudiendo a las oficinas que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres de la Delegación Tlalpan, ubicadas en, calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 de lunes a viernes.

Los resultados de la selección de los solicitantes se publicarán en la página oficial de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx>), el 26 de marzo de 2018.

#### **7.14. Comprobante de registro**

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres, entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro a la actividad institucional.

#### **7.15. En caso de contingencia, desastre o emergencia**

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso a la acción social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

#### **7.16. Inclusión al Padrón de Personas Beneficiarias**

Las personas beneficiarias en esta acción social formarán parte de un Padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

El padrón total de las y los beneficiarios será publicado en la página oficial de internet de la Delegación Tlalpan y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en el Aviso por medio del cual se da a conocer la Actualización al Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales.

#### **7.17. Prohibición a servidores públicos**

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación.

### **VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

#### **7.18. Requisitos para permanecer en la acción social**

- Asistir a las asesorías, cursos y talleres de capacitación programadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres.
- Asistir a las reuniones que convoque la Dirección General de Desarrollo Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres.
- Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres.

- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de esta acción social, datos falsos o documentos apócrifos.
- Cumplir con la entrega de informes y documentos en tiempo y forma y de conformidad como lo indiquen las Unidades Administrativas responsables directas de la operación de la acción social.
- Realizar las actividades en tiempo y forma y de conformidad como lo indiquen las Unidades Administrativas responsables directas de la operación de la acción social.

### **Causales de baja**

- No asistir a las asesorías, cursos y talleres de capacitación programadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres.
- No asistir a las reuniones que convoque la Dirección General de Desarrollo Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres.
- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres.
- Proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de esta acción social, datos falsos o documentos apócrifos.
- No cumplir con la entrega de informes y documentos en tiempo y forma y de conformidad como lo indiquen las Unidades Administrativas responsables directas de la operación de la acción social.
- No realizar las actividades en tiempo y forma y de conformidad como lo indiquen las Unidades Administrativas responsables directas de la operación de la acción social.
- Por renuncia voluntaria, en cuyo caso tendrá que firmar la carta de renuncia voluntaria correspondiente.

### **7.19. Documentación, forma y tiempos para entrega de documentación para permanencia**

En caso de baja definitiva de la acción social por alguna de las causales señaladas, la persona inconforme podrá presentar recurso de inconformidad de acuerdo con el capítulo IX de estos lineamientos de operación general.

## **VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

### **VIII.1. Operación**

#### **8.1. Actividades, acciones y gestiones que debe realizar la persona beneficiaria o derechohabiente**

##### **Equipo Operativo**

Terminado el registro y recepción de documentos de personas solicitantes para formar el Equipo Operativo, la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario determinará qué personas cumplen con los requisitos y documentación completa. Seleccionará entre ellas, a quienes formarán parte del Equipo Operativo y publicará la lista en la página de internet de la Delegación.

Las personas seleccionadas para la instrumentación de esta acción social deberán presentarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres de la Delegación Tlalpan, ubicadas en, calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 de lunes a viernes, para la firma de la carta compromiso correspondiente.

Las personas solicitantes interesadas en participar no seleccionadas, que cumplieron los requisitos y documentación completa conformarán una Lista de Espera para que, en caso de que sea necesario sustituir a una persona seleccionada, sean invitadas a incorporarse.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en beneficiaria recibirán la parte proporcional del apoyo económico correspondiente con el tiempo que le corresponda colaborar en la acción social.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres, es la responsable de la operación e implementación de la presente acción social.

#### **Persona Coordinadora General**

- Elaboración e implementación de los Cronogramas de las actividades de capacitación y difusión
- Elaboración de informes mensuales de actividades e informe final.
- Coordinar y supervisar las actividades de las personas Coordinadora de Zona, Facilitadoras y Promotoras.
  
- Recabar y sistematizar la información y documentación que con motivo de sus actividades generen las personas Coordinadora de Zona y Facilitadoras, así como la custodia de dicha información.
  
- Elaboración de informes mensuales de actividades e informe final.
- Y las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de la presente acción social.

#### **• Persona Coordinadora de Zona**

- Elaboración de informes mensuales de actividades e informe final.
- Coordinar y supervisar las actividades de las personas Promotoras.
  
- Recabar sistematizar la información y documentación que con motivo de sus actividades generen las personas Promotoras.
  
- Y las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de la presente acción social.

#### **• Persona Facilitadora**

- Coadyuvar a la realización de las actividades en las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de comunidades (acciones de enlace con las promotoras y coordinadoras zonales, recursos materiales y logísticos).
  
- Supervisar la realización de las actividades programadas.
  
- Diseño de material de difusión.
  
- Elaboración de informes mensuales de supervisión de las actividades e informe final.
- Y las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de la presente acción social.

#### **• Persona Promotora**

- Difusión de las actividades de la acción en territorio.
  
- Elaboración de informes mensuales de actividades e informe final.
- Recorridos en territorio para localización de focos rojos.
- Organizar las actividades

## 8.2. Unidades administrativas responsables de la implementación de y tiempos de cada etapa

Etapa	Unidad administrativa responsable	Tiempo
Registro y recepción de documentos de las personas que formarán parte del Equipo Operativo.	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres	22 de marzo
Aplicación de entrevista a las personas que formarán parte del Equipo Operativo	Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario.	22 de marzo
Selección de las personas que formarán parte del Equipo Operativo	Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario	23 de marzo
Publicación de resultados de la selección de solicitantes que colaborarán en la actividad institucional	Dirección General de Desarrollo Social	26 de marzo
Capacitación Equipo Operativo.	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres	Marzo a noviembre
Capacitación de la Red de Mujeres.	Equipo Operativo	Marzo a noviembre
Entrega de apoyos económicos	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Marzo a diciembre
Implementación de actividades de la acción social	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres y Coordinadora General del Equipo Operativo	Marzo a diciembre
Elaboración de informes mensuales de actividades	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres y Equipo Operativo	Marzo a diciembre
Entrega de informe de resultados	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a las Mujeres y Equipo Operativo	Diciembre

## 8.3. Protección de datos personales

Los datos personales de las personas que reciban el servicio o beneficio de esta acción social y la información adicional generada y administrada se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

## 8.4. Obligación de leyenda

De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

## 8.5. Gratuidad obligatoria

Los formatos y trámites que realizar en el marco de esta acción social son gratuitos.

## 8.6. Restricción durante procesos electorales

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá la acción social. Sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la acción social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

### **8.7. Prohibición de utilización de la acción social para fines electorales**

La ejecución de la acción social se ajustará al objeto y lineamientos generales de operación establecidos. No se utilizará con fines electorales, ni distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

## **VIII.2. Supervisión y Control**

### **8.8. Actividades y procedimientos internos de supervisión y control**

Las actividades que conforman esta acción social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, encuestas e informes de actividades.

La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación de la presente acción social.

## **IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Las personas beneficiarias o derechohabientes que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de esta acción social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Delegación Tlalpan.

### **9.1. Presentación de queja**

La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en ubicadas en, calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 de lunes a viernes, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

### **9.2. Áreas de recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta**

La Dirección General de Desarrollo Social atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de esta acción social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 15 días hábiles.

### **Queja ante la Contraloría**

Las personas beneficiarias o derechohabientes inconformes podrán acudir también a la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806.

### **Recurso de inconformidad**

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Jefatura Delegacional de Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

### **9.3. A falta de resolución de la queja**

En caso de que la Delegación Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de las acciones sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas y acciones sociales ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

#### 9.4. Conductas discriminatorias

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred) para su investigación.

#### 9.5. Delitos electorales

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica Inatel (01800 433 2000).

### X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Como establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente, por lo que este apartado se refiere a los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

#### 10.1. Obligación de transparencia

La Delegación Tlalpan tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada acción social en los siguientes domicilios de sus unidades administrativas:

Unidad Administrativa	Domicilio
Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario	Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México.
Unidad de Transparencia	Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Col. Tlalpan Centro
Página oficial de internet	<a href="http://www.tlalpan.gob.mx">http://www.tlalpan.gob.mx</a>

#### 10.3. Derechos por incumplimiento o por violación

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una acción social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente.
- Cuando la persona derechohabiente de una acción social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción social.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una acción social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

#### 10.4. Derechos y obligaciones de las personas derechohabientes o beneficiarias de programas sociales

Como señala el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

- b) A ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) A acceder a la información de las acciones sociales, lineamientos generales de operación, vigencia de la acción social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por las leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) A que no le sea condicionado, bajo ninguna circunstancia, la permanencia o adhesión a cualquier programa o acción social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia en una acción social;
- f) A solicitar de manera directa el acceso a las acciones sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de la acción social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada acción social.

### **10.5. Denuncias por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social**

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## **XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

### **XI.1. Evaluación**

#### **11.1. Evaluación Interna**

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

**11.2. Unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna de la acción social:** Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario.

#### **11.3. Fuentes de información de gabinete o de campo que se emplearán para la evaluación**

Para la realización de la evaluación interna se emplearán los documentos e información de gabinete generada mediante el desarrollo de las actividades de la acción social, como: registros de asistencias, encuestas, reportes, informes y quejas, además de la denominada “Matriz FODA” <http://www.matrizfoda.com>.

### **XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados**

#### **11.4. Metodología de Marco Lógico**

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico. Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios serán, cuando menos, la evaluación o informe de la Unidad Administrativa operadora de la acción y encuesta de satisfacción de la acción social.

### 11.5. Metas asociadas a objetivos

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en los lineamientos generales de operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
Fin	Integración de una Red de Mujeres, para la prevención, de la violencia hacia las mujeres.	Porcentaje de mujeres integradas a la Red de Mujeres.	Total de mujeres que se inscriben/total de mujeres integradas a la Red de Mujeres	Eficacia	Personas	Territorio	Listados de asistencia	JUD de Atención a las Mujeres	La inasistencia a las actividades de la Red de Mujeres	3,000 mujeres
Propósito	Que las mujeres integradas a la Red de Mujeres repliquen en sus colonias actividades en la prevención de la violencia.	Cantidad de mujeres por colonia capacitadas.	Número de mujeres por colonia capacitadas	Eficacia	Persona	Territorio	Listados de asistencia. Encuesta de percepción	JUD de Atención a las Mujeres	Resistencia sociocultural	3000
Componentes	Talleres de capacitación a mujeres integrantes de la Red de Mujeres para la operación de las actividades encaminadas a la detección, visibilización,	Red de Mujeres	Mujeres integrantes de la Red de Mujeres asistentes a los talleres/Mujeres que impulsaron acciones de detección, visibilización, prevención, asesoría y canalización sobre la violencia hacia las mujeres.	Eficacia	Persona	Territorio	Listados de asistencia. Informes de acciones	JUD de Atención a las Mujeres	Resistencia sociocultural	70%

	prevención, asesoría y canalización para la atención de la violencia contra las mujeres.									
Actividades	Actividades de replicación en las colonias de los talleres en detección, visibilización, prevención de la violencia hacia las mujeres.	Mujeres de las colonias receptoras de actividades de replicación de los talleres de prevención de la violencia hacia las mujeres.	Total de mujeres de las colonias receptoras de las actividades de replicación de los talleres de prevención de la violencia hacia las mujeres.	Calidad	Persona	Territorio	Listado de Asistencia . Encuesta de calidad de la capacitación	JUD de Atención a las Mujeres	Resistencia de las mujeres a ser evaluadas	100 %

## XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

### 12.1. Forma de participación

La población beneficiaria de esta actividad institucional participa en las etapas de evaluación mediante la aplicación de encuesta.

### 12.2. Modalidad de Participación

La modalidad de participación social en esta actividad institucional es consulta mediante encuesta.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Personas beneficiarias	Evaluación	Individual	Encuestas

## XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Esta acción social no lleva a cabo actividades conjuntas con otros programas o acciones sociales, de la misma Delegación ni bajo la responsabilidad de otras dependencias.

## XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes lineamientos generales de operación.

### 14.1. Verificación de la Contraloría General

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

#### **14.2. Obligación de proporcionar información a los órganos de control**

La información solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno sobre esta acción social será proporcionada a fin de que puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

#### **14.5. Vigilancia de Contraloras Ciudadanas**

Las personas contraloras ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de los presentes lineamientos generales de operación, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de la acción social y el ejercicio de los recursos públicos.

### **XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

#### **15.1. Información pública**

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución de la acción social, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información de la acción social, que será actualizada mensualmente:
  - a) Área
  - b) Denominación de la acción social
  - c) Periodo de vigencia
  - d) Diseño, objetivos y alcances
  - e) Metas físicas
  - f) Población beneficiada estimada
  - g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
  - h) Requisitos y procedimientos de acceso
  - i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
  - j) Mecanismos de exigibilidad
  - k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
  - l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
  - m) Formas de participación social
  - n) Articulación con otros programas o acciones sociales
  - o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
  - p) Vínculo a la convocatoria respectiva
  - q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
  - r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo
- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación de la acción social.

### **XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES**

Con base a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sean reglas de operación o leyes particulares que dan origen a la acción social).

#### **16.1. Publicación del Padrón de Beneficiarios**

La Delegación Tlalpan, como responsable de esta acción social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Acciones Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En éste, además de las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

#### **16.2. Padrón Unificado de Beneficiarios de la CDMX**

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo, la Delegación Tlalpan, como responsable de esta acción social, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como la versión electrónica de éste a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México, a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

#### **16.3. Verificación de padrones**

La Delegación Tlalpan, como responsable de esta acción social, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando le sea solicitado, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar sus resultados al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

#### **16.4. Actualización de los avances en la integración de los padrones de beneficiarios**

La actualización de los avances en la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de los programas y acciones sociales de la Delegación Tlalpan se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, en el sitio de Internet: <http://www.tlalpan.gob.mx> y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Dichos padrones se conformarán de manera homogénea y contendrán las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

#### **16.5. Incumplimiento sujeto a sanción**

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

#### **16.6. Padrón Universal**

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se les dará estricto cumplimiento.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, primero de marzo de dos mil dieciocho.

(Firma)

**Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón**  
**Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan**

---

## INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Mtro. Horacio de la Vega Flores, Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 97, 98 y 99 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 54, fracción I, y 71 fracciones I, IV y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 22 de la ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal; 1, 2 y 15, fracciones I y XVII del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Distrito Federal; 4, 6, fracción XLI y 10 de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

### CONSIDERANDO

Único.- Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en su artículo 5, señala como uno de sus objetivos el establecer mecanismos y condiciones homogéneas en el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.

Que el numeral 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 16 de junio de 2016, establece que serán días hábiles todos los del año a excepción de los sábados, domingos e inhábiles y los que por disposición de ley se consideren inhábiles y los que se establezcan por acuerdo del Pleno del Instituto, publicados en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos relacionados con la Recepción, Integración, Registro, Gestión, Resolución, Entrega y Notificación de documentos que se relacionen con Solicitudes de Acceso a la Información Pública; de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales; así como para la atención de Recursos de Revisión, Resoluciones y Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de la Transparencia; que ingresen o se encuentren en proceso a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y el Sistema Electrónico INFOMEX, Tel-InfoDF, por escrito o en forma personal en las oficinas de la Unidad de Transparencia del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, incluyendo la carga y/o actualización correspondiente a las obligaciones de transparencia que deben de publicar los Sujetos Obligados en sus respectivos portales, y todos aquéllos actos y/o procedimientos en materia de transparencia.

En contexto de o anterior y a efecto de resguardar la seguridad jurídica de todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por este Instituto, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de la Unidad de Transparencia, así como en el sistema electrónico INFOMEX; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO. Para efectos de los actos y procedimientos administrativos establecidos en el considerando Único del presente acuerdo, se aprueban como días inhábiles de la Unidad de Transparencia del Instituto del Deporte de la Ciudad de México: 26, 27, 28, 29 y 30 de marzo; 1 de mayo; 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de julio; 01, 02 y 03 de agosto; 02 y 19 de noviembre; 24, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 2018; así como el 02, 03, 04, 07 y 08 de enero de 2019.

### Transitorio

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mismo que entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2018

(Firma)

Mtro. Horacio de la Vega Flores

Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

### GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO Licitación Pública Nacional

**Convocatoria: 003**

El Mtro. Francisco Javier Rodríguez Mijarez, Director Ejecutivo de Administración en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27 Inciso a), 28, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 43, y 63, fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento, y con fundamento en lo establecido en la fracción IX del artículo 92 Duodécimos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número 30001004-003-18, correspondiente a la “Adquisición de Insumos para la Elaboración de Pan Blanco y Tortilla”.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Acto de fallo
30001004-003-18	\$2,000.00	28/Marzo/2018	29/Marzo/2018 9:00 horas	02/abril/2018 10:00 horas	03/abril/2018 12:00 horas	04/abril/2018 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	2211000250	Harina de Maíz (Saco de 20 Kg.)			1	Contrato Abierto
	2211000256	Harina de Trigo (Saco de 44 Kg.)			1	

**Eventos de la Licitación:** Se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante: en calle Fernando de Alva Ixtlilxochitl No.185, Planta Baja Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, Teléfono 5709 3245.

**Bases de la Licitación:** Estarán disponibles, para consulta y venta, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta el día 28 de marzo del año 2018, en el domicilio de la convocante: en calle Fernando de Alva Ixtlilxochitl No.185, Planta Baja Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, de 9:00 a 15:00 horas. En la página de internet de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario <http://www.penitenciario.cdmx.gob.mx>, las fechas que registrarán los eventos de esta licitación se computarán a partir de la publicación de esta convocatoria en la fecha prevista en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Pago de Bases:** En el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado ó de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

**Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.

**Pago de los Bienes:** Dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada.

**Anticipos:** No se otorgará anticipo.

**Tratados:** No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.

**Negociación:** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, ni en las propuestas presentadas, serán negociadas.

**Lugar de entrega:** Conforme a lo estipulado en las Bases

**Plazo de entrega:** Conforme a lo estipulado en las Bases.

**Responsables de los procesos:** la **Mtra. Mónica Ballesteros Romero**, Subdirectora de Recursos Materiales y el **C. Eduardo Pablo Juárez Ramírez**, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones, ambos de la Dirección Ejecutiva de Administración en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Ciudad de México, a 23 de marzo del 2018.

(Firma)

**MTRO. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ MIJAREZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN**

---

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
PLANTA DE ASFALTO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El **Lic. Tito Enrique Núñez Hidalgo**, Director de Administración de la Planta de Asfalto de la Ciudad de México Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Obras y Servicios, en cumplimiento a lo que establece el artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos **26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 Bis, 43, 58 y 63** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y conforme al artículo **7**, fracción **V** último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente, así como del artículo **36** de su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, **convoca** a los fabricantes o distribuidores debidamente acreditados por los fabricantes bajo el Régimen Fiscal de Persona Física o Persona Moral a participar en la **Licitación Pública Nacional Núm. 30001049-003-018**, para la contratación del “**Suministro de aditivo para mezcla asfáltica templada**” de conformidad con lo siguiente:

**Convocatoria 002**

<b>No. De Licitación</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fechas y horario para adquirir las bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y Apertura de Propuestas</b>	<b>Acto de Fallo</b>
<b>30001049-003-018</b>	\$5,000.00	26, 27 y 28 de marzo de 2018 de 10:00 a 14:00 horas	2 de abril de 2018 10:00 horas	4 de abril de 2018 10:00 horas	6 de abril de 2018 10:00 horas
<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>		<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de Medida</b>	
1	Aditivo para mezcla asfáltica templada para ser utilizado en la planta productora de mezclas asfálticas número 8; características físicas: Aceite color ámbar oscuro, Olor: Característico de aceite vegetal crudo, Punto de ebullición: >200°C, Gravedad Específica (H2O=1): 0.95 @ 37° C, pH: 3.8-5.5, Solubilidad en Agua: Insoluble, Viscosidad: (a 65°C) 50 Cp, Viscosidad: (a 27 ° C), 250 cP.		Mínimo: 25,348 Máximo: 253,489	Kilogramo	
2	Aditivo para mezcla asfáltica templada para ser utilizado en el sistema verde de la planta productora de mezcla asfálticas número 9; Características físicas: Aspecto a 25° C Líquido, Color verde oscuro, Olor: ligero, No corrosivo a metales Cu, Fe, Al, Bronce y Latón, ph: 9-11, HLB: 21+-1, VOC**<50.		Mínimo: 16,900 Máximo: 168,991	Kilogramo	

- **Las bases de la presente licitación se encuentran disponibles para consulta y venta los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018 en un horario de 10:00 a 14:00 hrs.** en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, ubicada en Avenida del Imán, Número 263, Planta Baja, Colonia Ajusco, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04300; **las bases se podrán consultar electrónicamente única y exclusivamente, en el portal de Internet de la Planta de Asfalto de la Ciudad de México.**
- **El pago para la adquisición de bases se realizará en el domicilio de la convocante mediante cheque certificado o de caja** expedido por Institución Bancaria autorizada **a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México**, (Nota: el nombre de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México deberá escribirse completo y no deberá contener abreviaturas, no se aceptarán cheques que se presenten mal referenciados ni cheques que se entreguen fuera del horario y periodo establecido).

- **Las Bases** tienen un costo de **\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)**.
- **Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Planta de Asfalto de la Ciudad de México**, ubicada en Avenida del Imán, Número 263, Planta Alta, Colonia Ajusco, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04300.
- **El idioma** en que deberán presentarse las proposiciones será **español**.
- **La moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será **peso mexicano**.
- **No se otorga anticipo**.
- **Lugar de entrega:** El (los) licitante(s) adjudicado(s) **entregará(n) los bienes Libre a Bordo Destino (LAB Destino) y libre de cualquier tipo de contaminante**, en el almacén número 3 ubicado en: Avenida del Imán, Número 263, Colonia Ajusco, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04300.
- **Plazo de entrega:** El periodo de entrega se realizará del 9 de abril al 31 de diciembre de 2018.
- **El pago** por concepto del suministro del bien **será de acuerdo a los tiempos y plazos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, de conformidad con el Apartado B numeral 17 y C numeral 28 fracción V, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal (vigente) a los 20 días hábiles siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC)**, una vez que la documentación correspondiente haya sido debidamente requisitada.
- **Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación**, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, **podrán ser negociadas**.
- **No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, aquellas que se encuentren en los supuestos de impedimento legales correspondientes, inhabilitadas o sancionadas por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios;** los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, que van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas responsables del procedimiento licitatorio.
- **Los servidores públicos responsables** de los procedimientos licitatorios serán: el **Director de Administración**, el **Lic. Tito Enrique Núñez Hidalgo** y el **Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales el C. Miguel Pérez Jiménez**.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE MARZO DE 2018.**

(Firma)

---

**LIC. TITO ENRIQUE NÚÑEZ HIDALGO**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA PLANTA DE ASFALTO**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**  
 Licitación Pública Nacional, Convocatoria: 001/2018

El Contador Público Jesús Ramos Cedillo, Director Ejecutivo de Administración en la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36, 37, 40 y 41 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, para la Contratación del Servicio Integral para la Operación y Mantenimiento del Museo Móvil Interactivo de Ciencia y Tecnología "Vive la Ciencia" y la Pequeña Feria Científica que lo acompaña, para el periodo comprendido de la firma del contrato al 31 de Diciembre de 2018, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Recepción del sobre único de la documentación legal, administrativa y propuestas técnicas y económicas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.
LPN/CDMX/SECITI/DEA/001/2018	\$1,500.00	28/03/2018	03/04/2018	05/04/2018	09/04/2018
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
Única	Contratación del Servicio Integral para la Operación y Mantenimiento del Museo Móvil Interactivo de Ciencia y Tecnología "Vive la Ciencia" y la Pequeña Feria Científica que lo acompaña.			1	Contrato

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México: Calle Vito Alessio Robles, número 174, quinto piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México, teléfono: 21244498, los días 26, 27 y 28 de Marzo de 2018; en horario de 10:00 a 14:30 horas. La forma de pago es con: depósito en la cuenta 105899699, referencia 28590511, del banco Scotiabank Inverlat, por concepto de "Venta de Bases para Licitaciones Públicas", a favor del Gobierno de la Ciudad de México / Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México / Tesorería de la Ciudad de México, número de Sociedad 3701, número de Licitación LPN/CDMX/SECITI/DEA/001/2018.

\* Los actos derivados de la presente Licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración en la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, en calle Olivo número 39, colonia Florida, C.P. 01030, delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.

\* El idioma en que deberá presentar la propuesta será: español.

\* La moneda en que se deberá cotizarse la propuesta será en peso mexicano.

\* No se otorgará anticipo.

\* La firma del contrato se efectuará: en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

\* Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

\* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

\* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE MARZO DE 2018

**L.C. JESÚS RAMOS CEDILLO**

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS**  
**CONVOCATORIA: 001-2018**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**L. C. Enrique Abraham Andrade Meza**, Director de Servicios Públicos en la Dirección General de Servicios Urbanos del Órgano Político Administrativo en Gustavo A. Madero, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 23 párrafo primero, 24 apartado A, 25 apartado A, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 122 fracción IV, 122 Bis fracción VII D y 127 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública nacional, conforme a lo siguiente:

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001127-001-18	REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN DIFERENTES COMITÉS CIUDADANOS DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.				19/04/2018	30/06/2018	\$3'427,750.33
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al sitio de ejecución de la obra pública	Presentación y apertura del sobre único		Acto de fallo
00000	Directa \$5,000.00	28/03/2018	05/04/2018 10:00 horas	02/04/2018 10:00 horas	11/04/2018 10:00 horas		18/04/2018 10:00 horas
Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001127-002-18	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PARA COMITES CIUDADANOS DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO				19/04/2018	30/06/2018	\$1'863,706.04
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al sitio de ejecución de la obra pública	Presentación y apertura del sobre único		Acto de fallo
00000	Directa \$5,000.00	28/03/2018	05/04/2018 12:00 horas	02/04/2018 11:00 horas	11/04/2018 12:00 horas		18/04/2018 11:00 horas
Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001127-003-18	RECONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN DIVERSOS COMITÉS CIUDADANOS DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. POLIGONO A				19/04/2018	30/06/2018	\$2'809,963.46
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al sitio de ejecución de la obra pública	Presentación y apertura del sobre único		Acto de fallo
00000	Directa \$5,000.00	28/03/2018	05/04/2018 14:00 horas	02/04/2018 12:00 horas	11/04/2018 14:00 horas		18/04/2018 12:00 horas

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001127-004-18	RECONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN DIVERSOS COMITÉS CIUDADANOS DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. POLIGONO B				19/04/2018	30/06/2018	3'110,602.62
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al sitio de ejecución de la obra pública	Presentación y apertura del sobre único		Acto de fallo
00000	Directa \$5,000.00	28/03/2018	05/04/2018 16:00 horas	02/04/2018 13:00 horas	11/04/2018 16:00 horas		18/04/2018 13:00 horas
Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001127-005-18	RECONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN DIVERSOS COMITÉS CIUDADANOS DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. POLIGONO C				19/04/2018	30/06/2018	\$3'104,763.36
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al sitio de ejecución de la obra pública	Presentación y apertura del sobre único		Acto de fallo
00000	Directa \$5,000.00	28/03/2018	06/04/2018 10:00 horas	02/04/2018 14:00 horas	12/04/2018 10:00 horas		18/04/2018 14:00 horas
Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001127-006-18	TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN Y REENCARPETADO EN LOS COMITES CIUDADANOS DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO				19/04/2018	30/06/2018	\$1'861,504.36
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al sitio de ejecución de la obra pública	Presentación y apertura del sobre único		Acto de fallo
00000	Directa \$5,000.00	28/03/2018	06/04/2018 12:00 horas	02/04/2018 15:00 horas	12/04/2018 12.00 horas		18/04/2018 15.00 horas
Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001127-07-18	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE DRENAJE EN LOS COMITES CIUDADANOS DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO				19/04/2018	30/06/2018	\$1'863,057.08
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al sitio de ejecución de la obra pública	Presentación y apertura del sobre único		Acto de fallo
00000 6	Directa \$5,000.00	28/03/2018	06/04/2018 14:00 horas	02/04/2018 16:00 horas	12/04/2018 14:00 horas		18/04/2018 16:00 horas

Los recursos para la realización a de los trabajos relativos a las presentes licitaciones, fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Egresos, con el oficio No. **SFCDMX/023/2018** de fecha **08 de enero de 2018**, remitiendo a la Delegación Gustavo A. Madero el analfítico de claves en el que se estableció el Techo Presupuestal Aprobado por la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, información que contiene los montos autorizados para los proyectos de inversión a los que debe sujetarse este Órgano Político-Administrativo.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la **Dirección de Servicios Públicos**, ubicada en el segundo piso del Edificio Delegacional, sita en calle 5 de Febrero esquina Vicente Villada, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Teléfono: 5118-2800 ext. 4101, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles. Para la compra de bases se hará a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor de la **Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Ciudad de México.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases son:

1 Copia legible de la Constancia de Registro de Concursantes emitido por la Secretaria de Obras y Servicios del Distrito Federal, vigente a la fecha en que se publique la presente convocatoria

2 Cubrir el costo de las bases de licitación.

El lugar de reunión para la visita de obra será en la **Dirección de Servicios Públicos**, al que deberá asistir personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de **“EL CONCURSANTE”** y firmado por el representante legal de **“EL CONCURSANTE”**, escrito original que deberá entregar al momento de la visita de obra, adjuntando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar original para cotejo**), el día y hora indicados anteriormente.

La celebración de la junta de aclaraciones se realizará en la **Dirección de Servicio Públicos**, en día y hora indicados anteriormente, para lo cual deberá asistir personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de **“EL CONCURSANTE”** y firmado por el representante legal de **“EL CONCURSANTE”**, escrito original que deberá entregar al momento del acto de Junta de Aclaraciones, adjuntando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar original para cotejo**).

La sesión pública de presentación y apertura del sobre único se llevará a cabo en la **Dirección de Servicios Públicos** el día y hora indicados anteriormente.

Para los trabajos relacionados con las licitaciones de la presente convocatoria **No se otorgará anticipo alguno**.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se autorizará la subcontratación de ninguna de las partes de los trabajos.

La Dirección General de Servicios Urbanos, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

#### **TRANSITORIO.**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 20 DE MARZO DE 2018**  
**DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS**  
(Firma)  
**ENRIQUE ABRAHAM ANDRADE MEZA**

---

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**MTRO. JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO**, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 10, 28 y 37 fracciones VI y XVI del Reglamento Interior de este Tribunal, emito el siguiente:

**AVISO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA, MATERIALES, ÚTILES EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.**

El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 27 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 94, 95 y 96 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, así como lo previsto en el apartado “De las Licitaciones Públicas”, del Manual del Procedimiento de Adquisiciones y Servicios del Tribunal, convoca a través de la L.C. Andrea del Carmen Roser Galván, Directora General de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/004/2018, para la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina, materiales, útiles equipos menores de tecnología de la información y comunicación y refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información, para el consumo anual hasta con 3 entregas parciales en los meses de mayo, Agosto y Noviembre que a continuación se enuncian, conforme al siguiente procedimiento:

Número de Licitación	Partida	Descripción Genérica	Entrega de Bases	Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Emisión de Fallo
TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/004/2018	1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	02 al 06 de abril de 2018 de 10:00 a 14:00 horas.	10 de abril de 2018 a las 11:00 horas.	16 de abril de 2018 a las 11:00 horas.	23 de abril de 2018 a las 11:00 horas.
	2	Materiales, útiles equipos menores de tecnología de la información y comunicación				
	3	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información				

1.- Lugar, fecha y hora para la consulta y venta de Bases de Licitación: Del 02 al 06 de abril de 2018, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Dirección General de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, sito en Avenida de los Insurgentes Sur número 825, tercer piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México, de 10:00 a 14:00 horas.

2.- Lugar, fecha y hora para la celebración de la Junta de Aclaración de Bases, Presentación de Propuestas y Fallo: Todos los actos tendrán verificativo en el Auditorio “Benito Juárez” del edificio sede del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, sito en Avenida de los Insurgentes Sur número 825, Primer Piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México, en las fechas y horas señaladas en la presente convocatoria.

3.- Costo de las Bases de Licitación: Las Bases de la Licitación Pública Nacional TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/004/2018, tendrán un costo de \$500.00 M. N. (Quinientos Pesos 00/100 M. N.) y deberán ser cubiertos mediante depósito a la cuenta de SANTANDER (MEXICO), S.A. Número 65505683919 a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Todas las propuestas deberán ser presentadas en idioma español, cotizadas en pesos mexicanos. Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las Bases de Licitación. No se otorgarán anticipos. Los bienes se adjudicarán, de conformidad con los Anexos Técnicos incluidos en las Bases de Licitación. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Los bienes serán entregados en el inmueble que ocupa este Tribunal sitio en: Nebraska No.72, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810 Ciudad de México. Las condiciones de pago serán dentro de los 20 días posteriores a la entrega de los bienes. La presente licitación se celebrará sin la cobertura de tratado internacional alguno.

**CIUDAD DE MÉXICO 20 DE MARZO DE 2018.**

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

(Firma)

**MTRO. JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

---

## SECCIÓN DE AVISOS

### GA INMUEBLES SA DE CV ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

ACTIVO CIRCULANTE	0	PASIVO A CORTO PLAZO	
	0	IMPUESTOS POR PAGAR	2,017,440
	<b>0</b>		<b>2,017,440</b>
<b>FIJO</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
	0	Capital Social	50,000
		Resultado de ejercicios anteriores	-2,067,440
		Resultado del ejercicio	0
	<b>0</b>		<b>-2,017,440</b>
<b>SUMA EL ACTIVO TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>0</b>

(Firma)

**LUIS DANIEL TREJO CORTES  
REPRESENTANTE LEGAL**

### GA INMUEBLES SA DE CV ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Gastos de operación	0
<b>Resultado en Operación</b>	<b>0</b>
Productos Financieros	0
Otros Productos	0
Gastos Financieros	0
Otros Gastos	0
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>0</b>

(Firma)

**LUIS DANIEL TREJO CORTES  
REPRESENTANTE LEGAL**

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**VICENTE LOPANTZI GARCÍA**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**JUAN ULISES NIETO MENDOZA**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana .....	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

(Costo por ejemplar \$42.00)